

Año **2000**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° **5.198**

XV-0397-2004

Asunto: "EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL DE LA PROVINCIA Y REORDE-
NAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVIN-
CIAL".-

Prorroga vigencia x L. 5511

Fecha de Sanción: 12 DE ABRIL DE 2.000

CONSTA DE (193) FOLIOS.- CIENTO NOVENTA Y TRES

legajo trabajado por Marcela Cuervo p

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S. N° 14 Folio 37 Año 2000

Fecha de presentación: 04-04-00 (12:00hs)

H.C.D. N° 014 Folio 161 Año 2000

Fecha de presentación: 06-04-2000 (hora 08:30)

INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota N° 16/2.000 (03-04-00)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 05-04-00

Comisión de

DES HUMANO Y SOCIAL,
TRABAJO, PREV., FAMILIA,
MINORIDAD Y EDUCACION

Fecha de Despacho 05-04-00

Despacho N° 1-HCS/00 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 05 de Abril del 2000 -

SEGUNDA REVISIÓN

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha 06 de Abril del 2000

Comisión de FyOP-SSyE y de Econ.

Fecha del Despacho de Senadores y Senales

Despacho N° _____ del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 12 de Abril de 2000

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N° 5198

PROMULGADA EL 12 de Abril de 2000

CONSTA DE _____ FOLIOS _____



SAN LUIS, ~ 3 ABR 2000

NOTA N° **16** -P.E.-2000.-

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA PROVINCIA
Don JORGE OMAR MORÁN
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de hacer llegar a ese alto
cuerpo, el Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y
de Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente
con atenta y distinguida consideración.-

Dr. Jorge Amibal Lopez
Secretaría General de la Gobernación

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
Gobernador de la Provincia
de San Luis



FUNDAMENTOS DE LA LEY

Que la presente ley es la noble expresión de la justicia social.

Que su carácter puramente solidario la destaca como instrumento de conciliación, de diálogo, de consenso, de unión.

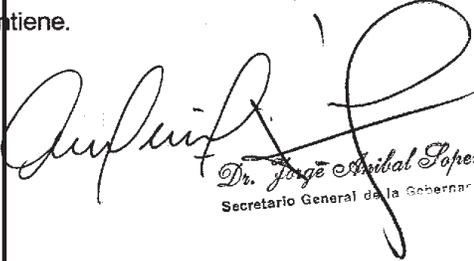
Que en pos de ella pretendemos construir la Provincia socialmente más competitiva.

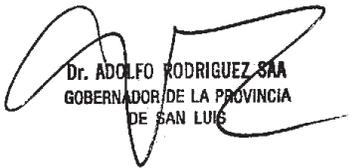
Que en pos de ella pretendemos **dignificar** a los desocupados discriminados en el mercado laboral, a quienes en los inicios del siglo XXI no saben leer ni escribir, a quienes con entusiasmo y capacidad aspiran a estudiar y por razones económicas no pueden hacerlo, a quienes marginados por sus capacidades diferentes también deben asumir el pesar de la desprotección social, a quienes con graves y dolorosas enfermedades se encuentran excluidos de todo sistema social.

Que la necesidad de articular estas políticas, planes y medidas cuyos destinatarios son los sectores más necesitados y desprotegidos de la comunidad provincial, requieren una norma que habilite al Poder Ejecutivo con el objetivo de dinamizar la toma de decisiones. Se torna entonces imprescindible la declaración del estado de emergencia laboral y social en orden a que, a ese sector están destinadas las medidas contempladas en la Ley.

Que se debe además en esa línea, reordenar áreas de la administración provincial con el objeto de modernizarlas y transformarlas conforme con las exigencias actuales, teniendo como marco principios básicos que hacen al objetivo de esta Ley, como son los de solidaridad, participación, transparencia y justicia social.

Que a todos estos fines es que se requiere una norma jurídica, con los alcances y características de la presente, que a la par de la dinamización permita con la agilidad que las circunstancias requieran tomar operativas las disposiciones que contiene.


Dr. Jorge Anibal Lopez
Secretario General de la Gobernación


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Que la necesidad de reordenar y reorganizar el Estado Provincial se impone y, junto con ella, la puesta en marcha de una política de jerarquización de los recursos humanos. En el marco de la Ley abordamos una mejora salarial para los empleados públicos provinciales de más baja escala.

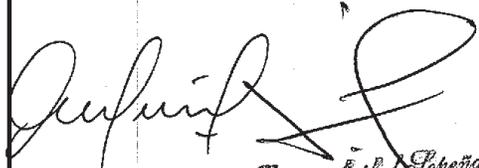
Que a esta Ley le hemos dado carácter de orden público, por lo cual toda interpretación debe hacerse a favor de los necesitados. En forma expresa se prevee también el resguardo y protección de los derechos de los trabajadores de la administración pública provincial y no afecta la estabilidad laboral del personal durante su vigencia.

Que en virtud de la emergencia laboral y social se crea el "PLAN SOCIAL EVITA - PARA TODOS" que contiene los siguientes programas: Registro Unico de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis, Centro Oncológico, Fondo Solidario Provincial, Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Becas "Todos a la Escuela", Protección a Personas con Capacidades Diferentes, Copa de Leche, Sistema de Becas y Pasantías "Plan Bandera Blanca", Comedores Barriales "Familia Feliz, Juegos Deportivos Puntanos 2000, Congreso Provincial de Niñez y Adolescencia.

Que la ejecución de los diversos programas sociales demanda disponer de herramientas de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de justicia social, eficacia y economía en el otorgamiento de las prestaciones previstas en los mismos.

Que la administración de la información referida a los beneficiarios de los programas sociales constituyen uno de los componentes insoslayables de la gestión exitosa de los mismos.

Que la necesidad de contar con información social integrada debe contribuir a beneficiar a la población más vulnerable a través de respuestas oportunas y sin demoras ante las situaciones de alto riesgo y emergencia.


Dr. Jorge Amílcar Lopeña
Secretario General de la Provincia


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



Que la información social integrada acerca de la población beneficiada de las políticas sociales, facilita el monitoreo y evaluación de las mismas, así como aproximarse a un conocimiento sobre la calidad de vida de las familias.

Que actualmente los registros de beneficiarios son precarios y a menudo la identificación es heterogénea, con el consiguiente riesgo de duplicación de prestaciones, o en otros casos de brindarles a quienes menos las necesitan, en perjuicio de aquellas que se encuentran en situación de extrema gravedad y sin cobertura.

Que en el ámbito del Gobierno Provincial resulta necesario contar con instrumentos sistemáticos de relevamiento, identificación, registración y actualización de la información referida a los beneficiarios de los distintos programas sociales.

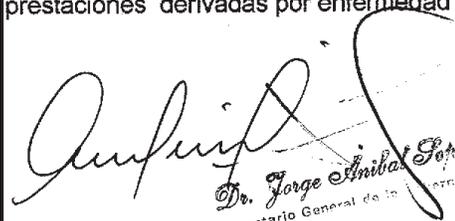
Que resulta necesario crear un REGISTRO UNICO DE BENEFICIARIOS DE LAS POLÍTICAS SOCIALES, para precisar la caracterización de la población atendida, para mejorar la eficiencia y eficacia de las prestaciones.

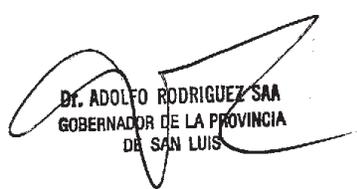
Que el Código de Identificación de Beneficiarios de Políticas Sociales será el Documento Nacional de Identidad.

Que el Ministerio de Gobierno pondrá en ejecución un programa para proveer en forma gratuita del Documento Nacional de Identidad a las personas carenciadas que no lo posean.

Que el Documento Nacional de Identidad deberá acreditar la residencia en la Provincia de San Luis desde, por lo menos, el 1 de enero de 2000.

Que la demanda de ayuda que realizan las personas carenciadas y sin cobertura social, para atender sus necesidades de medicamentos, estudios, y todo otro tipo de prestaciones derivadas por enfermedad son de gran magnitud y se realizan en


Dr. Jorge Amibál Gómez
Secretario General de la Provincia


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-4-

forma dispersa en todo el territorio provincial en diferentes instancias gubernamentales.

Que se requiere la creación de un fondo especial "FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL" con el objeto de optimizar los recursos financieros, humanos y administrativos a fin de imprimir mayor celeridad en los trámites correspondientes y otorgar transparencia a las múltiples ayudas que el Gobierno de la Provincia ofrece.

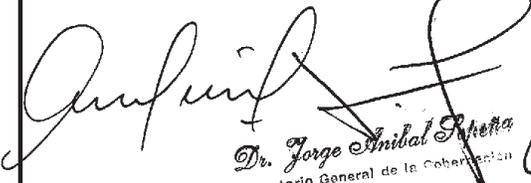
Que la existencia de pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social nos desafía a la creación de un CENTRO ONCOLÓGICO que prestará atención integral a dichos pacientes, sin sumar a su dolencia el inevitable desarraigo que hoy tiene que afrontar.

Que con la creación de este Centro se logrará prestar una atención de mejor calidad con los mismos recursos que actualmente se destinan a ese fin.

Que en el primer trimestre del año la economía nacional muestra una proyección del desempleo significativamente alta, que agrava la actual situación de desocupación, hecho al que se suma el recorte de los fondos nacionales de asistencia laboral.

Que atendiendo a esa difícil situación y basados en el principio de justicia social se torna imprescindible la implementación de un PROGRAMA DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" rentadas destinadas a brindar oportunidades laborales a personas desempleadas de la provincia discriminadas en el mercado laboral: mujeres, jefes de hogares mayores de edad, personas con capacidades diferentes, desocupados sin calificación profesional, entre otros.

Que según el Programa Nacional de Becas de 1999 se encuentran 10.400 alumnos de 8° y 9° Año de la Educación General Básica y 3°, 4° y 5° Año del Nivel Medio en riesgo pedagógico. Que el Programa Nacional brindó cobertura sólo a 1.803 alumnos, otorgando becas de \$ 600 anuales.


Dr. Jorge Anibal Peretta
Secretario General de la Gobernación


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Que las Becas del Plan Nacional no se abonan en tiempo y forma a los estudiantes y sus familias.

Que a fin de garantizar a los estudiantes de escasos recursos y sus familias la inclusión dentro del sistema educativo y la igualdad de oportunidades se propone la creación del PROGRAMA "TODOS A LA ESCUELA".

Que para garantizar la plena integración a la sociedad de las personas con capacidades diferentes se propone la creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Que es necesario establecer un principio de equidad para las personas carenciadas con capacidades diferentes que no tienen ningún tipo de asistencia y/o cobertura social.

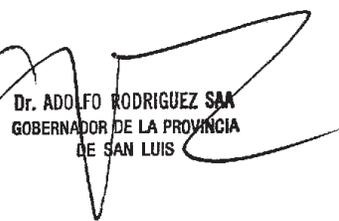
Que en virtud de la variabilidad laboral y como un acompañamiento a las familias puntanas en el período de crecimiento de sus niños y, tendiente a un fortalecimiento del proceso nutricional, resulta necesario implementar el PROGRAMA COPA DE LECHE para los alumnos del Nivel Inicial y del Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica de todos los establecimientos educativos de gestión oficial

Que debemos atender las desigualdades existentes en cuanto a la educación básica de adultos, así como a la necesidad creciente de certificación y capacitación para el ingreso al mundo laboral.

Que no existe ningún programa nacional que de respuesta a la necesidad de la población adulta analfabeta.

Que atendiendo a esta inaceptable realidad la Provincia de San Luis pone en marcha el PLAN DE ALFABETIZACIÓN BANDERA BLANCA, proponiéndose en el mismo sentido un sistema de BECAS Y PASANTÍAS para los educandos y educadores.


Dr. Jorge Anibal Tapella
Secretario General de la Gobernación.


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Que es necesario generar acciones que asistan integralmente a las familias con mayor riesgo social, aportando a satisfacer sus necesidades básicas y promoviendo actividades de recreación, entretenimiento, afianzamiento de valores culturales, integración y todo aquello que contribuya a su crecimiento como ser humano.

Que teniendo en cuenta esta creciente vulnerabilidad social se propone la creación del PROGRAMA COMEDORES BARRIALES "FAMILIA FELIZ" para acudir rápidamente a la protección de las familias más afectadas.

Que se debe formular un marco conceptual que permita sustituir el actual paradigma de la "situación irregular" de niños y adolescentes por un nuevo paradigma de "protección Integral" que asegure un futuro mejor.

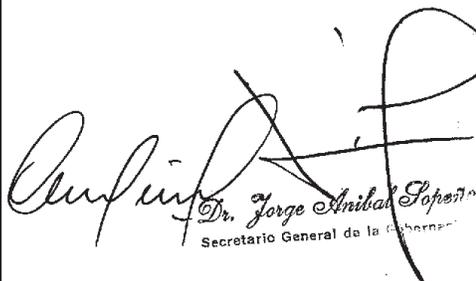
Que es necesario abrir ámbitos de análisis y discusión sobre temas inherentes a la infancia y adolescencia para lo cual propicia la realización de un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

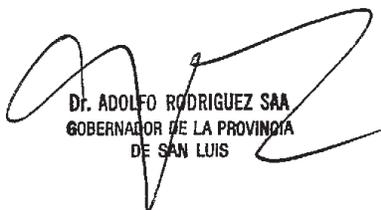
Que se crea el PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2000, considerando que el deporte es una actividad integral que favorece el desarrollo de habilidades y destrezas como así también promueve la practica de actitudes de solidaridad, respeto, esfuerzo, identidad y compromiso.

Que la edad más receptiva para incorporar hábitos y valores es la niñez y la adolescencia.

Que la realización de juegos deportivos en todo el ámbito provincial permitirá canalizar hacia el deporte de alto rendimiento a aquellos talentos que merezcan una atención especial en virtud de sus potencialidades deportivas.

Que el "PLAN SOCIAL EVITA - PARA TODOS" es la política social que nos

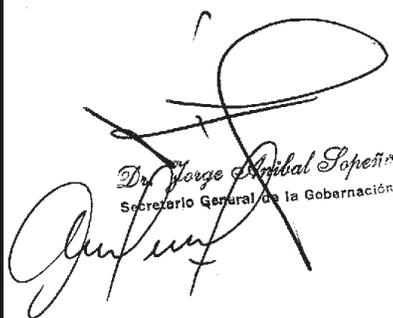

Dr. Jorge Anibal Lopez
Secretario General de la Gobernación

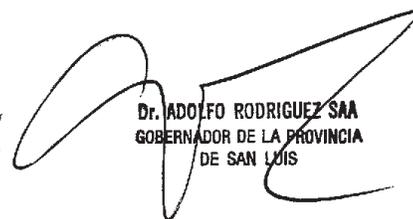

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



debamos y requiere del compromiso de la sociedad toda, pero fundamentalmente de quienes lo ejecutarán. Convoca y exige el trabajo responsable del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Que esta Ley tiende a socorrer a las personas socialmente más vulnerables, que es de estricta justicia social y en virtud de ello la ponemos a consideración de los Señores Legisladores con la seguridad que en el marco del diálogo, el respeto y en el entendimiento de la premura con que los planes y programas deben ponerse en funcionamiento, sea tratada y aprobada en forma urgente.


Dr. Jorge Arribas Lopez
Secretario General de la Gobernación

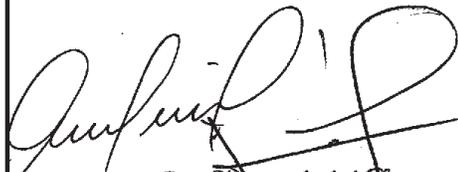

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

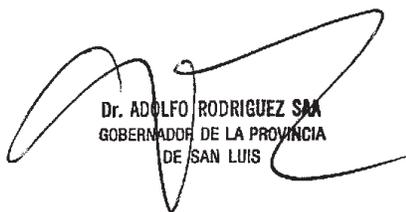


-8-

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

- ART.Nº1.- Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de un año prorrogable por igual término mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.
- ART.Nº2.- Declarar el estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley.
- ART.Nº3.- Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA – PARA TODOS"
- ART.Nº4.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el; Escalafón General, Docentes y Seguridad. Congelar al 1º de Abril de 2000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del escalafón general, docente y de seguridad.

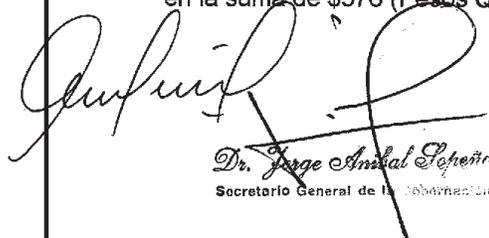

Dr. Jorge Anibal Lopez
Secretario General de la Gobernación

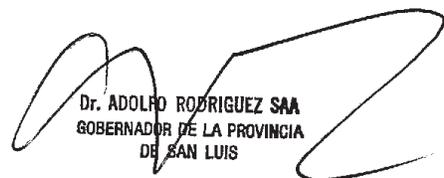

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-9-

- ART.N°5.- Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de escalafón general, (Decreto 1083/94), adicional por reestructuración del escalafón general, (Decreto 1083/94), presentismo Decreto 2168/92 y Ley 4441 de escalafón general, los \$70 no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Ley 3467 Art.141°), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto 1169/92) y presentismo (Decreto 2507).
- ART.N°6.- Incorporar al salario básico del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado,(Decreto N°1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N°1.083/94), presentismo Ley N°4441 y Dto. N°2.168/92 Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$315 (Pesos Trescientos Quince).
- ART.N°7.- Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: \$70 no bonificables y presentismo (Decreto N°918/87 y Decreto N°3.301). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón Docente en la suma de \$376 (Pesos Trescientos setenta y seis).
- ART.N°8.- Incorporar al salario básico de todos los grados del escalafón de seguridad (policial y penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Ley N°3467 Art. 141°), adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N°1.169/92) y presentismo (Decreto N°2.507) Establecer el salario básico mínimo del escalafón de seguridad en la suma de \$576 (Pesos Quinientos setenta y seis).


Dr. Jorge Amílcar Szejnert
Secretario General de la Gobernación


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-10-

ART.Nº9.- Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de \$100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).

ART.Nº10.- Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de \$100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), trabajo en equipo (25%), resultado de la práctica docente (25%) y capacitación (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de diez horas.

ART.Nº11.- Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad -Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de \$100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), capacitación (25%), cumplimiento de metas (25%) y dedicación y colaboración (25%).

ART.Nº12.- Establecer para el personal de los convenios de A.T.S.A., Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de \$100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: Asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).

ART.Nº13.- No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los artículos Nº9, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos de Poder

Dr. Jorge Amal López
Secretario General de la Gobernación

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-11-

Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del escalafón docente, cargos jerárquicos del escalafón de seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la administración pública provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a \$800 (Pesos ochocientos) al mes de marzo de 2000.

ART.N°14.- El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de quince días.

ART.N°15.- Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. ^{Se deberá} ~~Deberán~~ también ^{la} adherir a este registro las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

ART.N°16.- Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLÓGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

Dr. Jorge Amilal Fehner
Secretario General de la Cámara

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-12-

ART.N°17.- Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un 50% y de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), el 50% restante.

ART.N°18.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de \$150 (Pesos ciento cincuenta), estableciéndose un cupo de hasta cinco mil pasantías.

ART.N°19.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para 3606 beneficiarios y una asignación de \$600 (seiscientos pesos) por alumno por año, pagaderos en seis cuotas.

ART.N°20.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de \$120 (Pesos Ciento Veinte) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta mil pensiones asistenciales.

Dr. Jorge Ambal Popetta
Secretario General de la Gobernación

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-13-

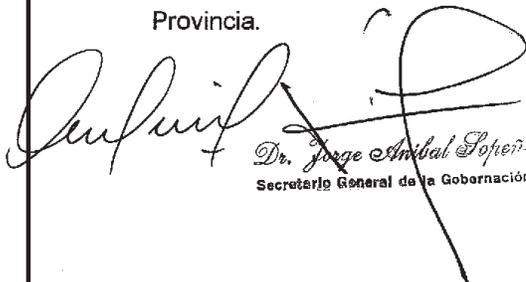
ART.N°21.- Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

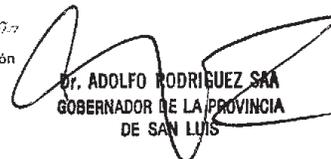
ART.N°22.- Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTÍAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

ART.N°23.- Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura. Estos comedores se distribuirán de la siguiente manera: veinte en la ciudad de San Luis, veinte en la ciudad de Villa Mercedes y veinte en el interior de la Provincia.

ART.N°24.- Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

ART.N°25.- Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.


Dr. Jorge Amal Poppe
Secretario General de la Gobernación


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS



-14-

ART.N°26.- Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y tres representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de seis meses un proyecto de ley que sustituya las normas salariales vigentes.

ART.N°27.- El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

ART.N°28.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA- PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

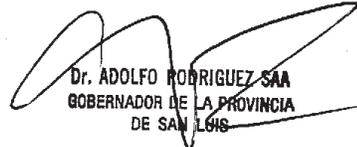
ART.N°29.- Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

ART.N°30.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ART.N°31.- La presente ley será de orden público y en caso de duda deberá interpretarse a favor de los más necesitados.

ART.N°32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. Jorge Amibal Lopez
Secretario General de la Gobernación


Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Presidente = Sr. Sr. Jorge O. MORAN

Sres. Srios = Dr. Vergés - Sr. Risma

1ra = Sra. Sdra. Ida G. GARCIA de BARROSO



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

2º Reunión- 2º Sesión Ordinaria - Miércoles 5 Abril del año 2.000.-
ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 16-PE-00 adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial - (Expte. N° 14-HCS-00).-

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL, TRABAJO, PREVISION, FAMILIA, MINORIDAD Y EDUCACION.- ✓

- 2.- Nota N° 17-PE-00, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: Reforma de las Leyes Nros. 4933, 5057 y 5184, referidas a la Ley de Ministerios.- (Expte. N° 15-HCS-00)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA, CULTO Y LABOR PARLAMENTARIA.- ✓

- 3.- Nota N° 18-PE-00, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Humberto Emiliano Agúndez como Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal de la 2º Circunscripción Judicial (Villa Mercedes), al Dr. Néstor Armando Lucero como Fiscal de Cámara de la 2º Circunscripción Judicial (Villa Mercedes) y al Dr. Néstor Alejandro Spagnuolo como Juez de Sentencia en lo Penal y Correccional, con jurisdicción en toda la 2º Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Mercedes.- (Expte. N° 16-HCS-00).-

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA, CULTO Y LABOR PARLAMENTARIA.- ✓

II - LICENCIAS: Sr. Sr. Jorge A. Sopena (C/Licencia)
Sr. Sr. Víctor H. Moniz (C/Aviso)

Secretaría Legislativa
SAV-04-04-00.-

12) Sr. Sr. Moratti, solicita Trat. S/T Expte. N° 14-HCS/00: "Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial". - Sr. Barbero solicita se pase a Cuarto Intermedio para emitir despacho de la Ley de Emergencia Laboral.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 1-HCS-00

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación, en el Expte. N° 14-HCS-00, Proyecto de Ley, caratulado: "Emergencia Laboral y Social de la Provincia Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad que contempla la aprobación del proyecto original con modificaciones, en los Arts. 4° y 6°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

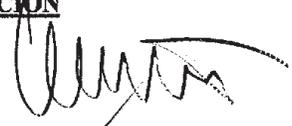
Art. 4°.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongán a la presente Ley. Congelar a Marzo del 2.000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del escalafón general, docente y de seguridad.-

Art. 6°.- Incorporar al salario básico de todos los Grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Ley N° 4441 y Decreto N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$ 315 (Pesos Trescientos Quince).-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de abril del año dos mil.-

COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, TRABAJO, PREVISION, FAMILIA, MINORIDAD Y EDUCACION


Sdor. JOSE ERNESTO CAVALLERI
Vicepresidente


Sdor. ERNESTO MORETTI ARROSPIDE
Presidente


Sdor. JORGE OMAR MORAN
Secretario



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

San Luis

Media Sanción

Nº 1/00.....

Art. 1º.- Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de un (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 2º.- Declarar el estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley.-

Art. 3º.- Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA - PARA TODOS".-

Art. 4º.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la presente Ley. Congelar a Marzo del 2.000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del escalafón general, docente y de seguridad.-

[Signature]
D. SAN FERNANDO VERSES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Art. 5º.- Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de Escalafón General, (Decreto Nº 1.083/94), adicional por reestructuración del Escalafón General, (Decreto Nº 1.083/94), presentismo Decreto Nº 2.168/92 y Ley Nº 4441 de escalafón general, los \$ 70 (Pesos Setenta) no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto Nº 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Ley Nº 3467 Art. 141º), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto Nº 1.169/92) y presentismo (Decreto Nº 2.507).-

[Stamp]
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Art. 6º.- Incorporar al salario básico de todos los Grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto Nº 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto Nº 1.083/94), presentismo Ley Nº 4441 y Decreto Nº 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$ 315 (Pesos Trescientos Quince).-

Art. 7º.- Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: \$ 70 (Pesos Setenta) no bonificables y presentismo (Decreto Nº 918/87 y Decreto Nº 3.301). Establecer el salario básico



mínimo del Escalafón Docente en la suma de \$ 376 (Pesos Trescientos Setenta y Seis).-

- Art. 8°.-** Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Ley N° 3467 Art. 141°), adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón de Seguridad en la suma de \$ 576 (Pesos Quinientos Setenta y Seis).-
- Art. 9°.-** Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).-
- Art. 10°.-** Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), trabajo en equipo (25%), resultado de la práctica docente (25%) y capacitación (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de diez (10) horas.-
- Art. 11°.-** Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad – Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), capacitación (25%), cumplimiento de metas (25%) y dedicación y colaboración (25%).-
- Art. 12°.-** Establecer para el personal de los convenios de A.T.S.A., Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: Asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).-
- Art. 13°.-** No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos N° 9°, 10°, 11° y 12°, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a \$ 800 (Pesos Ochocientos) al mes de marzo del 2.000.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sr. JORGE FERNANDO VERGÉS
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

H. Cámara de Senadores



San Luis

- Art. 14°.-** El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de quince (15) días.-
- Art. 15°.-** Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.-
- Art. 16°.-** Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.-
- Art. 17°.-** Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un (50%) y de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), el 50% restante.-
- Art. 18°.-** Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta), estableciéndose un cupo de hasta cinco mil (5.000) pasantías.-
- Art. 19°.-** Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para 3.606 (Tres Mil Seiscientos Seis) beneficiarios y una asignación de \$ 600 (Pesos Seiscientos) por alumno por año, pagaderos en seis (6) cuotas.-
- Art. 20°.-** Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de \$ 120 (Pesos Ciento Veinte) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta mil (1.000) pensiones asistenciales.-



Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Sr. JUAN FERNANDO VERBES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prof. de San Luis

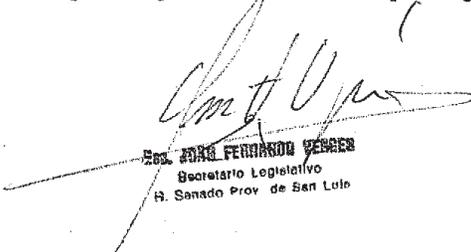
H. Cámara de Senadores



San Luis

- Art. 21°.-** Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.-
- Art. 22°.-** Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTIAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".-
- Art. 23°.-** Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura.-
La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.-
- Art. 24°.-** Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.-
- Art. 25°.-** Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2.000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.-
- Art. 26°.-** Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y tres (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de seis (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.-
- Art. 27°.-** El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.-
- Art. 28°.-** A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA – PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.-
- Art. 29°.-** Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.-
- Art. 30°.-** La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámaras de Senadores
 San Luis


 JOSÉ FERNANDO WEBER
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



H. Cámara de Senadores



Art. 31°.- La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.-

Art. 32°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil.-

Sr. JUAN FERNANDEZ PÉREZ
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. Jorge Omar Marín
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

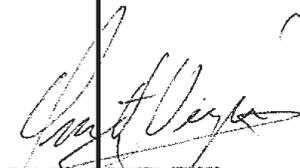
SAN LUIS, 5 de Abril del 2.000.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dn. RAUL ERNESTO OCHOA
S/D.

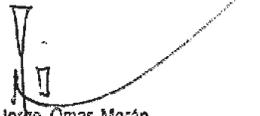
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente,
a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación :

- 1.- Expte N° 14-HCS-00, Proyecto de Ley en Revisión, caratulado: "Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 5 de Abril del presente año. Constando de 23 fs. útiles.-

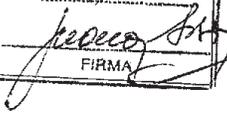
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente
muy atentamente.-


JOSÉ FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdor. Jorge Omar Morán
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 90-HCS-00.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 06-04-2000 Hora: 08:30
Fojas: VEINTITRES (23)
FIRMA 



señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a consideración la moción formulada por el señor senador Barbeito. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores pasamos a cuarto intermedio.

- Son las 11:47 -

- Son las 18:23 se reanuda la sesión y dice el

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: habiendo finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión.

5

EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL DE LA PROVINCIA Y
REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION
DEL ESTADO PROVINCIAL

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Sr. Secretario (Vergés).- Despacho N° 1/HCS/00.

Vuestra Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación, en el expediente 14/00, proyecto de ley caratulado Emergencia Laboral y Social



de la Provincia, Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad que contempla la aprobación del proyecto original, con modificaciones de los artículos 4° y 6°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Suspender, hasta que otra norma lo sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad que se opongan a la presente ley. Congelar a marzo del 2.000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del escalafón general, docente y de seguridad.

Artículo 6°.- Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94); adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94); presentismo Ley N° 4.441 y Decreto N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$ 315 (Pesos Trescientos Quince).

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a los cinco días del mes abril del año 2.000.

Presidente: Sdor. Ernesto Moretti Arrospide

Vice-Presidente: Sdor. José Ernesto Cavalleri

Secretario: Sdor. Jorge Omar Morán

Sr. Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Moretti.- Señor presidente, señores senadores. teniendo en cuenta la complejidad del proyecto de ley y el tratamiento de varios items que la misma incluye, serán varios senadores los miembros informantes, sin ningún lugar a dudas, durante el desarrollo de la sesión.

Indudablemente, la realidad nacional nos muestra una situación verdaderamente difícil, tanto en lo que se refiere a la industria, al comercio y en el aspecto social y laboral a la población en general.

Es en realidad más que significativo que en nuestra bendita provincia el gobierno provincial haya propuesto un proyecto de ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y de Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial que, sin duda, es la noble expresión de la justicia social. Con ella se pretende dignificar a los desocupados, discriminados en el mercado laboral, a quienes en los inicios del siglo XXI no han tenido la posibilidad de aprender a leer y escribir, a quienes aspiran estudiar y por razones económicas no pueden hacerlo, a los marginados por sus capacidades diferentes, también deben asumir la desprotección social, a quienes con graves y dolorosas enfermedades se encuentran excluidos de todo el sistema social.

Indudablemente, este proyecto de ley es abarcativo de todos estos importantes aspectos referentes al tema social. Pretende además reordenar áreas de la administración provincial con el objeto de modernizarlas y transformarlas

ml

Martha Leyes

04-4-00 18:28 hs.-



conforme con las exigencias actuales, teniendo como marco principios básicos que hacen al objetivo de esta ley, como son los de solidaridad, participación, transparencia y justicia social. La necesidad de reordenar y reorganizar el Estado Provincial se impone y junto con ella la puesta en marcha de una política de jerarquización de los recursos humanos, siempre en el marco de la ley abordamos una mejora salarial para los empleados públicos provinciales de más baja escala; además, a esta ley se le ha dado carácter de orden público por lo cual toda interpretación se debe hacer a favor de los necesitados, en forma expresa también se preve el resguardo y protección de los derechos de los trabajadores de la Administración Pública Provincial y no afecta la estabilidad laboral del personal durante su vigencia. Contempla crear a los efectos de una respuesta inmediata la Emergencia Laboral y Social de la provincia el Plan Social "Evita para todos".

Crea el fondo solidario provincial para personas carenciadas; el programa provincial de pasantías "San Luis competitivo y solidario", el programa provincial de becas "Todos a la Escuela", sabiendo que la educación es el pilar fundamental para que ese futuro hombre o mujer tenga entre otras cosas inserción en el mundo laboral; el programa provincial "Protección a personas con capacidades diferentes"; crear el Registro Unico de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis"; facultar al Poder Ejecutivo provincial a crear un Centro Oncológico mediante concursos de proyectos, en San Luis alrededor de 200 familias se encuentran con tratamiento oncológico con o sin cobertura; dijimos crear un Centro Oncológico, nos referimos a una patología o enfermedad como lo es el cáncer que afecta no solo a quien lo padece sino a

todo su entorno en lo que atañe especialmente al aspecto afectivo; en nuestro país los cánceres más frecuentes son el de pulmón y el de mama, por ejemplo, de este último se presentan alrededor de 15.000 nuevos casos por año, a pesar de tener una curación superior al 70%, 12 mujeres argentinas fallecen por día debido a esta enfermedad; los tratamientos son costosos se realizan únicamente en centros especiales, en lugares específicos, lo que representa un gasto, y una molestia tremenda, tanto para el enfermo como para todo su grupo familiar, de allí la importancia inmensa de que este proyecto de ley considere crear un Centro Oncológico mediante concurso de proyectos.

Implementa el programa "Copa de Leche" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial. Este programa destinará alrededor de 2.500.000 pesos al año, se ha comprobado científicamente el valor nutritivo de la leche y la importancia que tiene en los niños que concurren y que están en edad escolar, puesto que se ha demostrado que un vaso de leche a la mañana aumenta considerablemente el rendimiento intelectual de ese niño durante ese día.

Constituir e instrumentar un Congreso Provincial de Niñez y Adolescencia, el programa de comedores barriales bien llamados "De Familia Feliz".

Crear el programa de Juegos Deportivos Puntanos 2.000, etc.

Quisiera resaltar nuevamente el artículo 31° de este proyecto de ley, es importante recalcar que la presente ley será de orden público y en caso de duda deberá interpretarse a favor de los más necesitados; pensamos que, sin duda, todos estaremos de acuerdo en aprobar este proyecto de ley que beneficia nada más y nada menos que al hombre que es, en definitiva, uno de nuestros principios y fines fundamentales

en nuestra actividad legislativa. Por lo tanto, solicito la aprobación de este proyecto de ley en general y en particular, con la advertencia de que sobre el proyecto original se modifiquen los artículos 4° como lo solicitara el senador Barbeito y 6°, los que estarán redactados de la siguiente manera que solicito que sean leídos por Secretaría Legislativa. Muchas gracias.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 4°.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la presente Ley. Congelar a marzo del 2000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad.

Artículo 6°.- Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94); adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94); presentismo Ley N° 4.441 y Dto. N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$ 315 (Pesos Trescientos Quince)

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

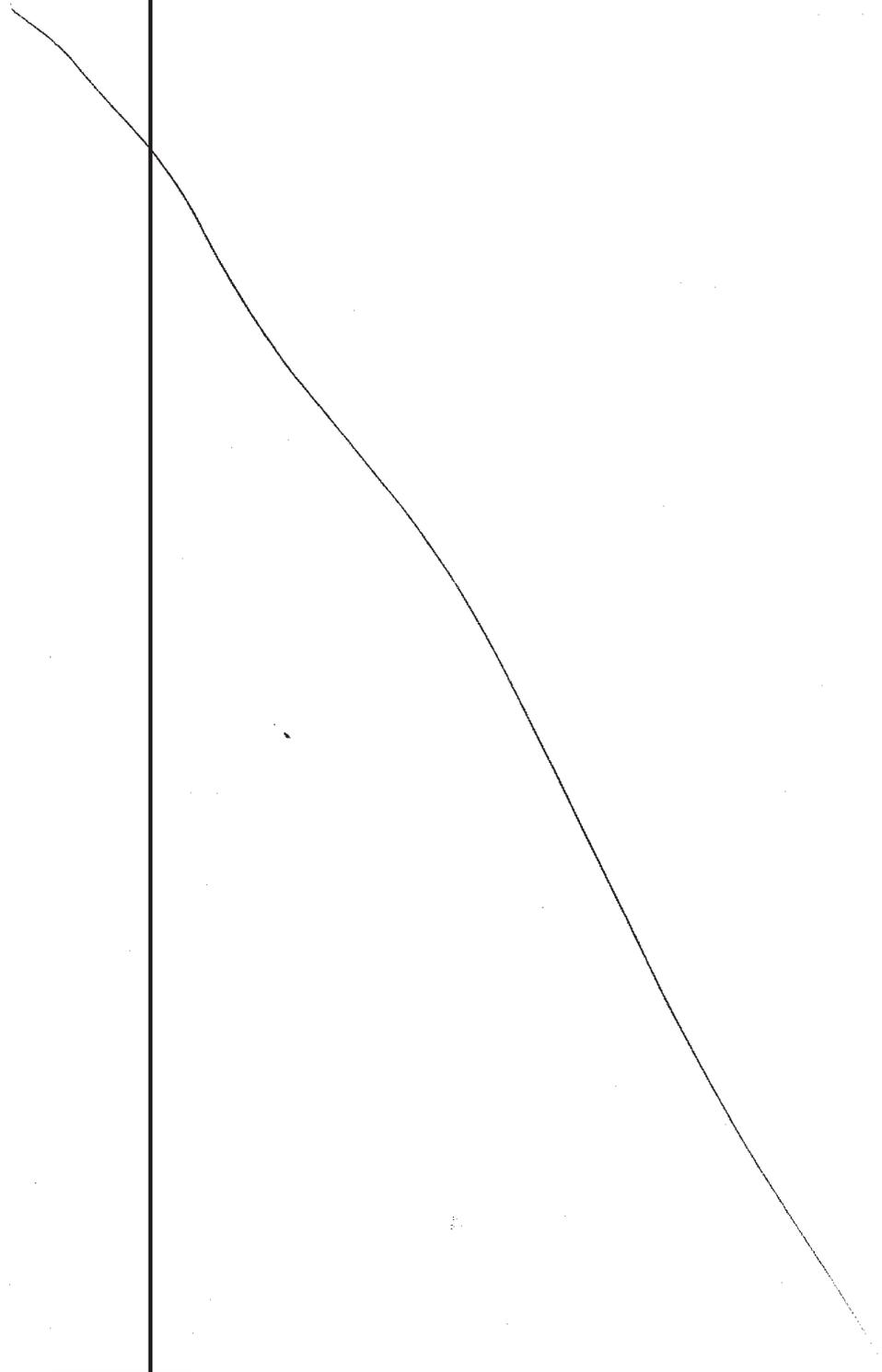
Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: el bloque de la Alianza adelanta su voto positivo en general a este proyecto de ley, que tiende a rectificar una política que, lamentablemente, siguió este Gobierno con relación al sector público asalariado durante los últimos años y que implicó, ciertamente, la postración y la marginación de los más



necesitados; en hora buena que haya llegado esta reparación.
Sin embargo, consideramos que hay artículos que de ninguna
manera se compadecen con el espíritu con que el Poder
Ejecutivo ha pretendido nutrir esta ley en sus fundamentos.
En relación específicamente al aumento salarial al sector
público de menores ingresos, concretamente, los 100 pesos que
dice la ley, que establece la ley, como retribución, como
incremento, en su artículo 9°,

SONIA B. DE MUSSO

CRISTINA DEL CARMEN DAVILA



05/04/00 - 18:38 horas.-

de naturaleza en su esencia la función real del aumento salarial que se pretendía. Tal es así porque el propio artículo establece que estos cien pesos se liquidarán en función de cuatro aspectos o ítems y que los enumera, asistencia dice el 25%, cumplimiento de metas 25%, dedicación y colaboración 25% y capacitación 25%, esto en relación al Escalafón General y exactamente igual en relación al Escalafón Docente, sólo que en el caso docente introduce el ítem "trabajo en equipo" en lugar de "cumplimiento de metas", resultado de la práctica docente 25% y capacitación. Exactamente igual en lo que se refiere al Escalafón de Seguridad Policial y Penitenciario y del mismo modo respecto del personal comprendido en los convenios de A.T.S.A., Vial y al Sindicato Argentino de Televisión.

El interrogante obvio, yo diría que son dos o dividido en dos aspectos, qué debe entenderse por asistencia? Tal vez este sea el aspecto más comprensible, porque debe referirse seguramente al hecho de concurrir al trabajo, pero esencialmente resulta inexplicable y si no le pediría a algún colega del oficialismo que lo aclare, qué significa esto de cumplimiento de metas, qué debe entenderse por dedicación y colaboración? Finalmente, el ítem de la capacitación, que es una expresión ambigua, y que naturalmente se presta a interpretaciones dispares por parte de quien, en definitiva, será la autoridad que determine si se han cumplido o no, en cada caso, la concurrencia de estos cuatro elementos absolutamente condicionantes de este incremento de cien pesos. O sea, señor presidente, de que esta ley no incrementa los sueldos de la Administración Pública, esta ley preve un incremento condicional a la concurrencia de elementos que es prácticamente imposible para poder determinar y cuantificar y

termina por corroborar lo que digo el artículo 14° de la ley, donde establece que el Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y definir el plan de capacitación que comprenda la totalidad de los empleados públicos, ni sabemos, primero, si se va a crear este organismo, segundo, quién lo integra y fundamentalmente, con qué pautas se establecerán las metas y objetivos de las reparticiones y oficinas y los planes de capacitación. El empleado público va a cobrar cien pesos de incremento cuando una oficina que no sabemos cuál es, ni cómo se integra, ni con qué pautas se va a manejar, determine en cada caso individual y particular de cada empleado público, si cumplió con una asistencia que no sabemos si quiere decir lo mismo que presentismo o no, si ha trabajado en equipo esa persona o no, en el caso docente, si la práctica docente de ese profesor o ese maestro es satisfactoria y fundamentalmente, si está capacitado para recibir un 25% de ese cien por ciento del salario y de la forma en que está redactada la ley en estos dos aspectos lo que hace al artículo 9°, al 10°, al 11° y al 12°, en relación a lo establecido por el artículo 14°, evidentemente, que todo confluye a considerar que el único que, en definitiva, va a establecer las metas, los objetivos, la capacitación, el trabajo en equipo, etc., es una sola persona es el Gobernador de la Provincia, es el Poder Ejecutivo, traducido esto a la realidad significa que a partir de la sanción de esta ley en la forma que está redactada cada trabajador del Estado Provincial comprendido en la ley, es decir, que gane menos de ochocientos pesos va a recibir un incremento de cien o de setenta y cinco o de cincuenta o de veinticinco pesos o de cero pesos, en la medida en que el Poder Ejecutivo considere discrecionalmente

y sin ningún tipo de pauta legal o reglamentaria que lo exija cumplir esto de una forma concreta. Por esas razones, señores senadores, nosotros vamos a pedir que este proyecto sea considerado en general porque consideramos, insisto, que su filosofía es plausible, que viene a cubrir un vacío brutalmente determinado en esta próspera provincia, como decía el Señor Gobernador en su discurso hace unos días, señora en el país en el aspecto financiero y que figura incluso en los libros más importantes del Fondo Monetario Internacional pero que, evidentemente, también debe figurar entre las zonas más castigadas de nuestra pobre y desdichada República en lo que hace a la marginación social que vive. Vamos a pedir, señor presidente, que se ponga a consideración la aprobación en general, en cuyo caso vamos a adelantar nuestro voto y vamos a pedir la consideración en particular de cada uno de los artículos para fundamentar nuestra oposición y rechazo a algunos de esos artículos y por supuesto la aprobación de otros que consideramos de suma importancia, como es por ejemplo la creación del Centro Oncológico, de las pasantías y becas que obviamente tienden a llenar una necesidad absolutamente indiscutible en la Provincia. Por estas breves consideraciones, señor presidente, voy a pedir, entonces, que se someta a votación en general el proyecto y luego en particular. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a votación la aprobación del proyecto en general. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- Aprobado por unanimidad -

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.



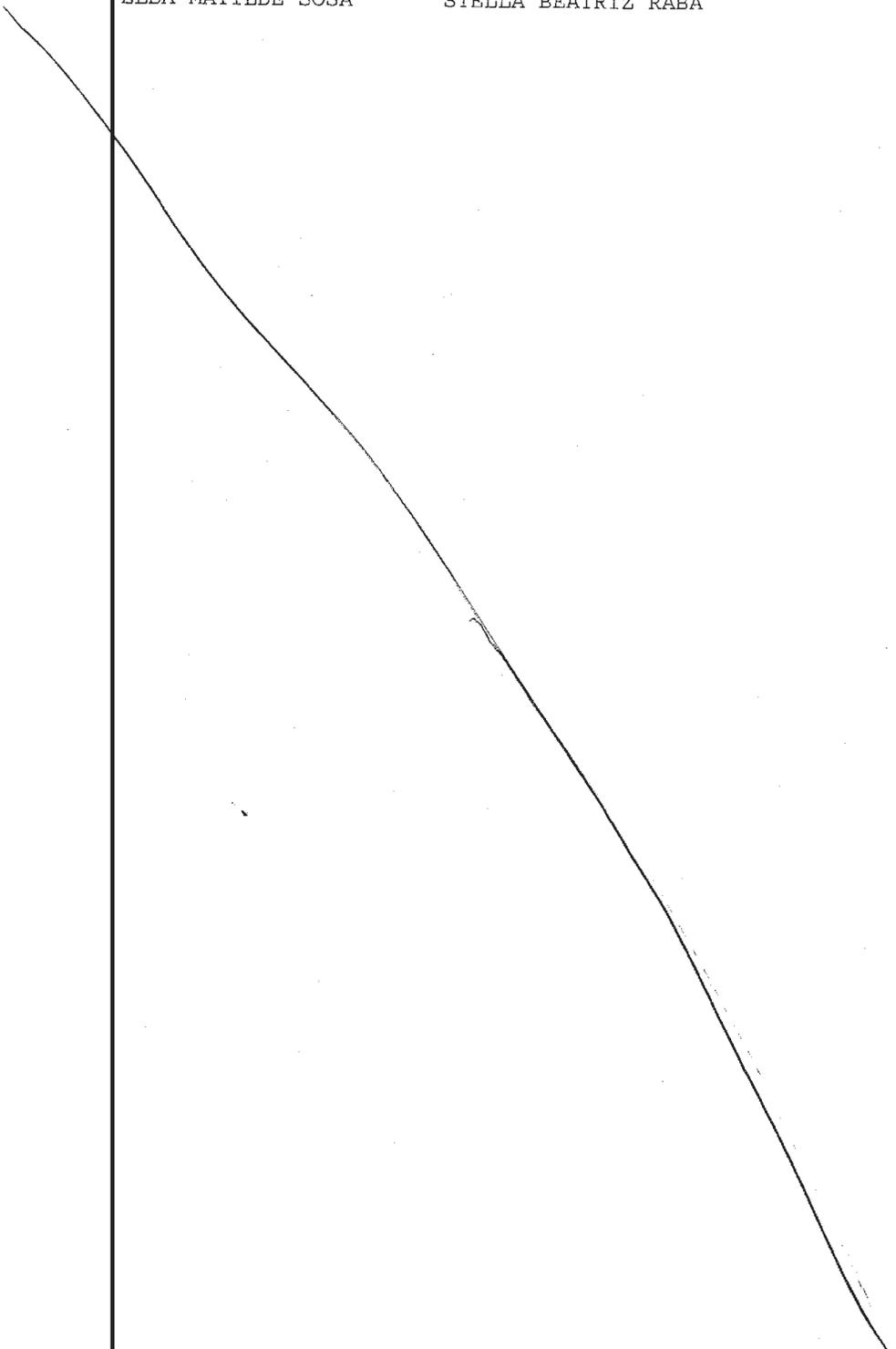
Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: la ley que hoy estamos tratando que se refiere a la Declaración del Estado de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial, en sus artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 26° y 27°

SBR.-

ELBA MATILDE SOSA

STELLA BEATRIZ RABA



05/04/00 - 18:48 horas.-

habla sobre un aumento salarial a los agentes de la Administración Pública Provincial, aumento de emergencia y la previsión del mecanismo necesario para resolver en forma definitiva, en un plazo de seis meses, la carrera administrativa y el sueldo correspondiente.

El gobierno provincial ha comprendido cabalmente la problemática de los hogares más humildes de nuestra provincia, entre los cuales se encuentran también los empleados públicos y es por ello que esta Ley de Emergencia Social y Laboral contempla un beneficio importante en lo que hace a su sueldo. El mecanismo consiste en pasar todos los adicionales que hoy perciben al sueldo básico de manera tal que el salario básico pasa de \$ 200 a \$ 315.

En la categoría 8 de la Administración General, de \$ 250 a \$ 376 como mínimo del Escalafón Docente.

A \$ 576 de mínimo en Seguridad y en Policía y Penitenciaria y se establece un incremento de \$ 100 para todos los empleados del Estado Provincial que tengan un sueldo menor o igual a \$ 800, excluidas las asignaciones familiares, el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y un (25%) en capacitación.

Todas las normativas jurídicas que se expresan en el artículo de esta ley garantizan el aumento a la mayoría de los empleados de menos sueldo, abarcando en su totalidad alrededor de 10.000 agentes, siendo beneficiarios del incremento en el Escalafón General el 87,50%, en Seguridad el 89%, en salud el 87%, en docentes el 65%, en Vialidad el 60,50% y en televisión el 35%.

También debe destacarse que esta ley garantiza la estabilidad tanto a la planta permanente como a los contratados y que en



su artículo 26° da lugar a la creación del Consejo del Salario, que estará integrado por miembros del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para que en un plazo de seis meses elabore un proyecto de ley que sustituya las actuales normas salariales.

Dicho Consejo convocará la participación de todos los gremios, delegados y o representantes de los empleados públicos, docentes o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

Creo que con seriedad quienes representamos el sentir político de nuestra comunidad, quienes creemos en el diálogo entre adversarios políticos debe redundar en beneficio de nuestro pueblo que en esta sociedad moderna ya que no alcanza con igualdad de oportunidades sino que debemos buscar la igualdad de resultados, quienes creemos que el legado de la comunidad organizada que propusiera el Presidente Perón al pueblo argentino hoy tiene más vigencia que nunca, quienes hacemos que nuestro mayor esfuerzo debe volcarse en beneficio de los humildes, los desposeídos, los desprotegidos, los marginados, los niños, los ancianos, en fin, quienes creemos que esa gran mujer que fue Eva Perón nos dejó un legado de amor y sacrificio en beneficio del pueblo argentino.

Quienes pensamos que mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar estamos hoy a través de esta ley dando un testimonio, acompañando estas medidas propuestas por el Poder Ejecutivo Provincial para anticiparnos a una crisis que se avizora.

Cuando otros hablan de un recorte salarial respondemos con un aumento, cuando otros hablan de la economía que se encuentra en una meseta, que no se animaron a decir que sigue la recesión, nosotros a través de esta ley inyectamos 40 millones de pesos en nuestra economía provincial.

Cuando otros hablan del mal humor de la gente, nosotros llegamos con solidaridad y afecto para tener un pueblo feliz y alegre.

Cuando otros ante un índice del 20% de desocupación generan un impuestazo a la clase media, nosotros con el 7% de desocupación generamos un paliativo para jefes de familia, madres solteras, desocupados, sin capacitación laboral, etcétera, de alrededor de 5.000 beneficiarios.

Cuando otros hacen de los planes sociales clientelismo político, nosotros convocamos a todos los representantes del pueblo, a las organizaciones sociales, a hacer de la política social una política de estado, donde cada uno aporte desde el disenso lo mejor para que construyamos una provincia que merezca ser vivida.

Por todo lo expuesto, solicito, señor presidente, señores senadores, se aprueben todos los artículos mencionados anteriormente de la presente ley. Nada más y muchísimas gracias.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración en particular el proyecto de ley aprobado por unanimidad en general, lo vamos a hacer artículo por artículo. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 1°.- Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de un año prorrogable por igual término mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: yo he discutido, incluso esta mañana, con funcionarios del Poder

Ejecutivo sobre la famosa expresión que se ha puesto de moda de declarar el estado de emergencia a cualquier cosa en esta provincia para justificar las leyes, un temperamento que la Alianza no comparte porque no hace a una correcta técnica legislativa y además se presta a desbordes por parte del poder político, pero más allá de esta disidencia formal, estaríamos de acuerdo en que se declare el Estado de Emergencia porque hay situaciones de emergencia social que son indiscutibles, lo que no aceptamos es de que se lo haga por el término de un año y que pueda ser prorrogado por igual término mediante un decreto del Poder Ejecutivo. Acá hay una contradicción, señor presidente, que merece destacarse, si el Ejecutivo ha mandado este proyecto porque amerita de que debe ser a través de una ley que debe entenderse y sancionarse, no entenderos porqué si se mantienen las condiciones para ser prorrogada esta emergencia, puede hacerlo simplemente por vía de decreto. Por esa razón, nosotros nos oponemos al texto del artículo 1° en lo que hace a que el Poder Ejecutivo pueda prorrogarla por decreto y no por ley. Propiciamos en ese sentido que puede ser prorrogada por igual término, o sea por un año pero solo mediante el dictado de una ley, tal es la propuesta. Nada más, señor presidente.

ml

Martha Leyes

05-4-00 18:58 hs.-

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: yo propongo que el artículo 1° se apruebe como está, porque entiendo que está dirigido a un sector especial de la sociedad, por eso pido que se vote así. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra sometemos a votación el artículo 1°. Los señores senadores que estén por la aprobación del artículo 1° tal cual fue leído por Secretaría Legislativa, les ruego se sirvan levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 2°.

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador General San Martín.

Sra. Barroso.- Señor presidente, señores senadores: de acuerdo al artículo 19° también con respecto a la creación del programa de becas "Todos a la Escuela" considero que posibilitará el acceso a la educación de aquellos niños que sufran una situación económica de la que no son responsables, es otorgar nada más y nada menos que la vía o el medio de garantizar uno de los derechos básicos de ostentar de esta manera el gobierno de la provincia de San Luis no solo reconoce, sino también dispone las medidas que requiere para asegurarse que el derecho a la educación sea un derecho de todos y no solo de algunos privilegiados.

En el artículo 20° el Gobierno de la Provincia tampoco es indiferente a la problemática de las personas con capacidad



de personas la esencia misma de nuestra condición humana no se evidencia a través de aptitudes físicas sino que trasluce en reconocimiento mutuo de nuestra calidad de personas. Es lo que solicito que se respete el artículo como está. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: les voy a pedir que por favor hagamos referencia específicamente al artículo que vamos poniendo a consideración, por favor. Artículo 2°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 2°.- Declarar el estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a consideración el artículo 2°. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- la votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 3°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 3°.- Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA - PARA TODOS".

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo hagan levantando la mano.

- La votación resulta aprobada -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 4°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 4°.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad y que se opongán a la presente Ley. Congelar a marzo del 2000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo hagan levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 5°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 5°.- Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de Escalafón General, (Decreto 1.083/94), adicional por reestructuración del Escalafón General, (Decreto 1.083/94), presentismo Decreto 2.168/92 y Ley 4441 de escalafón general, los \$ 70 no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Ley 3.467 Art. 141°), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto 1.169/92) y presentismo (Decreto 2.507).

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la afirmativa de la aprobación del artículo 5° les ruego lo hagan levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 6°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 6°.- Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Ley N° 4.441 y Dto. N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de \$ 315 (Pesos Trescientos Quince).

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 7°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 7°.- Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: \$ 70 no bonificables y presentismo (Decreto N° 918/87 y Decreto N° 3.301). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón Docente en la suma de \$ 376 (Pesos Trescientos setenta y seis).

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 8°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 8°.- Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Ley N° 3.467 Art. 141°), adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón de Seguridad en la suma de \$ 576 (Pesos Quinientos setenta y seis).

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 9°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 9°.- Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: en mérito a lo que expuse anteriormente el bloque de la Alianza va a proponer que lo establecido en el artículo 9° quede redactado de la siguiente manera: "Establecer para el personal del



Escalafón General un incremento salarial mensual de cien pesos". Ello, en virtud de las consideraciones que efectué y teniendo en cuenta además, señor presidente, de que el Poder Ejecutivo mismo ha señalado, no solamente en este proyecto sino en el mensaje del señor Gobernador de los otros días, de "que merced a la exitosa gestión financiera que ha llevado adelante ha logrado un ahorro sustancial de recursos" que permite perfectamente establecer este aumento salarial, existen los fondos y los recursos, lo ha dicho el señor Gobernador, y como consideramos de que la pésima situación salarial del sector público exige una solución realmente de emergencia, es que no admitimos que este incremento sufra ningún tipo de merma, ni se encuentre condicionado a este tipo de

CD

CRISTINA DAVILA SONIA DE MUSSO

05/04/00 - 19:08 horas.-

supuestos poco claros y de cumplimiento casi imposible. El verdadero espíritu de esta ley, en nuestro criterio, el verdadero principio de justicia social es de que exista un piso salarial que se debería reflejar en la realidad con un aumento de cien pesos, pero no sujeto a ningún tipo de condicionamiento, de lo contrario es desnaturalizar el propósito final de la ley. Por eso nosotros, señor presidente, vamos a hacer moción de modificar el proyecto del Ejecutivo en el sentido antes señalado. Concretamente, pedimos que el incremento se establezca en cien pesos sin ningún tipo de condicionamiento. Nada más, señor presidente.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: por lo anteriormente dicho quiero pedir la aprobación tal cual está, como viene en la ley, el artículo 9° mencionado por el senador Barbeito, también exponiendo un poco en mi poco conocimiento en el mundo globalizado en que vivimos, en los tiempos, también la Provincia, el Estado Provincial, debe tener sus empleados de acuerdo a los tiempos y la modernización que existe en el mundo. Por eso voy a pedir que el artículo y para tener también empleados altamente competitivos por el ritmo de la Provincia, que crece vertiginosamente, voy a pedir que se apruebe el artículo tal cual el artículo 9° en el proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el artículo 9° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 10°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 10°.- Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), trabajo en equipo (25%), resultado de la práctica docente (25%) y capacitación (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de diez horas.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: por las mismas razones que expuse con relación al artículo 9°, la Alianza va a proponer que el artículo 10° quede redactado del siguiente modo: "Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de cien pesos". Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a consideración el artículo 10° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano

- La votación resulta afirmativa por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 11°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 11°.- Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad-Policial y Penitenciario un incremento salarial

mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: asistencia (25%), capacitación (25%), cumplimiento de metas (25%) y dedicación y colaboración (25%).

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: reitero lo dicho en relación a los artículos anteriores, proponiendo que el incremento no esté sujeto a condicionamiento alguno. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo 11° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 12°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 12°.- Establecer para el personal de los convenios de A.T.S.A., Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de \$ 100 (Pesos Cien), el cual se liquidará en función de: Asistencia (25%), cumplimiento de metas (25%), dedicación y colaboración (25%) y capacitación (25%).

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: reiterando los conceptos anteriores la Alianza propone que el artículo 12° quede redactado de forma tal que el incremento

de cien pesos no esté sujeto a ningún tipo de condicionamiento. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo 12° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 13°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 13°.- No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los artículos N° 9, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a \$ 800 (Pesos Ochocientos) al mes de marzo del año 2.000.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: en cuanto a la exclusión que hace el artículo 13° con relación a los cargos jerárquicos, en definitiva, que integran el Estado Provincial. Pero observo una deficiencia, creo, en la

enumeración cuando se refiere concretamente al Poder Judicial, debo entender de que la ley ha querido referirse a los Magistrados del Poder Judicial, de la forma en que está redactado involucra absolutamente a todo el Poder, inclusive a los empleados, discriminación que no se efectúa en relación, por ejemplo, al Poder Legislativo. La ley habla de Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, cargos jerárquicos de la Defensoría del Pueblo, cargos jerárquicos del Honorable Tribunal de Cuentas, sin embargo, en el Poder Judicial no discrimina simplemente es una observación que formulo a los fines de mejorar, de precisar el concepto, si es este el espíritu, es decir de excluir a aquel personal jerárquico del Poder Judicial, entendiéndose por tal a los señores jueces, fiscales, secretarios, etc. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- En relación a ese artículo tengo entendido que el Poder Judicial tiene autarquía financiera y genera sus propios recursos. Yo creo que ese debe ser el motivo por el que lo enuncia en el artículo 13°.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: lo que ocurre es que con la famosa ley de autarquía del Poder Judicial ha quedado una laguna por la mala redacción de la ley en cuanto a la intervención del Poder Ejecutivo en la asignación de sueldos. Tal vez por esa confusión es que quien redactó este proyecto ha incluido la expresión "Poder Judicial"; o está incluido el Poder Judicial en lo que hace a los Magistrados o directamente se excluye del texto de la ley la expresión "Poder Judicial", que creo sería lo más

conveniente. Por razones de respeto al Poder Judicial simplemente sacarlo del proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el artículo 13° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 14°.

SBR.-

ELBA MATILDE SOSA

STELLA BEATRIZ RABA

05/04/00 - 19:18 horas.-

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 14°.- El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de quince días.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: en función de todo lo que hemos señalado respecto de los artículos precedentes, nos oponemos también a este artículo que establece la creación de un organismo sin establecer ni siquiera las pautas de como se va a integrar y cual va a ser la mecánica con que va a implementar el establecimiento de métodos, objetivos, etcétera y no es un tema menor, porque supuestamente este organismo es el que va a determinar concretamente el incremento salarial que campea como lei motive de esta ley, por esta razón, por la ambigüedad de su texto, el bloque de la Alianza rechaza el artículo 14° en la forma en que está redactado. Nada más, señor presidente.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: por todo lo expuesto anteriormente, voy a mocionar que se ponga a votación por la afirmativa el artículo 14° tal cual fue leído. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el artículo

14°. Los señores senadores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 15°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 15°.- Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Deberán también adherir a este registro las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

Sr. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gobernador Dupuy.

Sr. Freixes.- Señor presidente, señores senadores: quiero decir que el Registro Unico de las Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y el motivo es poder ordenar todas las prestaciones sociales que recibe la persona y su grupo familiar, ya sea del orden nacional, provincial o municipal o de organismos no gubernamentales. De manera tal que las prestaciones que preve esta ley pueden llegar a quienes más necesitan. Seguramente este registro nos va a permitir encontrar soluciones adecuadas y tener la flexibilidad necesaria en las políticas implementadas para, de esta manera, desburocratizar las políticas implementadas para desburocratizar los planes y permitir que las soluciones lleguen a tiempo y en forma y fundamentalmente, el esfuerzo

del Estado Nacional, Provincial y Municipal hagan que las políticas sociales sean eficaces y eficientes, quitándole todo el contenido político partidario, haciendo de este modo que el trabajo mancomunado de los distintos gobiernos beneficien a aquellos que realmente lo necesitan. Si con cada acto de ayuda social solo estamos realizando un acto de estricta justicia social, seguramente vamos a tener la aprobación de todos y solo las críticas de los resentidos y egoístas.

Por todo lo expuesto, solicito, señor presidente, señores senadores, que se apruebe el artículo 15° de la presente ley. Nada más, señor presidente.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: este bloque de la Alianza con respecto al artículo 15° está mucho más preocupado en lo que significa de qué manera y a través de su decreto reglamentario se va a instrumentar a lo largo y a lo ancho de toda la provincia el sistema obviamente de inscripción en este Registro Unico de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis. Nosotros pensamos que es el momento y como está inclusive manifestado en los fundamentos de esta ley, donde dice claramente que su carácter es puramente solidario y la destaca como instrumento de conciliación, de diálogo, de consenso y de unión y que pretendemos de que para que se cumpla un verdadero federalismo en la provincia, ya que se les brindará la oportunidad a mucha gente que hoy atraviesa serios problemas sociales de registrarse, se le dé participación activa a los municipios y esto quienes somos legisladores y, fundamentalmente, del interior de nuestra provincia, sabemos



que más de una vez nos han tildado de meros gestores y yo creo que en cierto modo, si nos han tildado de gestores ha sido porque nos hemos encontrado con una política del gobierno provincial fuertemente centralizada. Es por eso que muchas veces equivocados, fundamentalmente, como puede ser en este caso la reglamentación de este artículo, si no se contempla la imposibilidad que tiene, mucha gente que hoy necesita que el Estado le tienda una mano y a tener en cuenta que ni va a tener el dinero que necesita gastar en el pasaje para ir y volver a la ciudad capital o para ir y volver a la ciudad de Villa Mercedes, es que se hace imprescindible de que los municipios participen activamente en este Registro Unico de Prestaciones Sociales. Es por eso que entendemos de que de algún modo necesitamos que la reglamentación de esta ley se contemple como corresponde, que la gente no está en condiciones muchas veces de llegarse hasta el centro urbano más importante y debe ser el Estado quien debe salir de algún modo a solucionar el problema hacia el interior de la provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: en relación a este artículo, advierto además que en el segundo párrafo el artículo violenta la Constitución, ordena a las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales o municipales a adherir a este registro.

De ninguna manera el Estado Provincial puede ordenar a organizaciones no gubernamentales y/o privadas a que adhieran al registro. Existen planes nacionales donde la provincia no puede interferir salvo que exista obviamente un convenio o un

pacto, no puede dictatorialmente establecer a personas jurídicas privadas compulsivamente que adhieran, porque de esa manera se estaría violentando el artículo básico de la Constitución Nacional y Provincial.

Destaco este aspecto jurídico importante a nuestro criterio porque, evidentemente, de subsistir la redacción en la forma que está en este texto surgirán, sin ninguna duda, cuestionamientos judiciales en orden a la inconstitucionalidad de este artículo 15° y, lamentablemente, puede llegar a ser

ml

Martha Leyes

05-4-00 19:28 hs.-

derogado vía judicial y por ende habremos legislado equivocadamente. Por esta razón y por las observaciones que ha hecho mi colega, el senador García, y lo que acabo de expresar, el bloque de la Alianza va a rechazar la redacción del artículo 15° en la forma que está redactado, concretamente solicitamos que se suprima el segundo párrafo del artículo en cuestión. Nada más, señor presidente.

Sr. Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento General Pedernera.

Sr. Moretti.- Señor presidente, señores senadores: habiendo escuchado al senador Barbeito la observación sobre este artículo 15°, pensamos que en vez de suprimir todo el párrafo "deberán también adherir a este registro las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales", quede redactado de la siguiente manera: "Crear un Registro Unico de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupos convivientes. Solicitar adhesión a este registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales".

Señor presidente: solicitaría que Secretaría Legislativa vuelva a leerla en su totalidad para que quede claro, después de la alocución que ha solicitado el senador Barbeito.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.



Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: creo que la intervención del senador preopinante arroja luz, creo que es una intervención inteligente porque destraba este escollo constitucional del que hablaba; tal vez la redacción definitiva sería "invitar a las organizaciones no gubernamentales, públicas o privadas a que adhieran al registro público en cuestión"; estoy de acuerdo totalmente con la reformulación que ha hecho el senador Moretti. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tendríamos que ponernos de acuerdo en el término, creo que "invitar" y "solicitar" son sinónimos, yo creo que quedaría "solicitar" por una razón de técnica legislativa.

Por favor, por Secretaría Legislativa porque no le dá lectura al artículo 15° modificado.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 15°.- Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación la aprobación del artículo 15°, los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 16°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 16°.- Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 17°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 17°.- Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un 50% y de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), el 50% restante.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo 17°. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 18°.

Sr. Secretario (Vergés).-



Artículo 18°.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTÍAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta), estableciéndose un cupo de hasta cinco mil pasantías.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: al igual que lo expresé anteriormente, en el artículo 15°, la Alianza considera sumamente oportuno darle participación a los municipios y fundamentalmente, reitero para que estos programas tengan la cobertura provincial que así lo requieran. Es por eso que sugerimos una vez más que en su reglamento quede perfectamente especificado que los municipios van a participar en forma total, digamos, en lo que significa este "Programa Provincial de Pasantías San Luis Competitivo y Solidario". Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el artículo 18° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 19°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 19°.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para 3.606 beneficiarios y

una asignación de \$ 600 (seiscientos pesos) por alumno por año, pagaderos en seis cuotas.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo 19° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 20°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 20°.- Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de \$ 120 (Pesos Ciento Veinte) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta mil pensiones asistenciales.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 20° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 21°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 21°.- Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: para este bloque de la Alianza es una gran satisfacción que se le esté dando cumplimiento a un reclamo que veníamos haciendo desde hace mucho tiempo y que, de algún modo, fue planteado fuertemente durante la campaña electoral antes de las elecciones del 12 de septiembre

CD

SONIA DE MUSSO

CRISTINA DAVILA

05/04/00 - 19:38 horas.-

y también quiero destacar que en reiteradas reuniones que hemos mantenido con el resto de los senadores y sería preciso, como también se le comunicó hoy al Ministro que vino a visitarnos junto a los demás funcionarios, que los senadores a raíz que de geográficamente cada uno representamos a un departamento y nos ofrecíamos para hacer de contralor y de que realmente cada chico reciba como corresponde esta copa de leche. Es por eso, que hacemos hincapié en esta nada despreciable cifra de 2,5 millones de pesos que se invierten al año, que este Honorable Cuerpo de Senadores nos podamos poner a trabajar todos juntos en el contralor, cada uno en su departamento y que esto sea contemplado en el reglamento como corresponde de esta ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación el artículo 21° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 22°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 22°.- Crear un sistema de becas y pasantías para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Ponemos a votación la aprobación del artículo 22°. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 23°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 23°.- Crear el programa "Comedores Barriales Familia Feliz" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura. Estos comedores se distribuirán de la siguiente manera: veinte (20) en la ciudad de San Luis, veinte (20) en la ciudad de Villa Mercedes y veinte (20) en el interior de la Provincia.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el artículo 23° de la presente ley comprende la creación de un Programa de Comedores Barriales Familia Feliz. Es un programa que llegará a todos los rincones de nuestra provincia, fundamentalmente, a los más humildes, teniendo por objeto reunir a todas las familias del barrio en una actividad comunitaria que permita el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreación, etc., de manera que el propio entorno comunitario sirva de red de contención a los problemas personales o del conjunto que padece el barrio, siendo seguramente en esta actividad de conjunto donde se encuentran las soluciones necesarias para ir logrando un afianzamiento de conductas y actividades que tienden a lograr una mayor integración de todos los estamentos sociales. La ley preve la creación de 20 comedores en San Luis, 20 en Villa Mercedes y 20 en el resto de toda la Provincia,

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 23°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 23°.- Crear el programa "Comedores Barriales Familia Feliz" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura. Estos comedores se distribuirán de la siguiente manera: veinte (20) en la ciudad de San Luis, veinte (20) en la ciudad de Villa Mercedes y veinte (20) en el interior de la Provincia.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el artículo 23° de la presente ley comprende la creación de un Programa de Comedores Barriales Familia Feliz. Es un programa que llegará a todos los rincones de nuestra provincia, fundamentalmente, a los más humildes, teniendo por objeto reunir a todas las familias del barrio en una actividad comunitaria que permita el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreación, etc., de manera que el propio entorno comunitario sirva de red de contención a los problemas personales o del conjunto que padece el barrio, siendo seguramente en esta actividad de conjunto donde se encuentran las soluciones necesarias para ir logrando un afianzamiento de conductas y actividades que tienden a lograr una mayor integración de todos los estamentos sociales. La ley preve la creación de 20 comedores en San Luis, 20 en Villa Mercedes y 20 en el resto de toda la Provincia,

teniendo prioridad la participación de las organizaciones barriales, organizaciones no gubernamentales, Iglesia, clubes, etc. Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores se apruebe el artículo 23° de la presente ley. Nada más, señor presidente.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: simplemente para conocer y en el caso de que los senadores lo sepan, donde dice "se organizarán comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial", cuando hacemos referencia a comedores semanales, si alguien me pudiera explicar cual es el alcance de esto porque realmente lo estoy desconociendo. Nada más, señor presidente.

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: es para que las organizaciones barriales se junten en la problemática esta del tema, no solamente para asistir como un comedor barrial una vez por semana, sino también hace a la recreación deportiva y cultural, que lo menciona dicho artículo, entonces, esto va a ser una vez por semana en todos los comedores y barrios de la provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: es en relación a la última parte del artículo, cuando establece que

los comedores se distribuyen en forma taxativa estableciendo 20 en la ciudad de San Luis, 20 en Villa Mercedes y 20 en el interior de la Provincia. En realidad, no sabemos a qué parámetros responde esta división, entendemos que la distribución de los comedores debe efectuarse, obviamente, en función de las necesidades reales de carencia socio-económica que surjan de un relevamiento que debe el Ejecutivo. Por eso sugiero incluso para darle más armas dinámicas al Poder Ejecutivo de modificar este último párrafo que limita tan taxativamente, por un párrafo que diría algo así como que la distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socio-económico a efectuarse en todo el territorio provincial. Es indudable que de ese relevamiento surja que en el interior, que es lo que me temo, sea necesario una mayor cantidad de comedores que en la ciudad de Villa Mercedes y de San Luis, entonces, que por ley establezcamos así en forma tan rígida y dura un número, lo estimo inconveniente, es nada más que para mejorar este aspecto del artículo, de una institución tan fundamental en lo social directo como lo es el comedor barrial. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Yo interpreto que las cantidades están dadas seguramente por la población, no obstante eso, si algún senador no opina lo contrario podría agregarse en este artículo o modificarse, porque creo yo que es acertada la opinión del senador Barbeito.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: lo que usted está diciendo al respecto, sin duda, se ha hecho sobre



la base de la cantidad de habitantes. Bien es sabido que, sin duda, en la ciudad San Luis y Villa Mercedes, hay mayor participación desde el punto de vista laboral, social y cultural, como lo expresa claramente el Programa de Comedores Barriales. Un poco apoyando lo que decía el senador Barbeito, me parece que habría que modificar el artículo y, en definitiva, darle aún mayor posibilidad al Ejecutivo Provincial, como herramienta, para que determine en el futuro, de acuerdo al estudio o a lo mejor ya lo tiene hecho, porqué no, cual va a ser la cantidad exacta que va a funcionar en la ciudad de Mercedes, en la ciudad Capital y en el interior de la provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Moretti.- Señor presidente, señores senadores: yo pienso que se lo ha ordenado, seguramente teniendo en cuenta la población, puesto que 20 comedores en Villa Mercedes, es ya una ciudad de más de 100 mil habitantes, 20 en San Luis y 20 en el resto de la provincia, está bastante equitativa la distribución, de cualquier manera me gustaría escuchar del senador Barbeito cómo sería la redacción final que él propone sobre este artículo. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: con todo respeto a los señores colegas y coterráneos mercedinos, acaba de decir el senador Moretti que Villa Mercedes es una ciudad de más de 100 mil habitantes, acá en la ciudad Capital ya hemos superado los 150 mil, por lo que nos correspondería por lo menos un comedor más, sin embargo, no es por una cuestión



de localismo. Por otra parte, yo creo que este otro texto es donde le otorgamos al Poder Ejecutivo la posibilidad de variar en función de las necesidades concretas, el texto que propongo sería algo así: "La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socio-económico a efectuarse en todo el territorio provincial". Nada más, señor presidente.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: es para agregar algo. Yo creo que los niveles de desnutrición son más significativos en el interior de la provincia que en cualquiera de las dos ciudades más importantes de la provincia, por eso hago hincapié que, en definitiva, necesitaríamos que se de mayor libertad al Ejecutivo y que determine de acuerdo al análisis del estudio que haga. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Les pido concretamente, cómo redactaríamos la última parte de ese artículo?

SBR.-

ELBA MATILDE SOSA

STELLA BEATRIZ RABA



05/04/00 - 19:48 horas.-

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: la distribución de los comedores se efectuará por el Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socio-económico a efectuarse en todo el territorio provincial.

Sr. Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Moretti.- Señor presidente, señores senadores: consideramos que puede ser válida la opinión del señor senador Barbeito y, por lo tanto, veamos con claridad como sería la redacción del mismo, es factible que pueda ser así. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: por Secretaría vamos a dar lectura al texto reordenado.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 23°.- Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura. En la distribución de los mismos se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socio-económico a efectuarse en todo el territorio provincial.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 23° leído por Secretaría. Los

señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 24°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 24°.- Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 24° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 25°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 25°.- Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la provincia.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 25° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 26°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 26°.- Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y tres representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de seis meses un proyecto de ley que sustituya las normas salariales vigentes.

Sr. García.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. García.- Señor presidente, señores senadores: el bloque de la Alianza estima necesaria la presencia y el artículo no lo especifica claramente, habla de tres representantes del Poder Legislativo, el bloque de la Alianza, digo, pide expresamente la participación del Honorable Senado, de manera tal que nosotros sugerimos que cuando se reglamente este artículo quede específicamente determinada la participación de algún integrante del Senado. Nada más, señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: es nada más que para una observación de orden técnica que estimo conveniente, a los fines de precisar el artículo de que cuando habla de "normas salariales vigentes" diga "normas salariales para el sector público". Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: por Secretaría se va a leer el texto con las correcciones efectuadas.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 26°.- Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y tres representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de seis meses un proyecto de ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 26° leído por Secretaría, con la rectificación expresa. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 27°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 27°.- El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 27° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 28°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 28°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA-PARA TODOS",



autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 28° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 29°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 29°.- Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 29° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 30°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 30°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 30° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 31°.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 31°.- La presente Ley será de orden público y en caso de duda deberá interpretarse a favor de los más necesitados.

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: ponemos a votación el artículo 31° leído por Secretaría. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego se sirvan expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Artículo 32°.

Sr. Presidente Provisional (Morán).-

Artículo 32°.- De forma.

6

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente Provisional (Morán).- Señores senadores: no habiendo más asuntos que considerar en la presente sesión, en consecuencia, declaro finalizada la misma e invito a la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso para que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 19:59 -

ml

Martha Leyes



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO:

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

30 SESION ORDINARIA - 40 REUNION - 12 DE ABRIL DEL 2000

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota Nº 092-SG-SELTYA - 2000 adjunta Decreto Nº 996-SG-2000 por el que declara de Interés Provincial el 1º Rally Nacional Calle Angosta. Expediente interno 034 F 023/00.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE DECLARACION Nº 1/00

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado Provincial:

1 - Nota Nº 90-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley referido a: Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial. Expediente Nº 014 folio 161/00.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

III - PETICIONES PARTICULARES:

1 - Nota del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de San Luis en la que hacen conocer observaciones al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial. Expediente Interno Nº 035 folio 023/00.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

2 - Nota de Autoconvocados de la localidad de Merlo, Departamento Junín - Provincia de San Luis por la que manifiesta rechazo al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial. Expediente Interno Nº 036 Folio 023/00.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

3 - Nota de Empleados Públicos Autoconvocados (EPA) a la que adjunta observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial. Expediente Interno Nº 037 Folio 024/00.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION Y DE FAMILIA

4 - Nota de la Federación de Asociaciones Vecinales de la Ciudad de San Luis donde solicita se plante la modificación a la Ley Provincial Nº 5196 (Ley de Reordenamiento de la Política Habitacional en la Provincia), adjunta a la misma fotocopia de nota enviada al Secretario General de la UOCRA en la que manifiesta preocupación por la paralización en la construcción de viviendas. Expediente Interno Nº 039 Folio 024/00.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS



IV - PROYECTOS DE LEY

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Frente por la Gente referido a: Creación de los Consejos de Seguridad Urbana. Expediente Nº 013 Folio 160/00.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION
- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Raúl Laborda del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Acción Social y Recomposición Salarial. Denominado: "Justicia Social y Trabajo Digno". Expediente interno 015 folio 161/00.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EDUCACION

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Ricardo Rodríguez, Carlos Arabel y Cristina Estrella del Bloque Justicialista - Pul - Mid, referido a: Solicita a la Honorable Cámara proveer a la Dirección de Informática el equipamiento necesario indispensable para cubrir las necesidades mínimas para el normal desempeño del sistema. Expediente Nº 017 folio 666/2000.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICA

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados José Martínez, Liliana Bartolucci, Jorge Cangiano, Luis Gil, Nidia Sosa Lago, Juan Carlos García y Teresa Lobos Sarmiento del Bloque PJ - Pul - Mid, referido a: Solicita al Ministerio de Trabajo de la Nación que inste a la Gerencia de Empleo y Capacitación de la Provincia de San Luis la participación de la comunidad toda en la convocatoria a talleres y/o reuniones informativas sobre los Programas de su competencia. Expediente Nº 019 folio 666/00.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Roberto Verges y Gladys Bailac de Follari del Bloque Justicialista - Pul - Mid, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informe sobre a todos los Programas Transitorios de Empleo que se canalizan a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de San Luis. Expediente Nº 018 folio 666/2000.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VIII - ORDEN DEL DIA:

a) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DEL DIA DE LA FECHA Y SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION:

- 1 - Expediente Nº 012 folio 664/2000, Proyecto de Declaración referido a: Declara de Interés Provincial la Obra "La Ultima Batalla".

IX - LICENCIAS:

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
JS/Mel 10-04-2000

Despacho legislativo



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

VERSION TAQUIGRAFICA Nº 49

REUNION Nº 39

SESION ORDINARIA Nº 49

FECHA: 12/04/00

77g

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la convivencia"

-En la Ciudad de San Luis, a los doce días del mes de Abril del año dos mil, siendo las doce horas, y ocupando sus asientos en el Recinto los señores diputados dice el:

- I -

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Sr. Presidente (Ochoa): Señores diputados, con la presencia de 36 señores diputados en la Casa y 32 señores diputados en el Recinto, y existiendo el número Reglamentario para sesionar declaro abierta la sesión del día de la fecha. Invito a la señora diputada Gladys Bailac de Follari a izar el Pabellón Nacional.

- Así se hace entre los prolongados aplausos de los señores diputados y público presente -

- II -

ASISTENCIA

Sr. Presidente (Ochoa): Por Secretaría Administrativa se tomará asistencia a los señores diputados.

Sr. Secretario(Escudero Gauna):

ALUME, Demetrio Augusto:	Presente.
ARABEL, Carlos Italo:	Presente.
BAILAC DE FOLLARI, Gladys Onelia:	Presente.
BARRERA, Francisco Hipólito:	Presente.
BARTOLUCCI, Gilda Liliana:	Presente.
BAZZANO, María Andreana Enriqueta:	Presente.
BERNARDIS, Raúl Edi:	Presente.
BIASSI, Rodolfo Carlos:	
CANGIANO, Jorge Alberto:	Presente.
DAFFRA, Jorge Fernando:	Presente.
DI FRANCO, Alberto Miguel:	Presente.
DOMENICONI, Beatriz del Rosario:	Presente.
ELORZA, Enrique:	Presente.
ESTRELLA, Cristina Ramona:	Presente.
FALCO, Héctor Ambrosio:	Presente.
FARA, José Luis:	
FERNANDEZ, Juan Angel:	Presente.
GARCIA, Juan Carlos:	Presente.
GATICA, Patricia Norma:	Presente.
GERARDO, Héctor:	Presente.
GIL, Luis Osvaldo:	Presente.
LABORDA IBARRA, Juan José:	Presente.
LABORDA IBARRA, Raúl:	Presente.
LEYES, Amelia Mabel:	Presente.
LOBOS BARMIENTO, Teresa:	Presente.
MACIAS, Daniel Ever:	
MARTINEZ PETRICCA, Miguel Angel:	Presente.
MARTINEZ, José Nicolás:	Presente.
MOLINA, José Héctor:	Presente.
MUROZ, José Guillermo:	
OCHOA, Raúl Ernesto:	Presente.
PEREYRA, Carmen Antonio:	Presente.
QUIROGA, Félix:	Presente.



RODRIGUEZ, Ricardo Arturo:	Presente.
ROSALES DE MARINELLI, Nélide Nidia:	Presente.
SAMPER, José:	Presente.
SOSA, Nidia Susana	Presente.
VALLEJO, Julio César:	Presente.
VERGEE, Roberto Alfredo:	Presente.
VILLEGAS, Marcos Ramón:	Presente.
ZAVALA, Jacinto:	Presente.

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Ochoa): Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- 1 -

Sr. Secretario (Rodríguez): 3ª Reunión Ordinaria - 4ª Reunión - 12 de abril de 2000.

MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota Nº 092-SG-SELTYA-2000 adjunta Decreto Nº 996-SG-2000 por el que declara de interés provincial el 1º Raly Nacional Calle Angosta.

Sr. Presidente(Ochoa): A conocimiento y a sus antecedentes en legajo de declaración Nº 1/00.

-2-

Sr. Secretario(Ochoa N.):

COMUNICACIONES OFICIALES:

Del Honorable Senado Provincial:

Nota Nº 90-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley ref. a: Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial.

Sr. Presidente(Ochoa): A conocimiento y a las Comisiones de Finanzas y Obras Públicas, de Seguridad Social y Educación y de Familia.

-3-

Sr. Secretario(Ochoa N):

PETICIONES PARTICULARES:

Nota del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de San Luis en la que hacen conocer observaciones al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial.



Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a sus antecedentes en las comisiones de Finanzas y Obras Públicas de Seguridad Social y Educación y de Familia.

-4-

Sr. Secretario (Rodríguez): Nota de Autoconvocados de la localidad de Merlo, Departamento Junín - Provincia de San Luis por la que manifiesta rechazo al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial.

Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a sus antecedentes en las comisiones de Finanzas y Obras Públicas de Seguridad Social y Educación y de Familia.

-5-

Sr. Secretario (Rodríguez): Nota de Empleados Públicos Autoconvocados (EPA) a la que adjunta observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial.

Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a sus antecedentes en las comisiones de Finanzas y Obras Públicas de Seguridad Social y Educación y de Familia.

-6-

Sr. Secretario (Rodríguez): Nota de la Federación de Asociaciones Vecinales de la Ciudad de San Luis donde solicita se plante la modificación a la Ley provincial Nº 5196 (Ley de Reordenamiento de la Política Habitacional en la provincia), adjunta a la misma fotocopia de nota enviada al Secretario General de la U.O.C.R.A en la que manifiesta preocupación por la paralización en las construcción de viviendas.

Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a la comisión de Vivienda y Urbanismo y de Finanzas Y O. Públicas.

-7-

Sr. Secretario (Rodríguez):

PROYECTO DE LEY:

Con fundamentos del señor diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Frente por la Gente ref. a: Creación de los Consejos de Seguridad Urbana.

Sr. Presidente(Ochoa): A conocimiento y a la Comisión de Negocios Constitucionales y de Seguridad Social y Educación.

-8-



Sr. Secretario(Ochoa N.):

Con fundamentos de los señores diputado Raúl Laborda del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Acción Social y Reconstrucción Salarial : Denominado: " Justicia Social y Trabajo Digno "

Sr. Presidente (Ochoa) A conocimiento y a las comisiones de Negocios Constitucionales y de Seguridad Social y Educación.

-9-

Sr. Secretario (Rodríguez)

PROYECTO DE RESOLUCION:

Con fundamentos de los señores diputados Ricardo Rodríguez, Carlos Arabel y Cristina Estrella del Bloque Justicialista-MID-PUL, ref. a: Solicita a la Honorable Cámara, proveer a la Dirección de Informática el equipamiento necesario indispensable para cubrir las necesidades mínimas para el normal desempeño del sistema.

Sr. Presidente(Ochoa): A conocimiento y a las Comisiones de Legislación General y de Finanzas y Obras Públicas.

-10-

Sr. Secretario(Ochoa N.):

PROYECTO DE DECLARACION:

Con fundamentos de los señores diputados José Martínez, Liliana Bartolucci Jorge Cangiano, Luis Gil, Nidia Sosa Lago, Juan Carlos García y Teresa Lobos Sarmiento del Bloque P.J.- PUL- Mid referido a: Solicita al Ministerio de Trabajo de la Nación que inste a la Gerencia de Empleo y Capacitación de la Provincia de San Luis la participación de la comunidad toda en la convocatoria a talleres y/o reuniones informativas sobre los Programas de su competencia.

Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a la comisión de Legislación General.

-11-

Sr. Secretario (Rodríguez):

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

Con fundamentos de los señores diputados Roberto Vergés y Gladys Bailac de Follari del Bloque Justicialista-MID-PUL, ref. a: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informe sobre a todos los Programas Transitorios de Empleo que se canalizan a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de San Luis.



Sr. Presidente (Ochoa): A conocimiento y a la Comisión de Legislación General.

Sr. Presidente (Ochoa): Orden del día:

Sra. Domeniconi: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Samper: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Señor diputado Samper, tiene la palabra.

Sr. Samper: Dada la importancia que tiene el tratamiento del proyecto de ley que ha venido del Honorable Senado de la Provincia, con media Sanción e individualizado en el Romano II A-1, nuestro Bloque va a pedir tratamiento sobre tabla del mismo, oportunamente fundo la razón de urgencia.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputada Domeniconi, tiene la palabra.

Sra. Domeniconi: Señor presidente, pido la lectura de los tres primeros puntos de lo que figura en el Romano III en peticiones particulares, nota del Sindicato de trabajadores Viales, Autos Convocados de la localidad de Merlo, de Empleados Públicos Autoconvocados que figuran en el sumario. Pido que se lea, señor presidente.

Sr. Laborde Ibarra R.: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el señor diputado Raúl Laborde.

Sr. Laborde Ibarra R.: Señor presidente, señores diputados. Antes que nada quiero agradecer en nombre propio y de mi familia, el gesto noble de todos los integrantes de ésta Cámara de Diputados, sin excepción, que acompañaron a mi familia en un momento difícil, cual fue la semana pasada la desaparición inesperada de mi madre, quiero agradecer a todos que con su presencia y con las notas de condolencia hicieron llegar su sentido pésame a mi familia y dejaron de lado por un momento las diferencias políticas que muchas veces nos han encontrado y seguramente nos van han seguir encontrando en este Recinto, quiero dejar en claro el agradecimiento y destacarlo de todos, como también de la presidencia en forma particular, donde demostró la calidad humana de todos los integrantes de este Cuerpo Legislativo, repito demostraron la calidad humana en ese momento difícil y lo hago en nombre propio y de mi familia. Desde ya muchas gracias.

Y en segundo lugar, quiero pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto que he presentado y que hoy tiene tratamiento legislativo a partir de su ingreso en esta Honorable Cámara del Proyecto que hemos denominado. ///



gpm

Graciela P. Miranda

12-04-00 - 12: 10 Hs.

//////

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Samper tiene la palabra para dar las razones de urgencia.

Sr. Samper: Bueno de la lectura simple de la Ley se deduce las razones de urgencia, en definitiva en la Ley se instrumenta un aumento que es pretensión del Poder Ejecutivo porque así ha venido del Poder Ejecutivo se aplica a partir del 1 de abril como es necesario la Ley para que empiece a regir la posibilidad de este aumento si es aprobado por esta Cámara, desde el 1 de abril, es necesario aprobarlo ahora para que se puedan hacer las liquidaciones respectivas y se pueda cobrar por parte de los beneficiarios digamos el aumento que se pretende otorgar.

Yo creo que esto es muy sencillo, además es una emergencia social donde están muchos otros rubros que se desarrollaran oportunamente y que van a beneficiar generalmente a los que tienen más necesidades de ahí la urgencia de la Ley que se justifica por sí misma; por lo tanto mi bloque reitera el pedido del tratamiento sobre tablas en virtud de estas razones de urgencia.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el señor diputado Juan Laborda.

Sr. Laborda Ibarra J.: Gracias señor presidente, si bien el reglamento en su artículo 112º establece que fundada los cinco minutos de las razones de urgencia hay que proceder de inmediato a la votación en nombre de los diputados de La Alianza, simplemente queremos expresar nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas fundando fundamentalmente señor presidente en que una Ley de tanta trascendencia en términos de los efectos positivos o negativos que eventualmente va a generar en amplios sectores de la sociedad sobre todo en los sectores más necesitados y sobre todo insistir en el Recinto lo que hemos dicho en la reunión de Labor Parlamentaria el día lunes, hoy mismo, diría en todas las conversaciones que hemos diputados del oficialismo en el sentido que las implicancias o las consecuencias de esta Ley merecían de parte de este Cuerpo un tratamiento que iba a llevar más tiempo y que fundamentalmente



requería mayor profundización, nosotros creemos señor presidente que siguiendo el marco normativo de la Constitución de la Provincia, donde establece que para leyes más importantes como es la del presupuesto 70 días según el artículo 139º o incluso las leyes que la Constitución habilita que el Poder Ejecutivo las califica de urgente tratamiento, de muy urgente tratamiento, la Constitución establece plazos muy superiores al que se le intenta dar a este Proyecto de Ley, es decir, si la Constitución fija términos de urgencia de 60 días en urgente tratamiento y de 30 días en muy urgente tratamiento para leyes trascendentes en este caso particular la Cámara le está dando en términos de velocidad parlamentaria plazos sustancialmente menores; nosotros hubiéramos querido señor presidente, insistimos y lo sostenemos acá que esta ley merece un tratamiento mucho más elaborado, citamos como argumento nuestra postura las propias palabras del Gobernador en los fundamentos de este Proyecto de Ley, donde habla de dialogo, habla de concenso, habla de unión y una ley tratada a las apuradas como hemos visto ayer en esta reunión informal con los Ministros, una reunión de no más de 3 horas y cuando muchos de los diputados queríamos seguir interrogando, pidiendo aclaración o información a los Ministros, el presidente del bloque del oficialismo, a las 3 horas exactas de la reunión cortó la reunión, por eso nosotros queremos dejar sentada que discrepamos profundamente en el tratamiento a las apuradas que ha hecho el oficialismo de esta Ley e insistimos que es necesario que siga en comisión, que sigamos debatiéndolo, escuchemos todos los sectores porque seguramente los sectores involucrados no solo quieren conocer en profundidad la ley sino fundamentalmente quieren hacer propuesta como hemos sido testigos hasta altas horas de la noche aquí en este Recinto recibiendo sugerencias, propuestas de los sectores que representan, fundamentalmente a sectores gremiales de los empleados públicos.

Por eso señor presidente queremos fijar posición de que nos oponemos al tratamiento sobre tablas por los argumentos que hemos presentado precedentemente. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Daffra tiene la palabra, le recuerdo que estamos en razones de urgencia, tenemos cinco minutos para los fundamentos.

Sr. Daffra: Perfecto, voy a ser breve compañero presidente, solamente para resaltar una vez más como lo hemos venido diciendo



desde el Bloque del FREGEN que nos vamos a oponer sobre tablas y después vamos a fundamentar porque nos vamos a oponer al Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, vasta mencionar que hemos solicitado que desde el comienzo que tomó estado parlamentario este proyecto, que hemos solicitado que todos los sectores que han estado involucrado en esta ley ómnibus que no es otra cosa, es la mezcla de cuatro leyes en una, donde deberían haber sido discutidos por separado y donde tendrían que haber tenido participación todos los organismos gremiales, todas las organizaciones que tienen conocimiento y se sienten afectadas y según el parecer del Ejecutivo beneficiadas para que opinaran sobre ello, es que venimos a rechazar este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, lo vamos a fundamentar en la lectura, en el conocimiento y en el estudio del articulado, pero fundamentalmente respaldados por cada una de las organizaciones que van a ver perjudicadas por la Ley que quiere impulsar el Ejecutivo, y más adelante vamos a fundamentar en opinión propia desde el bloque y respaldando cada una de las opiniones que estas organizaciones nos ha hecho llegar no solamente a este bloque, sino a cada uno de los sectores que componen a esta Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Ochoa): Vamos a pasar a votar si se trata o no sobre tablas este Proyecto de Ley propuesto por el diputado Samper, los señores diputados que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas de este proyecto ruego expresarlo levantando la mano.

- Así se hace

Por la negativa.

- Así se hace

Aprobado por Mayoría.

Sr. Laporda Ibarra R.: Este diputado lo quiere sobre tablas porque lo quiere debatir porque no se va a quedar callado.

Sr. Presidente (Ochoa): La diputada Domeniconi ha pedido la lectura de tres notas, por Secretaría Legislativa daremos lectura a las respectivas notas.

Sr. Secretario (Rodríguez):

Empleados Públicos Autoconvocados:

Al Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dn. Raúl Ochoa
Su Despacho:



Tenemos el agrado de comunicarnos con usted, a los efectos de poner en su conocimiento las observaciones que los Empleados Públicos Autoconvocados (E.P.A.), han realizado al Ante-Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social remitida oportunamente por el Honorable Senado Provincial.

Hacemos saber a usted, que las objeciones fueron determinadas en Asamblea de los Empleados Públicos realiza el día 6/4/2000.

A los fines de que la justicia prime en la Ley de referencia, es que creemos menester que se deban tomar como válidas las observaciones y posibilitar las modificaciones pertinentes.

Sin más saludamosle muy atentamente.

Autoconvocados de la Localidad de Merlo:

En el día de la fecha 9 de Abril del 2000, los abajo firmantes reunidos en autoconvocatoria tomando conocimiento del Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social Determinamos rechazarlo, porque genera un avance sobre los Derechos Adquiridos, ya que pone en manos del Poder Ejecutivo, un elemento legal que puede ser usado en forma discrecional.

En Merlo, Departamento Junín, siendo las 20.00 Horas damos por finalizada la reunión.

Hay abajo varias firmas.

S.M.D.
SONIA DAVILA

12-04-00 - 12:20 Hs.

Sra. Domeniconi: La nota anterior, por favor, remisión completa, señor presidente.

Sr. Secretario(Rodríguez R):

" Una vez más los EMPLEADOS PUBLICOS AUTOCONVOCADOS ante una situación como lo es el anteproyecto de ley de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL y siendo coherente con nuestra trayectoria de lucha y reunidos en ASAMBLEA el día 06 de abril del corriente año decimos:

1) Objetar el Art. Nº por no compartir la denominación de dicho anteproyecto de Ley Emergencia Laboral y Social, creemos que es contradictoria en relación a la situación Socio Económica de la Provincia según expresiones del mismo Gobierno. Más allá que tenemos problemas laborales, hoy nuestra Emergencia es Salarial.

2) Pedimos la eliminación del Art. 2 por considerar que las facultades allí otorgadas, ya están contempladas en las normativas legales vigentes.

Por que la eliminación posibilitara el resguardo de la fuente laboral de los empleados evitando traslados o cesantías encubiertas.

3) Solicitamos que se modifique el Art. 4 en lo referente al congelamiento de los adicionales. Estos se deberán seguir liquidando como se viene haciendo al 30-03-2000. O bien tal congelamiento deberá ser por lapso no mayor a seis (6) meses.



- 4) Por tratarse de una Ley de Emergencia , solicitamos que la percepción del incremento dispuesto en el Art. 9, sea sin ningún tipo condicionamiento, es decir, eliminar los porcentuales. Que tal incremento sea incluido en el Sueldo Básico.
- 5) Consideramos discriminatorio el tope de 800,00 del Art. Nº 13. Por lo que solicitamos que el incremento salarial se extienda a todos los grados del Escalafón General , respetando la Carrera Administrativa.
- 6) Consideramos que el Organismo a crearse por el Art. 14, deberá ser con participación de voz y voto de los Empleados Públicos siendo sus decisiones vinculantes.
- 7) Que se modifique la redacción del Art. 27 solicitando que: a) Donde dice: "Y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los Empleados Públicos" debe decir "Y deberá evitar a los delegados y/o Delegados de los Empleados Públicos". b) Que las decisiones del consejo del Salario creado en el Art. 26 sean vinculantes. Y siendo la participación de los gremios y representantes de Empleados Públicos con voz y voto.
- 8) Eliminar en su totalidad el Art N 31, por cercenar los más elementales derechos del trabajador.
- 9) Por último acordamos Recibir el aumento de Emergencia de \$ 85,00 del bolsillo. Consideramos que el es insuficiente por no satisfacer las necesidades mínimas reclamadas.
EMPLEADOS PUBLICOS AUTOCONVOCADOS".

"SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
S / D.

En nuestra condición y calidad de Miembros Titulares de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de San Luis, tenemos el honor de dirigirnos al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, ejercitando el derecho de petición previsto por el Art. 17 de la C.P.S.L. con el objeto y propósito de acercar a través de la presente reparos y observaciones que conciernen y se vinculan con el Proyecto de Ley de Emergencia laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, transformación y modernización del Estado Provincial.

Es de público y notorio que el referido proyecto de ley, al contar con media sanción dada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, se encuentra a la fecha con radicación ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Partiendo de la base que entre los fundamentos de la ley, se lo destaca como instrumento de conciliación, de diálogo y de consenso, respetuosamente nos determinamos y decidimos en ese marco y plano a plantear formal y puntualmente extremos, cuestiones y circunstancias que refutamos se erigen en valla y obstáculo virtualmente insalvable , para la sanción definitiva del Proyecto de Ley.

En el Proyecto de Ley radicado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, se menciona concretamente -cfr. Art. 12 - al personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Viales -C.C.Nº 55/89-, dato a partir del cual consideramos resulta y aparece acreditada y justificada n/ legitimación para



ocurrir ante el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Nación.

Igualmente y a mérito de lo que se consigna en los Arts. 3, 4, 26, 27, y en cumplimiento de n/ primigenia y esencial obligación y deber de velar por la plena vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 55/89, que resulta enmarcada en la Ley Nº 20.320 consideramos que n/ legitimación no podría ser objeto de ningún soslayamiento.

La Provincia de San Luis, a partir de la sanción de la Ley Nº 4847, dispuso adherir al régimen de Emergencia Administrativa establecido por la Ley Nº 23.696.

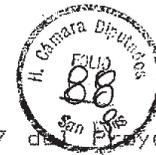
Transcurrido casi diez -10 años, advertimos que nuevamente en los hechos, en la realidad, el proyecto de ley que ahora nos ocupa termina siendo una nueva declaración de emergencia administrativa. El Art. 2 del Proyecto de Ley conceptuamos no nos desmiente en n/ aseveración.

En el caso de los trabajadores Viales de la Provincia de San Luis, atendiendo a la facultad amplísima otorgada al P. Ejecutivo de la Provincia por el Art. 2 del Proyecto de Ley que ahora motiva n/ presentación, la real y efectiva permanencia y continuidad en el ente vial provincial, aparece y resulta en seria y grave crisis, riesgo y peligro, habida cuenta de que sancionado el texto del proyecto, podrán ser destinatarios de "nuevos" destinos laborales ajenos y diferentes al ámbito en el cual se han formado, capacitado y vienen desarrollando su carrera administrativa. Las cláusulas y dispositivos garantistas y aseguradores contenidos en el Convenio Colectivo Nº 55/89 -y Ley 20.320, resultarán olímpicamente vulnerados.

El Proyecto de Ley de Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial, alcanzará a todos y cada uno de los Agentes de la Administración Pública.

En el puntual caso de los trabajadores viales de la Provincia de San Luis, se tiene que sin haberse concertado y acordado institucionalmente, la suspensión de la vigencia y efectividad del Convenio Colectivo de Trabajo 55/89, enmarcado en Ley Nacional Nº 20320, el Estado Provincial, UNILATERALMENTE está a punto de suspenderlo. El Art. 4 del proyecto, alude y consigna expresamente sobre la suspensión de todas las normas laborales que se refieren al salario y también UNILATERALMENTE, en el Art. 12 se establece un incremento salarial a liquidarse en función de puntos y causas respecto de las cuales el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de San Luis, pasa a ser un convidado de piedra. Igualmente la intención y propósito DISCRIMINATORIO, en relación y respecto de n/ Sindicato, y ese irrazonable propósito y objetivo de concretar y consumir actos unilaterales, harto menoscabantes para toda y cualquier entidad y organización sindical, resulta y aparece plasmado en el Art. 26 del Proyecto de Ley, conforme el cual se crea un Consejo del Salario, sin que previamente y en honor y respeto al principio proclamado en los fundamentos del proyecto de ley- el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de San Luis, haya sido convocado y fijado su posición, y lo que es más grave aún, sin que la entidad sindical vial lo integre, lo conforme, aunque más no sea pero sin voto, lo que ya de por sí sería un extremo renunciamento.

Una cosa es integrar un organismo, que bajo un marco y tiempo de excepción actuará y deberá elaborar nada más y nada menos que una proyecto de ley que sustituya las normas



salariales vigentes, y otra muy distinta -Art. 27 del Proyecto- ser convocado a participar, para cubrir mera apariencia de legalidad.

De seguro que de aprobarse el texto del proyecto de ley tal cual viene y ya cuenta con media sanción legislativa, seguramente se habrá cumplido una vez más con dar satisfacción a la voluntad e interés político del P. Ejecutivo, pero de inmediato habrán sobrevenir las justas y puntuales demandas de inconstitucionalidad de la ley, habida cuenta de que como mínimamente se explicita preferentemente se está frente a un cuerpo normativo que termina por colocar en gravísima crisis de vigencia y efectividad a una Convención Colectiva de Trabajo - Nº 55/89- enmarcada en la Ley de la Nación -Nº 20.320- y demostrativa de práctica desleal extrema y concreta, prevista en dispositivos de la Ley 23.551, Art. 53 inciso b),f), ss y cc.

Sin otro motivo y quedando a v/ entera disposición, saludamos al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis con todo respeto y distinguida consideración".

N.R.B.C.

Nery. R.B. de Córlica.

12/04/2000. 12.30 HS

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Raúl Laborda, tiene la palabra.

Sr. Laborda Ibarra (R): Señor presidente, no solamente los diputados tanto del oficialismo como de la oposición que este diputado cuando el oficialismo propuso el tratamiento sobre tablas este diputado votó a favor, levanté la mano para que el proyecto del oficialismo se trate sobre tablas, y hago resaltar esa actitud porque este diputado no le tiene miedo a ningún proyecto, lo que sí exige que se debatan los proyectos porque este es el ámbito político y el ámbito de discusión que tienen los representantes del pueblo con las puertas abiertas de esta Cámara, para que todo el pueblo presencie y escuche lo que pasa acá y sepa de que se trata.

Este diputado ha presentado un proyecto alternativo al proyecto del gobierno, y este proyecto que en estos cinco minutos que me da el reglamento de la Cámara, es para que exponga al menos las causas principales que me han llevado a presentar este proyecto alternativo, y quiero que se trate también sobre tablas mi proyecto para que el pueblo de San Luis sepa cuales son las diferencias entre uno y otro, entre el del gobierno y el proyecto de nuestro compromiso, y sepan distinguir que proyecto beneficia y que proyecto perjudica al pueblo.

Hace ya casi dos años que este diputado, tal vez en una gran soledad, presentaba un proyecto de aumento salarial a los empleados públicos, porque advertía los salarios de hambre que padecían los empleados públicos, ese proyecto no encontró eco en



la mayoría de los diputados, y fue rechazado. Lo que no advertían aquellos que rechazaron ese proyecto hace casi dos años es que el rechazo que ellos producían se iba a ver reflejado en las elecciones del 99, fue el pueblo de San Luis el que rechazó al gobierno en las elecciones.

Este diputado ha presentado un proyecto en donde mejora sensiblemente aunque más quisiéramos un poco más, de elevar los salarios en 200 \$, no en 100\$, en 200\$, porque ve perfectamente que el gobierno se jacta de tener la provincia mejor administrada para eso traen los ciudadanos ilustres como Neustad, la Adelina de Viola, la María Julia Alsogaray, a que vengan a hablar loas de la administración de San Luis, pero no recorren los barrios para ver como vive la gente.

El proyecto presentado por el gobierno, que también queremos debatir, por eso mi voto afirmativo al tratamiento sobre tablas, destaca y prioriza el estado empresa, y no el estado de derecho, por eso lo llama Proyecto de Emergencia, más allá del título Evita para todos, este diputado hace dos años cuando presentaba su proyecto de aumento salarial para los empleados públicos, recordaba a la abanderada de los humildes Eva Perón, no les voy a hacer juicio de plagio al gobierno quedense tranquilos los del oficialismo.

El proyecto de este diputado lo ha denominado Justicia Social y Trabajo Digno, donde prioriza no solo la parte salarial sino vivir en un estado de derecho, no un estado empresa.

Es por eso que he presentado este proyecto de aumentar el salario sin condicionamientos, violando uno de los artículos, - y acá hay varios abogados -, el artículo 17 de la Constitución Nacional, no hablamos de colaborar, no hablamos de condicionamientos, tiene que ser lisa y llanamente un aumento salarial de 200 \$ por lo menos para aquellos que no superan en su sueldo los 800 \$, como también así implementar a todos los planes sociales que este gobierno debió haber hecho hace 16 años, no después de salir último en una elección, planes sociales que nunca llevó a cabo, y para eso no hace falta una ley, para implementar la copa de leche no hace falta una ley, para abrir con el disfraz de comedores solidarios, comedores barriales, que todos sabemos que son unidades básicas, no hace falta una ley, y mucho menos una emergencia, y por ende tampoco es necesario quitar los beneficios laborales a los trabajadores, que este proyecto del oficialismo



si les quita los beneficios laborales como también les quita la representación gremial a sus verdaderos representantes, es por ello, y finalizando las razones de urgencia, este diputado pide al conjunto de diputados, a su totalidad, que así como voté el tratamiento sobre tablas para debatir el proyecto del oficialismo también les pido que me acompañen para debatir este proyecto alternativo que ha presentado el bloque de Nuestro Compromiso, que no habla de emergencia sino que mejora el salario en 200 \$ de los trabajadores públicos. Nada más.

Sr. PresidenteS (Ochoa): Diputado Samper, tiene la palabra.

Sr. Samper: Con relación a las razones de urgencia que ha dado el diputado Laborda para que se trate también sobre tablas el proyecto que se ha presentado, yo quiero indicar que la metodología de trabajo que se pactó en labor parlamentaria, y la metodología de trabajo que utilizamos habitualmente sin necesidad de pactarla, porque está en el reglamento, es digamos, que vamos a tratarla en general y después se va a tratar en particular, y al tratarla en particular el diputado Laborda puede introducir otro artículo exactamente igual, es decir, de su propio proyecto, al tratamiento de esto, porque el proyecto del diputado Laborda realmente consta de dos artículos prácticamente, el artículo 19 que es el aumento de 200 \$, el artículo 29 que es autorizar a modificar la partidas del Poder Ejecutivo, y el artículo 39 la conformación del Consejo del Salario, esto es todo el proyecto del diputado Laborda, nada más, cuando lo tratemos en particular, que está en cada uno de los artículos de la ley que vamos a tratar también trataremos en esa oportunidad, si lo pretende el diputado Laborda el proyecto de él, no tiene ninguna objeción, no hay ningún problema en ese aspecto, pero si hay problemas de que lo ingresemos al tratamiento sobre tablas porque después va a desordenar la tarea legislativa en tanto vamos a tener que hacer dos votaciones, todo un problema. Por lo tanto mi bloque se opone al tratamiento sobre tablas del proyecto de Laborda, Raúl Laborda, sin perjuicio de que se trate, cuando se trate en particular cada uno de los artículos, las modificaciones que él considere pertinentes a estos artículos. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Martinez Petrica, tiene la palabra



Sr. Martínez Petrica: Sí, señor presidente, brevemente me parece que es necesario aclararlo, porque me parece que cuando se sometió a votación el proyecto del oficialismo para tratarlo sobre tablas, voté en contra, y si no haga esta aclaración el silencio puede llegar a parecer como que desde algunos sectores políticos estamos en contramano de la necesidad de resolver ciertas cuestiones que son vitales y que forman parte de una diversidad de temas que tocan el proyecto, ///

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

12/04/00 - 12.40 Hs.

///

A mí me parece que no podemos tratar sobre tablas el proyecto del diputado Laborda por las mismas razones que nos opusimos a tratar sobre tablas el proyecto del oficialismo, en tanto y en cuanto la importancia de los temas, la profundidad de las cuestiones que se pretenden resolver, nosotros lo hemos dicho en las amenas reuniones que hemos tenido con los diversos diputados del oficialismo y con representantes del Ejecutivo en el afán de profundizar cuáles son las verdaderas razones que nutren cada uno de los artículos, exigía por la propia naturaleza de las cosas discutir un poco más de tiempo; no discutir para profundizar las diferencias, o sobornarnos en razones que nos tienen a unos y a otros en un costado distintos de la apreciación de la realidad, llámese necesidad de instrumentar por ley los programas sociales que por allí, como se ha dicho, el Ejecutivo no tenía necesidad de traducirlo en una ley, habíamos quienes pensamos que aquello que el Ejecutivo tiene como facultad propia si está ratificado por ley mejor, el tema vinculado con la gran discusión que se ha producido con el tema de salario y demás.

Lamentablemente, no hemos podido convencer, pero seguramente si hubiésemos continuado algunos días más, mezclándonos entre nosotros en la discusión diáfana y sincera, se hubiesen producido modificaciones, y yo no creo que hubiese sido un tiempo perdido, yo creo que hubiese sido un tiempo quizás para lograr consenso en cuestiones básicas.

Quería decir simplemente esto porque estoy adelantando de alguna manera mi voto negativo al tratamiento sobre tablas del proyecto del diputado Raúl Laborda, y si bien es cierto he tomado conocimiento con el contenido recién ahora esto no significa



eludir la discusión punto por punto de cada uno de los temas, y tampoco significa que no nos comprometamos en la firme convicción en el voto o no de determinados artículos, mucho más allá que pueda ser entendido o no pueda ser entendido. Nada más, señor presidente.

Sr. Laborda Ibarra J.: Fido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Juan Laborda: tiene la palabra.

Sr. Laborda Ibarra J.: Gracias, señor presidente. Nosotros decíamos, en oportunidad de tratarse la moción sobre tablas para esta sesión del proyecto que tiene media sanción que un proyecto de tanta trascendencia merece un tratamiento en profundidad, merece un tratamiento buscando consensos, y ésto obviamente, señor presidente, no se resuelve en una sesión, más cuando la reunión de ayer fue corta en el tiempo, fue extrarreglamentaria; de cualquier manera nosotros no vamos a eludir el debate.

Está claro, señor presidente, que la voluntad mayoritaria de este Cuerpo ha habilitado el debate, a partir de ahí, y por respeto a la voluntad democrática de las mayorías, si el oficialismo está dispuesto en esta sesión, por su voluntad mayoritaria y obviamente legítima, habilitar el debate de una ley de recomposición o de modificación del salario, o de implementación de políticas sociales, si está habilitado el oficialismo, creemos señor presidente, que los demás Cuerpos, los demás Bloques, los demás diputados, también gozan del mismo derecho.

Señor presidente, en esta oportunidad estamos votando el tratamiento en particular de otro proyecto de Ley de otro diputado, el Bloque de La Alianza, así lo hemos conversado y ha sido por lo menos la voluntad mayoritaria de quienes integramos este Bloque, tenemos otro proyecto que lo vamos a tratar, a considerar en el marco del Artículo 1249 del Reglamento Interno, es decir cuando se esté abriendo el debate en general de la propuesta de la media sanción que viene del Senado, y también vamos a proponer nuestro propio proyecto de mejoras salariales y de implementación de planes sociales.

Por eso, señor presidente, habiéndose habilitado por decisión mayoritaria y democrática de este Cuerpo el debate de una ley sobre cambios en las políticas salariales del sector público y de implementación de planes sociales de lucha contra la pobreza, contra la desnutrición infantil, contra el abandono escolar y tantos otros planes que son más que necesarios, vamos a votar



afirmativamente el tratamiento sobre este tema, sobre tablas, que impulsa el diputado Raúl Laborda, de la misma manera que cuando se habilita el debate también vamos a presentar, en el marco del Artículo 124º, nuestro propio proyecto de Ley, que son dos proyectos y que lo va a fundar el diputado Bernardis. Nada más, señor presidente.

Sr. Laborda Ibarra R.: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Raúl Laborda: tiene la palabra. Le ruego que sea breve para pasar a votar.

Sr. Laborda Ibarra R.: Voy a ser breve, para responderle al diputado Samper no hace falta ser muy extenso.

El pretende, a una manera que se le podría entender de fascismo político, mezclar los dos proyectos, y los dos proyectos son totalmente diferentes. Por eso le pido al diputado Samper que respete las diferencias que hay entre los dos proyectos.

Yo no me quiero mezclar con el proyecto del oficialismo, por eso presento un proyecto diferente, un proyecto alternativo, porque si pensara que hay pocas diferencias de criterio relacionado al aumento salarial de los Empleados Públicos hubiera producido un Despacho de Minoría a diferencia del Despacho de Mayoría; este diputado no se ha expresado en Despacho de Minoría, sobre un proyecto pienso diferente, no es así, son dos cosas diferentes, una es el proyecto del oficialismo que yo he votado que se trate sobre tablas, y pido que a mi proyecto también se lo trate sobre tablas, más allá de lo que opine el Doctor Samper u otros diputados.

Pero le voy a aclarar que no solamente el proyecto debatiéndolo, estos proyectos son diferentes, el del Gobierno con el de este diputado, sino que también tiene una diferencia substancial que es relacionado al Asesor, al proyecto de Nuestro Compromiso no lo asesora ningún Abogado de la dictadura, como el actual Asesor del Gobierno que es el Doctor L'Huiller, este proyecto del Gobierno está asesorado por un Asesor de Marsillesse, L'Huiller, que quiere cortar todos los beneficios de los trabajadores y a los representantes de los gremios; al proyecto de Nuestro Compromiso ningún Asesor de la dictadura lo asesora. Gracias.

Sr. Daffra: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Daffra: tiene la palabra.

Sr. Daffra: Sí, señor presidente: solamente para adelantar el voto a favor del tratamiento sobre tablas del proyecto del



diputado Laborda, fundamentándolo, y yo le pido al diputado Samper y a los compañeros diputados del oficialismo que reflexionen sobre el discurso del señor Gobernador el 19 de Abril, que alentaba a todos los diputados, propios y opositores, a que acercaran proyectos alternativos para contribuir a hacer un San Luis feliz.

Entonces, partiendo del discurso del Primer Mandatario Provincial, yo les diría que toleraran el tratamiento sobre tablas del diputado de Nuestro Compromiso.

Sr. Presidente(Ochoa): Pasaremos a votar si se trata o no sobre tablas el proyecto de Ley presentado por el diputado Raúl Laborda. Los señores diputados que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas de este proyecto, ruego expresarlo levantando la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Rechazado el tratamiento.

(MANIFESTACIONES DE LA BARRA)

Sr. Samper: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Samper: tiene la palabra.

Sr. Samper: Voy a, en nombre de mi Bloque, a hacer un informe general respecto al proyecto de Ley que ha venido del Poder Ejecutivo, sabiendo perfectamente que se fijan pautas para interpretación de la ley con el informe general que hace la mayoría sobre el tema, y sin perjuicio de lo que digan otros señores diputados.

Yo, como primer medida, quiero dilucidar algunos aspectos de la mecánica de la ley. Obviamente que aquellos que sostienen que para cada tema debe haber una ley, no está en contra de las prácticas parlamentarias, pero tampoco está en contra de las prácticas parlamentarias la existencia de leyes generales que traten muchos temas dentro de la misma ley, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

12/04/00 12:50 Hs.

/// que este es el caso porque trata muchos casos dentro de la misma Ley, no solo por los precedentes que existen en la Nación sino por los precedentes que existen en otras Provincias y en esta Provincia. Una Ley con varios temas incluidos en las mismas



no es, por lo tanto, de ninguna forma una práctica parlamentaria equivocada.

Esta ley se pretende que sea un acto de solidaridad; el Artículo Nº 1 está perfectamente conectado con el Artículo Nº 31 de la misma Ley, el Artículo Nº 1 establece que se crea o se declara en estado de emergencia laboral pero que tiene en cuenta una solidaridad social que la fundamenta, el Artículo Nº 31 establece específicamente que la Ley es de Orden Público, yo no voy a entrar en la discusión que existe en la teoría jurídica respecto a lo que es Orden Público pero sí voy a señalar lo que toda la doctrina concuerda sobre las consecuencias de una Ley de Orden Público que está por otro lado establecido perfectamente en el Código Civil en el Artículo 21, Las Leyes de Orden Público son obligatorias para todas y no pueden ser modificadas por convención de las partes como son otras Leyes que pueden ser modificadas que no son las de Orden Público.

El Artículo Nº 31 de la Ley así como en el Derecho Penal, por lo tanto es obligatoria, así como en el Derecho Penal una Ley digamos, a de estarse siempre en favor del Reo, Induvio Pro Reo, como en el Derecho Laboral hay que estar en la duda a favor del operario, Induvio Pro Operario, en este caso será Induvio Pro Pauperes, es decir en favor del necesitado y en la duda hay que interpretar esta Ley en favor del necesitado, cuando hablemos de cada uno de los artículos o cuando se hable de cada uno de los artículos los que integran esta Ley tenemos que interpretarlo siempre en favor de los más necesitados, es decir, de los que menos ganan.

Esto porque existen algunas incomprensiones politizadas e interesadas que no quieren que el Estado Provincial cumpla con deberes sociales que debe cumplir y que hace a la esencia o a la sustancia en la concepción del Estado.

El Artículo 29 está hablando que hay un Estado de reordenamiento, transformación y modernización del Estado Provincial, pero este reordenamiento no implica la supresión arbitraria de una repartición por otra ni se implica afectar la estabilidad porque lo dice expresamente la Ley sin afectar la estabilidad del personal durante la vigencia de esta Ley, esta estabilidad del personal, esta estabilidad es de dos tipos, la estabilidad en el cargo y la estabilidad en la residencia, cualquiera sabe el derecho que esta doble estabilidad, esta necesaria estabilidad no



puede ser violada por esta Ley por más que algunos sectores interesados en hacernos fracasar la misma Ley por intereses exclusivamente políticos, sectoriales, y por supuesto que no compartimos hacerle decir a la Ley una cosa distinta de la que dice; no puede afectarse las dos estabilidades del empleado que son la estabilidad de residencia y la estabilidad en el trabajo, porque lo otro es una facultad de dirección que es propia del Estado o de los Organos del Estado como lo es propia de la facultades en el Orden Privado, en ese sentido no modificamos ni se modifica el Derecho Laboral, esta ley tiene dos efectos blanquea el salario básico incorporando distintos plus que existían por leyes particulares al salario básico, esto servirá, la incorporación al salario básico por supuesto, para el calco de otros adicionales que seguramente la ley definitiva va a traer, pero hay una incorporación al salario básico y hay una mejor calidad de salario al punto que no es lo mismo tener el salario básico de 78 pesos, 100 o 200 pesos que tener los salarios básicos que genera esta Ley, mientras en el orden Nacional, y me refiero no al Estado Nacional, si me refiero a todos los Estados Provinciales o a otros sectores provinciales que están hablando de reducción de salarios para afectar los derechos jubilatorios, no para afectar los derechos, para evitar que la jubilaciones se muevan en algunos sentidos, en esta ley estamos incluyendo para mejorar el salario posterior con posterioridad en el momento jubilatorio, ésto es ilevantable y ésto es una verdad total que digan lo que digan pero no hay razón que se funde en el texto de la Ley, no hay razón que se funde en el texto de la ley que ésto significa un perjuicio a los trabajadores, yo creo, quiero también aclarar que la incorporación de estos adicionales al salario básico implica, como dije, estas consecuencias que son necesarias, posteriormente a partir del Artículo Nº 9 se establece un aumento general de 100 pesos que se liquidará a los empleados que ganan menos de 800 pesos o hasta 800 pesos; estos 100 pesos que se van a cobrar con la boleta de abril se liquidará y se distribuye en cuatro rubros: la asistencia, el cumplimiento de meta, dedicación y colaboración y capacitación y debe tenerse en cuenta esto y esto es la interpretación de la ley, ninguno de estos rubros que integran el 25 % de estos 100 pesos que se aumentar, ninguno de estos rubros podrá aplicarse como dije en contra del trabajador y sin que el Estado brinde el servicio, es



decir si no hay metas establecidas por una norma jurídica particular respecto a determina administración el Estado debe pagar el 25 % si no hay una definición de lo que es el presentismo como que la tiene la Ley que crea el presentismo por tres inasistencia le hacía perder los 100 pesos. ahora son 25 pero mientras no hay una definición de lo que es el presentismo y como es el presentismo el Estado debe pagar los 25, mientras la dedicación y colaboración mientras no se defina lo que es colaboración y dedicación por una norma jurídica el Estado debe pagar los 25 pesos es decir, la iba a utilizar un término que utilizaba el Senador Saadi, en un debate con Caputo hace muchos años, la cháchara, con relación a ésto , ésto no alcanza a destruir las bondades del Proyecto porque son chácharas de los sectores interesados que quieren prenderse de cualquier forma por razones absolutamente distintas a las bondades de esta ley, sino por razones que necesitan votos para la próxima elecciones para ver si le pueden ganar al Justicialismo, pero al Justicialismo se le podrá ganar, yo no digo que no, pero con mejores proyectos, con mejores con proyectos superadores de los que nosotros podemos hacer, y esto será por otro lado el ejemplo de la democracia o será el juego de la democracia. Yo quiero señalar además que acá otro aspecto de interpretación que interesa; aquel que tiene dos empleos que son generalmente los que tienen un empleo en la administración y un empleo en la docencia, que no son incompatibles, que se le liquida en el sueldo, por el empleo administrativo y de docente en la misma boleta, en los 800 pesos son por sueldo y no son que limita, que exceda los 800 pesos no es que no va tener el aumento son por sueldo y no son por la suma de los sueldos, porque así surge del texto de la ley y porque esta es la interpretación que corresponde, es decir que si un empleado gana 420 en la administración y 400 por la docencia son 820, se le liquida por una vez los 100 pesos de aumento aunque el total del sueldo ///

I.R.T.

Isabel Torino

12-04-2000

13:00 Hs.

//////////

sume más de \$800. Esta es la interpretación oficial de la ley, esto es lo que debe quedar muy en claro, esto es lo que sirve,



esto es lo que seguramente... , porque ayer le hemos pedido al ministro, va a salir en el Decreto Reglamentario para esclarecer un poco más el tema. ¿Porqué esta limitación?. Voy a seguir un poco por orden, quiero señalar que los Convenios Colectivos de Trabajo quedan como están, que no se reduce absolutamente nada de los Convenios Colectivos, no podemos tocar los Convenios Colectivos porque el Convenio Colectivo es producto de dos partes distintas que ha sido homologado o aprobado, por lo tanto no dice la ley en ninguna parte que se modifica el Convenio Colectivo, es mentira quiénes dice que se modifica y expresamente la ley dice: Establecer que el personal de los Convenios de ATSA, Vial, Sindicato de Televisión el incremento salarial de \$ 100... (Manifestaciones de la Barra) (Timbre de Orden)

Sr. Presidente (Ochoa): ¿Me disculpa señor diputado?. Quiero hacer leer el artículo 1539 para las Barras.

Sr. Secretario (Rodríguez):

Art. 1539: El Señor Presidente está facultado para:

- a) Disponer antes de la sesión la identificación de las personas que integren la barra.
- b) Destacar personal policial al lugar donde se encuentre la Barra, quiénes tendrán la obligación de anotar o informar a la Presidencia quiénes son las personas que afecten manifestaciones inconvenientes para el normal desarrollo de las deliberaciones, en este caso con el informe policial elevará al Señor Juez de Crimen de Turno el informe recibido con un detalle de los hechos a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1609 del Código Penal.

Para el caso de que la Barra luego de una advertencia con timbras que haga el Presidente, continuara con manifestaciones bulliciosas de aprobación o desaprobación, ya fuera con silbidos o cualquier medio idóneo para ello, el Presidente podrá suspender la sesión hasta que se reestablezca el orden o disponer el desalojo de la Barra o de quiénes causaran los tumultos y usar de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de reestablecer el orden.

El presidente dispondrá quiénes son las personas autorizadas para entrar en las Antecsalas y la forma en que serán controladas esas medidas de orden".

Sr. Presidente (Ochoa): A los señores que están presenciando la sesión les ruego cordura y respetar la palabra de los señores legisladores, caso contrario aplicaremos el reglamento. Señor diputado Samper siga en el uso de la palabra.

Sr. Samper: Quiero seguir aclarando, quiero seguir con el mismo tema, habíamos quedado en lo que dispone el Artículo 129,



respecto a que no se toca ningún convenio. Yo no veo, digamos..., la razón, es decir, esto el Gremio Vial lo ha dicho que se toca el convenio, no se toca, es absolutamente inexacto, absolutamente falso, la ley no lo toca, la ley no lo puede tocar y no lo va a tocar. Esto no solo es interpretación, es texto de la ley, los que han hecho esa manifestación no han leído o han leído mal intencionadamente la ley. Yo quiero aclarar otro aspecto que es en el Artículo 139, la unidad de la redacción en el artículo 139 habla de que todos los cargos jerárquicos, Gobernador, etc., etc., pero vamos a hablar de cargos jerárquicos, en todo caso... todos aquellos que superan los \$ 800, no entran en el aumento. Es decir, todos éstos cargos sí superan los \$ 800, obviamente que los cargos jerárquicos mayores están nombrados, no hay ningún problema y además todos superan los \$ 800. Pero estamos hablando que la ley ha tomado en este caso una pauta numérica, lo que supera los \$ 800, es a los que no les corresponde el aumento. Vale decir además otra cosa y traer una estadística al respecto. Por esta ley según nos han informado en la reunión que hubo ayer y en donde concurrieron todos los ministros y en donde estaban varios diputados de la oposición, la mecánica no ha sido aprobar a tontas y a locas una ley; hicimos reuniones con los sistemas interesados y los hemos escuchado, con todos, hemos hecho reuniones con los ministros y los hemos escuchados a todos, cada uno ha planteado lo que ha querido. Esta ley no es tan compleja para que 30 artículos no los podamos estudiar en un día.

Pero, vale decir que esta ley beneficia a unos 10.300 agentes del estado que constituyen el 78% de la planta del estado provincial, consecuentemente le significa al estado unos quince millones de pesos de gasto; yo quisiera que me ennumeraran una sola provincia que en los últimos diez años haya decretado un aumento de ese tipo, es decir, después de la vigencia del Plan de Convertibilidad para ser más concreto, por la nación. No hay ninguna, pero a su vez nosotros sabemos que en esto hay que ser justos y equilibrados, justos y equilibrados quiere decir que tenemos que preservar las finanzas de la provincia para que se continúe haciendo la obra pública que se hace, para que el estado provincial siga desarrollando y prestando los servicios que presta, porque en la manera en que no lo hagamos vamos a favorecer un sector social en perjuicio de otro; y el estado como



función esencial es la del bien común de todo y no del bien común de un solo sector. Y, nosotros hemos visto como ha ocurrido en otros estados.

Hay otro tema al que quiero referirme sobre el Consejo del Salario ya que estamos tratando el tema del Consejo del Salario, y en esto se diferencia del proyecto del diputado Laborda que establece una constitución del Consejo del Salario que está en el artículo 269 de la ley que estará integrado por los ministros del Poder Ejecutivo, tres representantes del Poder Legislativo que deberán elaborar en un término de seis meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes. El Consejo del salario deberá convocar a participar a los gremios, me estoy refiriendo a los gremios que deberá convocar, la obligatoriedad de que convoque al Consejo del Salario a los gremios que tienen personería gremial, obviamente, pero además puede invitar a los que a... demás personas de empleados que están militando para utilizar un término político, o están integrando organizaciones que no tienen personería gremial y que quedarían excluidos de poder hablar dentro del Consejo del Salario, y a eso deberá invitarlos el proyecto del diputado Laborda que en este momento quiere solamente los gremios con personería gremial. Yo respeto los gremios con personería gremial, por eso deberá, porque así es la Ley Nacional, pero yo quisiera saber cuál ha sido la modificación interna de esos gremios que han enquistado cúpulas sindicales en forma permanente desde hace muchos años y saber cuál es la representación real que tienen de los trabajadores. Yo respeto a los empleados autoconvocados que no tienen personería gremial, pero sé que están trabajando, por eso quiero que estén en el Consejo del Salario y que vayan. (Timbre de Orden)

(Aplausos)

Hay aspectos de la ley que no se refieren solo al salario a lo que me he referido anteriormente y me refiero al registro único de prestaciones sociales en la Provincia de San Luis que es para evitar, darle transparencia al sistema que ya lo están instrumentando la nación al respecto, este registro único tiende a que no haya beneficiados por distintos planes sociales las mismas personas; porque hay una suerte de comercio a veces que si no hay un registro único hace que uno se beneficie con los planes nacionales, con los provinciales y se haga de esto una suerte de profesión respecto a este tema se crea un registro único.



O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

12-04-00 - 13:10 Hs.-

/// Se crea un centro oncológico en la Ciudad de San Luis, ayer explicaron suficientemente en la reunión que hubo con los diputados de la oposición cuales eran los problemas, sabemos que la medicina oncológica es la medicina más cara sobre todo por remedio, etc. éste se crea en la Ciudad de San Luis para dar un tratamiento integral a los enfermos de este tipo y evitar que se tenga que trasladar a otro lado; y se da fondos, este centro oncológico porque va a haber un aporte del 50% por parte de DOSEP.

Aquí hay también otra deformación que viene de antigua data, es decir, los conceptos del estado nacional y provincial han variado desde el Estado de Bienestar Social al estado que estamos viviendo ahora, si yo quisiera hablar de la teoría política, podría hablar del Consenso de Washington, del Consenso de Santiago, etc. sobre el concepto del Estado, pero no lo voy a hacer. Yo quiero decir, dice, la obra social es de los empleados públicos, la obra social aporta un 50% a la obra social, el Estado Provincial, el dinero de todos, porque el Estado Provincial aporta el dinero de todos los habitantes que se recolecta por impuestos, por distintas formas que tiene de incluirlo en su tesoro, éste 50% va a ingresar a un fondo solidario, con esto vamos a pagar estas obras, este fondo solidario provincial que también crea la ley; este concepto es absolutamente válido, no solo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista político, no hay acá extraerle a alguien de su bolsillo, porque la obra social tiene que seguir prestando los servicios que presta y no se van a menguar por este 50%.

Se crea un sistema de pasantías de \$ 150, me dicen que puede ser escaso, pero yo creo que es un subsidio este programa, una forma de subsidiar la desocupación que si existe, y de acuerdo a algunas estadísticas ésta rondaría entre los 6.000 y 7.000 habitantes. Se crea también un programa de becas para los niños más humildes que saldrán recomendados con las pautas que utiliza la misma nación sobre el programa de becas que lamentablemente desde octubre del año pasado no están llegando hasta ahora.



Se crea también un programa de protección al discapacitado, todo esto está integrando una ley superadora del aspecto puramente salarial, porque el Estado no es de los empleados, el Estado es de todos los puntanos sean o no sean empleados, los fondos son de todos, sean o no sean empleados, los empleados son una parte necesaria del Estado que debe ajustar políticas y programas, pero a su vez se le está dando a toda la población que es lo que se está queriendo, estamos superando en este momento, nosotros sabemos que la Nación pasa por momentos difíciles y que hay restricciones presupuestarias por una serie de política que ha seguido y que son necesarias para asegurar el bien común. Nosotros estamos tratando de complementar o de hacer una obra sin superponernos al Estado Nacional, pero complementando ambos Estados en procurar lograr un bien común.

Yo quiero señalar, lo mismo pasa con los comedores barriales y otros aspectos de la ley que están contempladas, estos aspectos de la ley son buenos en si mismos, yo creo que por lo menos la oposición tendría que hacer en ésta Cámara lo mismo que hizo en el Senado, que votó en general sin perjuicio de discutir en particular cada uno de los artículos, pero los Senadores de la oposición votaron también en forma general por aprobar la ley. Quienes tratan de torcerla y engañarla, quienes tratan de decir que esto no sirve para nada y que van a destruir los salarios de los trabajadores van a recibir el repudio de sus propios afiliados cuando cobren el mes de abril si sancionamos hoy la ley con esta ley; en ese momento señores, seguro porque en la boleta va a tener el aumento, no es todo lo que quisiéramos el aumento, sabemos perfectamente, pero sabemos perfectamente cuales son los límites de los recursos del estado porque no se puede parar ninguno de los servicios que está realizando el Estado Provincial en muchas otras áreas que no están descriptas en esta ley; es decir, nosotros sabemos perfectamente que el Estado Provincial sigue políticas neokeisenianas porque no tenemos otra forma de hacerlo, ya que la macroeconomía la maneja la Nación y no la Provincia, pero esto es lo único posible.

No queremos un Estado fundido, queremos un Estado que efectivamente sirva dentro del límite de sus posibilidades a la comunidad, que es el fundamento por el cual queremos tratar esta ley que no es compleja, por eso queremos tratarlo, sabemos perfectamente y para referir a las palabras del diputado Martínez



Petricca que tal vez un tiempo mayor de la ley nos hubiera acercado en mayores consensos, ya lo hemos aprobado, esta es también una preocupación del bloque pero sabemos perfectamente que esto es de urgencia, estas urgencias para empezar a solucionar los problemas de ahora, y esto no impide que amplíemos el consenso con respecto a otro punto que no trata la ley e incluso de la misma ley en el futuro, cuando tratemos cada uno de estos temas. Esto es en definitiva la vocación de los diputados que integran la Bancada mayoritaria y la que dejo con estas palabras fundado en general el proyecto de ley que ha remitido el Ejecutivo. (MANIFESTACIONES DE LA BARRA)

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Bernardis tiene la palabra.

Sr. Gerardo: Me permite una interrupción?

Sr. Bernardis: Sí.

Sr. Gerardo: Señor presidente, se ha concedido el diputado Bernardis para una aclaración. Hemos venido en el día de la fecha a tratar este proyecto de ley, y estamos convencidos que va a favorecer a mucha gente, no puedo aceptar absolutamente algunos términos que viniendo de nuestra Bancada han expresado relacionado a las organizaciones sindicales...(Aplausos) esto no quiere decir que no este en el proyecto de gobierno, al contrario, creo, estoy convencido y por eso lo hago, porque realmente la representatividad de todos nosotros, las organizaciones sindicales no la encontramos en la Plaza Pringles, nos coste y lo mantenemos, existen organizaciones sindicales que están presentes y vienen a peticionar y que deben ser respetadas. Nada más con esa aclaración no quiero redundar, porque la hemos dicho a ellos precisamente que también no estamos de acuerdo en cuanto a lo legal, que los compañeros empleados públicos autoconvocados tengan el mismo derecho que tiene UPCN, ATE, Viales, etc. no lo tienen porque no se lo han ganado, pero de todas maneras y con esa excepción señor presidente le pido concretamente al diputado Semper que se retracte en esto porque realmente no es el objeto agredir a nadie, solamente sacar los proyectos que nosotros creemos que son de real validez. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Le vamos a dar la palabra al diputado Semper porque ha sido aludido.

Sr. Semper: Señor presidente, yo hablé de algunas cúpulas sindicales, no hablé de todas y en ese sentido si lo he ofendido



a Gerardo o a cualquiera que se haya legitimado permanentemente yo le pido disculpas, pero yo voy a contar una anécdota,///
EEM.

EDUARDO MIRANDA.

12-04-00 - 13:20 Hs.-

/// una anécdota muy real, muy concreta. Yo tengo un hermano que no vive en San Luis, desde hace muchos años, que fue y ha sido dirigente Nacional, digamos de su sindicato y de la C.G.T. de la Capital Federal y en una organización sindical, con muchos cargos (TIMBRE DE ORDEN) entonces le pregunto, el sábado, que vino acá a San Luis, que pasa que no te veo más figurar en nada, deje de ser dirigente y renuncie a todos los cargos, y le digo bueno porque, él estaba en una organización sindical, él contesta, los dirigentes que buscan el enfrentamiento, por el enfrentamiento mismo lo único que quieren es beneficiarse a sí mismo, porque viven del enfrentamiento. Yo pertenezco a un sindicato que lo único, que es buscar el enfrentamiento por el enfrentamiento mismo y por eso me ido. Nada más.

Sr. Presidente (Ochoa). Diputado Bernardis, tiene la palabra.

Sr. Bernardis: Gracias, señor presidente. Haciendo uso de las facultades previstas en el Artículo 124 del Reglamento Interno, ya que estamos en la consideración de un Proyecto en general, es que vamos a atribuirnos en esta facultad y vamos a presentar dos Proyectos sobre la misma materia en sustitución del Proyecto que está en este momento en tratamiento en general. Estos dos Proyectos se refieren, uno a la instauración de Planes Sociales, que es claramente definido como uno de los acápite de la Ley y el otro es, el Proyecto de Ley de Incremento Salarial para los Empleados Públicos que también es la otra parte sustancial del Proyecto de ley, que en este momento estamos tratando en general y por lo tanto voy a justificar la razón por la cual se presentan estos proyectos sustitutivos tal como lo expresa literalmente la norma del Artículo 124. Creo que por Secretaría le han llegado copias después de mi alocución voy a entregar con la firma original los dos Proyectos, estos proyectos llevan la firma Jacinto Zavala, Beatriz Domeniconi, Raúl Bernardis, Nelly de Marinelli, el diputado Pereyra Carmen y el Escribano Juan José Laborda Ibarra.

En realidad y ya lo hemos dicho en una reunión preparatoria o una reunión informal que hubo en el día de ayer con funcionarios



del Poder Ejecutivo; de que debía diferenciarse en forma expresa por razones de técnica legislativa principalmente y por razones de contenido en lo que es sustancial, lo que es la materia de tratamiento de del aumento o el incremento salarial para los Empleado Públicos de lo que es en realidad y por otra parte el tema de la instauración de Planes Sociales, desde ya dejamos aclarado en forma contundente que estamos de acuerdo con el incremento salarial para los Empleado Públicos, que estamos de acuerdo con que se debe apalear estas situaciones de exclusión y de marginación social y que esto tiene que tener un tratamiento diferenciado.

Le preguntamos ayer, precisamente al señor Secretario Legal y Técnico del Gobierno de la provincia de San Luis, porqué se definía como Ley de Emergencia, esta norma que el Poder Ejecutivo nos ha remitido y las textuales palabras del señor Secretario de Legal y Técnico, refrendadas por uno de los diputados presentes del oficialismo dijeron que, se llama Ley de Emergencia porque tiende a ve afectar derechos adquiridos, textuales palabras del señor secretario de Legal y Técnico.

Dijo además el señor Secretario Legal y Técnico del Poder Ejecutivo que todas las leyes de emergencia que se habían dictado por este Gobierno, hasta ahora habían tenido como único fin beneficiar a los sectores poderosos, que era esta la primera ley y la primera vez que se iba a sancionar una Ley de Emergencia para beneficiar a los sectores marginados o los sectores más humildes.

Hemos contabilizado, señor presidente, durante el gobierno, el presente gobierno hemos contabilizado 21 leyes de emergencia desde el año 1.984 hasta ahora, tengo aquí en mi poder los fundamentos de cada una de esas leyes de emergencia y en ninguna de ellas ni en ninguno de sus fundamentos dice que iban hacer o fueron sancionadas para beneficiar a sectores poderosos, por el contrario en cada uno de los fundamentos siempre se dicen que son Leyes de Emergencia para el beneficio de la comunidad, por lo tanto si 21 Leyes de Emergencia fueron dictadas para beneficiar a los poderosos tenemos serias dudas de que está Ley tenga como fin real y sincero beneficiar a los sectores exclusión y a los sectores más marginados, creemos como lo dicen todas las agrupaciones sindicales, sectores de los agentes que están aquí representados cuyas notas se han hecho leer de que está Ley



sinceramente no tiene como beneficio, si no que, beneficio a los sectores marginados, si no que tiene, tiende a la trampa, entonces por ello es que nosotros con un proyecto que contiene en el aspecto del incremento salarial para los Empleados Públicos y tal como lo dijimos en la campaña electoral de la Alianza que si se debe aumentar el salario de los trabajadores de la administración Pública, en cien pesos, pero lo proponemos sin ningún tipo de condicionamiento y por otra parte en el artículo 2do diferimos del proyecto del oficialismo en cuanto a que se deba dejar excluidos a los sindicatos o las agrupaciones gremiales que representan a los trabajadores en la discusión de la materia de la restructuración definitiva del salario y por eso es que decidimos en nuestro proyecto que se debe dar margen o se debe convocar a paritarias a los efectos de que por el mecanismo de la negociación colectiva es un derecho que establece y garantiza el Artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina y está también reglamentado en el Artículo 60 de nuestra Constitución Provincial que son los trabajadores conjuntamente con los empleadores los que tienen que integrar los Organismos que están destinados o están señalados para establecer las condiciones salariales y demás condiciones de trabajo.

Por otra parte, tampoco entendemos o también entendemos que no debe definirse dentro del marco de la emergencia una Ley que tienda a instaurar Planes Sociales, estamos de acuerdo con Planes Sociales desde el año '94 existen antecedentes de la oposición aquí en este Recinto y en esta Cámara de que se viene pidiendo la reinstauración, por ejemplo de la copa de leche, por lo tanto no podemos estar en contra de ello, pero tampoco admitimos que se deba tratar o definir como una ley de emergencia, cuando habido voz, el señor Gobernador de la Provincia al inaugurar las sesiones ordinarias dijo en este Recinto que esta Provincia no tiene desequilibrio fiscales, que tiene recurso propio, que tiene hasta ahorro en títulos públicos, dinero y que esta es la provincia más competitiva del país, por lo tanto de ninguna forma podemos admitir que para instaurar un Plan Social deba enmarcarse en una definición de Emergencia que como ya lo ha dicho el propio oficialismo tiende a afectar derechos adquiridos de ninguna forma vamos admitir que se afecten los derechos adquiridos y que se vulneren las conquistas que por muchos años, por ejemplo ha tenido el sindicalismo Argentino y que ha logrado por ejemplo en



tanto años de lucha enmarcar dentro de la constitución una conquista tan grande como la negociación colectiva y como la representación gremial.

Por lo tanto, señor presidente, dejamos introducido en el marco del artículo 124 y para que se discuta ////

gpm

Graciela P. Miranda

12-04-00 - 13: 30 Hs.

//////

cada uno de los ítem en este Recinto y en esta oportunidad estos dos proyectos que en forma sustitutiva ratifico lo dice el artículo 124B, nada más por ahora señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Señores diputados, de acuerdo al artículo 124B del Reglamento Interno, tenemos que pasar a votar de inmediato si incorporamos o no estos dos proyectos alternativos presentados por los señores diputados de la oposición, los señores diputados que estén por la afirmativa para la incorporación de estos dos proyectos ruego expresarlo levantando la mano.

- Así se hace

Por la negativa.

- Así se hace

Rechazado el pedido del diputado Bernardis.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Laborda.

Sr. Laborda Ibarra R.: Señor presidente, señores diputados, público presente, como me hubiera gustado escuchar hace dos años a los diputados del oficialismo pelear ahora por este proyecto que dicen, pretende mejorar el salario de los Empleados Públicos, de los más pobres, como me hubiera gustado hace dos años cuando me metieron un manotazo y me mandaron al archivo el proyecto presentado para mejorar el salario de los más humildes de los empleados públicos, como me hubiera gustado; necesitaron sufrir una derrota electoral para darse cuenta de que estaban en el camino equivocado, no les creo cuando presentan este proyecto que estén sensibilizados por los salarios de hambre, no les creo, es la derrota electoral que les duele, no la sensibilidad con los más humildes, quiero destacar la posición del diputado Gerardo que hizo valer en nombre de todos los dirigentes gremiales cuando se los maltrató diciendo que están enquistados en la cúpula.



Hoy criticando el proyecto que ha presentado este diputado, donde se convoca en el artículo 3º, se convocan que participen en la mesa de negociación de los salarios a todos los gremios y a los representantes de los gremios, hoy se rasgan las vestiduras con los empleados autoconvocados cuando durante mucho tiempo a los mismos empleados públicos autoconvocados los han tratado de rehenes políticos, hoy se rasgan las vestiduras; acá tengo el Proyecto del Ejecutivo que no voy a ahorrar palabras para analizarlo, y quiero que presten atención porque voy a hablar con palabras sencillas para que entendamos todos, con una característica voy a empezar por el artículo 2º, porque el artículo 1º que habla de la emergencia lo voy a analizar al final.

En el artículo 2º de este proyecto que presenta hoy el gobierno, que habla del reordenamiento, de la transformación y de la modernización del Estado Provincial, habla de disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas de la repartición pública, en otras palabras quiere meter en una licuadora a todas las reparticiones públicas y yo le voy a aclarar con la Constitución en la mano que la he traído acá, porque he estudiado todos y cada uno de los artículos de este proyecto, voy a demostrar que ese artículo 2º que seguramente lo ha redactado un Asesor de una dictadura como es el doctor L'Huillier y digo asesor de la dictadura porque fue asesor del Ex-Interventor Marsillesse, ustedes recuerdan, hoy es el principal asesor del Gobernador de la Provincia en temas legales, un asesor de la dictadura pretende involucrarnos a nosotros los Legisladores para que le firmemos un cheque en blanco; la Constitución Provincial que es adelantada, que es sensible, que es actualizada, habla de las atribuciones tanto del Poder Legislativo que es esta Cámara, como las atribuciones del Poder Ejecutivo, o sea habla de que pueden hacer y que no puede hacer tanto el Gobierno como que puede hacer esta Cámara y que no puede hacer, el artículo 144º dice: Atribuciones del Poder Legislativo, todos sabemos que los poderes son diferentes, son independientes uno a otros, más allá de la interpretación que le dé algún gobernante, atribuciones del Poder Legislativo, o sea, nosotros, artículo 144º, inciso 13, dice: Crear, suprimir empleos para la mejor administración de la Provincia determinando sus atribuciones, responsabilidad y dotación, somos nosotros los legisladores quienes debemos



modificar, crear o suprimir cargos y áreas en el gobierno, no es el Poder Ejecutivo y me traslado al 1689 donde dice: Atribuciones del Poder Ejecutivo, o sea el Gobernador y en todos los incisos que son 27 nada dice que puede modificar los Ministerios, las áreas de las reparticiones públicas, nada dice, o sea que este artículo de L'Huillier el número 2 del proyecto del gobierno es decididamente inconstitucional, está claro?, vamos a ir artículo por artículo.

Artículo 29 decididamente inconstitucional, si nosotros votamos el artículo 29 de este Proyecto de Ley estamos dando atribuciones extraordinarias, facultades extraordinarias al Gobernador de la Provincia y me voy a transferir al artículo 292 de la Constitución Nacional, estoy hablando con fundamentos, no he venido a improvisar, no he venido a recitar cantatas a esta Legislatura, he venido con Leyes, con Constituciones, si nosotros votamos a favor el artículo 29 del proyecto del gobierno estamos dando facultades extraordinarias al Gobernador de la Provincia, que dice el artículo 292 de la Constitución Nacional: Suma del Poder Público, el Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional, ni las Legislatura Provinciales a los Gobernadores de las Provincias, facultades extraordinarias ni la suma del poder público /////

S.M.D.

SONIA DAVILA

13-04-00 - 13:40 Hs.

/// ni otorgarle sumisiones ni supremacía con que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de los gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que la formulen consenten o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria. ¿Quedó claro? (Aplausos)

Pasemos al Art. 3, voy a hablar de todos y cada uno de los Arts., Art. 3, habla del Plan Social Evita, este diputado hace dos años cuando presentaba el proyecto de mejorar los salarios a los empleados públicos, la recordaba a Eva Perón, la Abanderada de los humildes. Hoy el gobierno después del manotazo en contra hace dos años, titula este proyecto de Emergencia Laboral y Social Evita para todos, yo pregunto ¿cuál es el plan? ¿dónde está el plan? simplemente dice: Evita para todos, ¿cuál es el plan? habla



de copa de leche, habla de comedores, habla de fondos solidarios, pero ¿cual es el plan? no dice nada del plan.

Pasemos al Art. 4 y acá voy a responder algo que se habló del orden público. El Art. 4, dice: "Suspender hasta que otra norma lo sustituya la vigencia de las normas laborales", suspender todas las normas laborales hasta que un día aparezca otra, todas las normas laborales que se refieren al salario de los agentes de la administración pública, comprendido en el Escalafón General, Docentes, Trabajadores de Seguridad que se opongán a la presente ley. Yo quiero detenerme un momento acá, se habló de que el orden público es relativo recién, toda ley es de orden público. Me traído a este foro el Tratado de Derecho Civil, parte general, de Jorge Joaquín Llanvías que todos, seguramente que todos los que estudiaron Abogacía, todos los que son Abogados seguramente que lo han estudiado, más allá de que alguno lo ignore. Este diputado no es Abogado, pero sabe leer los libros no muerden, como dice el Juancito, voy a demostrar con el Tratado de Derecho Civil de Llanvías, que esta ley ca por tierra y termina con todos los convenios laborales, con todos, relacionado al orden público cual es la posición de un gran Jurista de apellido Borda, dice Borda: "Que la noción clásica del orden público fundamentalmente equivoca, una cuestión es el orden público cuando responde a un interés general, colectivo por oposición a las cuestiones de derecho privado, en las que solo juega un interés particular". Toda ley imperativa es de orden público, en conclusión leyes imperativas y las de orden público son concepto anónimos. Esta ley que se pretende votar hoy deja por tierra todos los convenios laborales, todos. Y más adelante lo dice Llanvías, dice: "Que el orden público puede entrar en conflicto con la voluntad autónoma de los particulares y entonces esta cede ante aquel", finaliza diciendo el Art. 21 del Código Civil, dice: "las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes, en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres". Ningún convenio colectivo va a tener vigencia a partir de que enseguida se vote esta ley, todos los convenios colectivos de acuerdo a esta ley y de acuerdo al Tratado de Derecho Civil lo dice Borda, lo dice Llanvías se quedan por tierra o sea se derogan, esa es la palabra, se derogan, no se suspende. El Art. 4 dice: "Suspender" y la verdad es que nos mienten, se derogan. Y yo me pregunto porque acá hay muchos



trabajadores públicos, a partir de esta derogación liza y llana de los convenios colectivos de trabajo, de los derechos de los trabajadores, yo les pregunto a todos y cada uno de los empleados públicos ¿Qué va a pasar cuando se produzca un conflicto en cualquier repartición pública? , por ejemplo, los conflictos conocidos cuando se produce una injusticia con un trabajador, donde cobra menos de lo que merecía cobrar ¿Que hace el trabajador, el empleado público? presenta un recurso y ese recurso si no se le da bola, si se lo rechaza inicia lo que se denomina los juicios laborales, pero en el orden administrativo que son los juicios Contenciosos Administrativos, cuando se les cercena un derecho, cuando se le restringe la legítima defensa no van a tener más derecho a presentar un recurso, no van a poder más iniciar un juicio Contencioso Administrativo ante una injusticia, que lo pagaron de menos, que lo trasladaron en forma injusta se acabó todo con esto, con esta ley con el Art. 4 se acabó todo, porque se restringe la legítima defensa, Art. 18 de la Constitución Nacional y Art. 75 inciso 22 de la misma Constitución, que habla de los Pactos Internacionales relativo a los Derechos Humanos. A mí no me sorprende estos Arts., no me sorprenden porque el Asesor, el que escribió estos Arts. fue un Asesor de la dictadura que tiene nombre y apellido se llama L'Huilier es el Secretario Legal y Técnico de la gobernación de acá de San Luis, suspende los derechos de la legítima de defensa, deroga los convenios colectivos de trabajo se pasan por el forro todo, no me sorprende todo es inconstitucional que quieren que les vote, que sea cómplice de esta trampa que nos tiende el gobierno disfrazado de 25 \$ eso es lo que quieren que este diputado vote, ni loco. Podía seguir analizando los artículos.

El Art..

Sr. Samper: No permite.

Sr. Laborda Ibarra R: Sí, señor.

Sr. Presidente(Dchoa R): Diputado Samper tiene la palabra.
(aplausos)

Sr. Samper: Mire en el país ha habido mucho terrorismo, pero ha descubierto uno nuevo el terrorismo del derecho Laborda, Raúl Laborda simplemente tira bombas y destruye todo el derecho, es un terrorista, porque esto no tiene ningún andamiaje jurídico, es una cosa de loco decir que se han derogado los recursos, el sistema contencioso administrativo. Esto que ha dicho él no lo va



a suscribir ni siquiera, ni siquiera un estudiante del EGB que estudia Instrucción Cívica. Una barbaridad tan grande que yo estoy asombrado. Nada más.

Sr. Presidente(Ochoa R): Continúe con la palabra señor diputado Raúl. (Manifestaciones de la barra- timbre de orden)

Sr. Laborde Ibarra R: Yo simplemente me voy a limitar a leer el primer párrafo, para que todo el público presente los empleados públicos, los legisladores, para que todos, la Presidencia analicen si yo, es una interpretación personal lo mío, como dice el Dr. Samper que soy un terrorista, está bien, me han dicho cosas peores.

"El Art. 49 dice: Suspende hasta que otra norma la sustituya la vigencia de todas la normas laborales". Eso lo estoy leyendo bien o mal sino voy a pedir anteojos, se deroga todo, todo.

Sr. Samper: Porque no lo lee todo el Art. no sea mentiroso...(Timbre de orden)

N.R.B.C.

Nery R. E. de Córdova.

12/04/2000. 13.50 Hs.

Sr. Laborde Ibarra R.: Artículo 59 ya empieza a hablar de lo que son las asignaciones, o sea ya empieza a hablar este proyecto del dinero, o sea, acá hay una trampa que es, cambia lo que son las asignaciones por incorporar al salario básico, se habla de 100 \$, pero después no es 100 \$, vemos que es 85, si empezamos a ver ya no es más 85, sino que pasa a 70, después vamos ver que el salario mínimo en vez de aumentarse en 100 \$ como dice el gobierno se aumenta en 30 \$ el mínimo, entonces, vemos que ya no es los 100 \$, que se habló en un momento dado, se cambia las asignaciones, por eso es muy importante la participación de los representantes de los trabajadores en la discusión de lo que realmente es la distribución del salario, podría seguir el artículo 69 el 79, al presentismo está como se lo ha dado 70 \$, el aumento es del mínimo de 30, podría seguir así en particular de distintos artículos.

En el 7 se habla de los Empleados Públicos escalafón general, un incremento salarial mensual de 100 \$ ¿ Qué entendemos por eso ? que todos a fin de mes van a cobrar 100%, pero ya empieza, no, el 25 % de los 100 es por el cumplimiento de las metas, el otro 25 es por la dedicación y colaboración y uno se pregunta ¿ Qué es



colaborar ? ¿ Es salir a repartir votos en épocas electorales ? ¿ Escuchar la cantata, ponernos todos a cantar ?.

Yo me tomé el atrevimiento de mirar la Constitución Nacional artículo 17, dice: " Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley, o de sentencia fundada en ley". O sea que no tiene que haber condicionamientos, cuando hay condicionamientos viola el espíritu de la Constitución Nacional, establecido en el artículo 17, que ningún servicio es exigible sino en virtud de ley o sentencia fundada en ley, no si me sonreís cuando llegás, si colaborás, si te dedicás, por eso yo veo que todo esto es mentira, cuando se habla de 100 \$ del incremento salarial es mentira, y esto va para los docentes también dicen que van a recibir el aumento de los 100 \$ que después vemos que no es 100 \$, sino que es 75 porque el presentismo ya está.

Va a ser este aumento en el caso de los docentes de acuerdo al resultado de la práctica docente, y uno se pregunta quien va a evaluar a los docentes, quien los va a evaluar?

Vuelvo a preguntar, ¿ quién va a evaluar a los empleados públicos ? alguno me dirá el Gobernador en persona se va a parar en cada una de las oficinas y les va a decir, " A ver che que tal manejáis vos la máquina de escribir", en el caso de los funcionarios policiales, o agentes de policía y personal de seguridad, ¿ Quién los va a evaluar ? No, el jefe de policía los va a evaluar, pero a los docentes, quien los va a evaluar? L'Huiller los va a evaluar?, ¿Quién los va a evaluar?

Se habla de que este aumento, y lo dice el artículo 112 en el caso de los miembros de seguridad, bueno, pero lo mismo que los docentes, y el escalafón general, se habla de que va a estar dado de acuerdo al cumplimiento de metas, ¿ Cuales son las metas ?, pregunto, ¿ Están fijadas ?. Una pregunta a todos, en el caso de los policías les vamos a dar el aumento si cumplís las metas, las metas del personal de seguridad están dadas por la ley orgánica policial, y por el código de procedimiento criminal, entonces, ¿ Cuales son las nuevas metas que fija esta ley ?, ¿ Cuales son las nuevas metas, en el caso de los empleados públicos, cuales son las nuevas metas? pregunto yo, repartir votos ?, eso es. Entonces estamos viendo que este aumento que dicen que es de 100 \$, pero después vemos que no está incluido el presentismo por lo tanto es 75 \$, que después están las asignaciones, pero están los descuentos, pero es menos, después tenés que colaborar, estamos



viendo que todos los empleados públicos sean docentes, sean del escalafón general, sean policías, van a ser tratados como rehenes políticos, no se si me entienden, si han tirado por tierra todos los convenios colectivos de trabajo, quién va a fijar las nuevas metas? y las metas en este Proyecto de Ley no están.

El artículo 13º por ejemplo, dice que no se encuentran comprendidos el Gobernador, Vice gobernador, o sea los cargos jerárquicos, pero también habla de los Directores Provinciales, Directores Poder Judicial, Legisladores, o cargos jerárquico del Poder Legislativo, pero habla de Directores Provinciales, y de Directores. Yo me pregunto, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, yo me pregunto, ¿ Los Directores de Escuela van a estar comprendidos?. De acuerdo a este Proyecto de Ley, no, pero a mi me consta que hay Directores de Escuelas que ganan 600 \$, entonces no la tienen comprendida, entonces acá se va a producir un desfasaje, hay Directores de Escuelas, porque las conozco personalmente, que ganan menos de 800 \$, ganan 600 \$, unas ganan 550 \$, y son Directoras de Escuelas, entonces este artículo 13º está mal redactado porque no las incluye, son Directoras y ganan menos de 800.

Sr. Gerardo: ¿ Me permite una interrupción diputado?.



Sr.Laborda Ibarra (R): Si señor.

Sr.Presidente Ochoa): Tiene la palabra, diputado Gerardo.

Sr.Gerardo: En el día de ayer precisamente fue la inquietud de los distintos diputados, de los distintos bloques, referidos al tope de los 800\$, y a los Directores que ganan menos de 800 \$, quedó pendiente precisamente ese tema con tratamiento especial para favorecer a aquellos Directores que perciban menos de 800 \$ y puedan gozar del beneficio de los 100 \$, esto tiene que ver precisamente con que el diputado que está opinando respecto de la ley no estuvo presente, pero quiero aclarárselo para tranquilidad de él y de la gente que ganan menos de 800 \$ precisamente de un tratamiento especial de esa gente que gana menos de 800 \$, Nada más, señor presidente.

Sr.Presidente (Ochoa): Continúe con la palabra, diputado.

Sr.Laborda Ibarra (R): Le concedo la interrupción a la diputada Domeniconi.

Sra.Domeniconi: Diputado Gerardo, en ningún momento aquí cuando se planteó la aprobación de la ley se ha presentado esta modificación que usted está proponiendo ahora, no se cual es la modificación concreta. ¿ Por qué no la concreta ?.

- Hablan varios diputados a la vez -

Sr.Presidente (Ochoa): Continúa en el uso de la palabra, diputado Raúl Laborda.

Tiene la palabra, diputada Marinelli.

Sra.Marinelli: Con relación a lo que expresó el diputado Gerardo, se van a encontrar con Directores que el sueldo bruto, porque acá habla del sueldo bruto, él está hablando del sueldo de bolsillo, el sueldo bruto tanto del docente como de todo empleado público es de 800 \$, pero de bolsillo cobra 600 \$, o un poquito más, entonces este artículo en donde establece 800 \$ brutos, es una cosa que perjudica muchísimo a los empleados, no hay que hacer una discriminación en el sentido de la planta jerárquica

///

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

12/04/00 - 14.00 Hs.

///

ya sea del personal docente, específicamente que es el que conozco, porque se perjudica enormemente al Vice-Director, al Director, porque muy pocos son los que cobran más de ochocientos



pesos, no figura en el recibo de sueldo más de ochocientos pesos, no figura, entonces, no vamos a encontrar recibos de sueldo del personal Docente Directivo que tengan más ochocientos pesos, todos van a tener más de ochocientos pesos, pero de bolsillo cobran seiscientos cincuenta pesos, o setecientos.

Entonces, además, como decía la diputada Domeniconi, la ley se cumple inexorablemente, y si en este momento que estamos aprobando la ley no especificamos esta deferencia, este tratamiento especial que está hablando el diputado Gerardo después, en el día de mañana, se va a aplicar la ley como está, y los Directores o todos aquellos Empleados Públicos que están involucrados en este artículo van a seguir cobrando seiscientos cincuenta pesos, y se va a establecer una diferencia tan grande que un Maestro de grado, respetando a los Maestros de grado, pero hay una jerarquización, un Maestro de grado va a percibir más sueldo que un Director, con toda la responsabilidad que le cabe a un Director de Escuela.

Por eso, con relación a esto que dijo el diputado Gerardo, estoy de acuerdo que se considere, pero que se aclare ahora, cuando se apruebe artículo por artículo, eso con relación a los empleados que ganan el tope de ochocientos pesos, porque además inmediatamente, agradeciendo la interrupción que me permite el diputado Laborda, también este artículo dijo y lo explicó el diputado Samper que decía que un empleado que tiene un sueldo administrativo y horas cátedras, por ejemplo, y que pasa el total de ochocientos pesos se va considerar y se le va a aplicar el aumento al sueldo que no pase los ochocientos pesos. Pero la ley no lo dice así, entonces, se va a aplicar como dice la ley.

También, en el momento cuando se trate en particular este artículo, hay que aclarar eso, hay que explicitarlo porque de lo contrario se va a aplicar como dice la ley, y más de lo que se van a perjudicar los Empleados Estatales con este aumento, que es un aumento totalmente relativo y arbitrario, con lo que está escrito en la ley. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Continúa en el uso de la palabra el diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra R.: Sí, señor presidente: el diputado Daffra me ha pedido una interrupción, y se la concedo.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado Daffra.

Sr. Daffra: Gracias, diputado Laborda.



Es precisamente para hacer hincapié en este mismo tema. Acabo de recibir y de presentar, haciendo de nexo de dieciséis Directoras de la Ciudad de Villa Mercedes, que no solamente refrendan lo dicho acá por la diputada que me precedió en la palabra, sino que rechazan en su totalidad como está presentada, y ésto no lo digo yo ni trato de hacer un discurso desde la oposición o populista, dieciséis Directoras que seguramente pertenecen a diferentes Partidos que tienen representación acá y que justifican en un escrito en un manifiesto con sus firmas, nombre, apellido y documento, cargo de ocupan, son dieciséis Directoras de la Ciudad de Villa Mercedes que justifican todo ésto, yo lo acabo de presentar a la Presidencia por Mesa de Entrada, para que se tenga debida constancia de todo ésto.

Me gustaría, más allá del rechazo o de la aprobación de este proyecto, que después se diera lectura a lo manifestado porque son dieciséis Directoras representativas de un ámbito que se va a ver, según nuestro criterio y el de ellas, perjudicado en el artículo que está haciendo uso de la palabra el diputado Laborda. Gracias.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra R.: La interrupción que me pidió el diputado Gerardo, y le digo que a todos los diputados que quieran pedirme interrupción se la concedo, hacía referencia a lo que se había hablado ayer en una reunión con los Funcionarios, yo de buena fe se lo digo al diputado Gerardo lo que se está tratando hoy es la ley no la reunión con los Funcionarios, lo que digan palabras se las lleva el viento, Funcionarios que se comprometen que van a corregir, que van a mejorar eso, eso no es lo que se está votando hoy, acá se está votando lo que dice el proyecto de Ley no el compromiso o las promesas de algún Funcionario Público. Quede claro.

El Artículo 149 de este proyecto del Gobierno dice que: "El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas", vuelvo a preguntarme ¿Cuáles son las metas? ¿Por qué no las dicen ahora? Díganlas, las metas con respecto al aumento salarial son éstas, pero díganlo, no lo dicen, entonces, no puedo votar y mucho menos cuando dice que va a designar más adelante un organismo que va a evaluar las metas... No, no son cagones, está la trampa ahí, aclaremos.



Artículo 15º, dice: "Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto..." No solo la transparencia al sistema de asistencia social, sino que también va a "Solicitar adhesión a este Registro de - instituciones- organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales." Acá me quiero detener un momento.

¿Qué pasa si una institución pública, por ejemplo, un Municipio no adhiere o no se registra en estos organismos? ¿Se le va a quitar la Personería Jurídica? ¿Se le va a quitar la Autonomía Municipal? En otras palabra, este artículo, el 15º, dice 'si firmás el Pacto te voy a asistir socialmente a tu Municipio, si no firmás el Pacto vas a quedar sancionado', con el riesgo y el peligro de perder la Personería Jurídica sea o llámese institución como se llame; es una extorsión el Artículo 15º.

El Artículo 16º, lo mismo que el 17º, el 18º, el 19º, habla de la facultad del Poder Ejecutivo, por ejemplo, el 16º de "Crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante el concurso de proyectos". Uno se pregunta ¿Es necesario una ley para crear un Centro Oncológico? Hace dieciséis años que debería estar este Centro Oncológico, sin embargo ahora lo quieren crear, yo pregunto si es necesario una ley, y este diputado responde no es necesario una ley, es cuestión de tomar la decisión política no solo de crear el Centro Oncológico.

El Artículo 17º: "Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes", o sea gastos de salud aquellas personas que son humildes, que son pobres.

Pero me llama poderosamente la atención de dónde van a salir los recursos para crear este Fondo Solidario Provincial, dice ese mismo artículo que la mitad de los recursos, o sea el cincuenta por ciento, lo va a aportar el Ministerio de Desarrollo Humano y Social y el otro cincuenta por ciento va a ser aportado por la Obras Social del Estado Provincial, o sea por DOSEP, mitad pone el Gobierno mitad ponen los Empleados Públicos, porque DOSEP es la Obra Social de los Empleados Públicos. Por un lado le dicen a través de este proyecto del Gobierno le vamos a dar una mejora salarial, que es menos de cien pesos, y por el otro lado le dicen



a los Empleados Públicos del dinero que ustedes aportan para la Obras Social, para la cobertura en salud y medicamentos, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

12/04/00 14:10 hs.

/// le vamos a quitar el 50 % para crear este fondo solidario provincial o sea que por un lado les dan o por otro lado les quitan por eso vemos que es una trampa, acá tendría que decir el 100 % lo va aportar el Gobierno, porque si por un lado dice aumento salarial y otro público y después le dicen que vamos a crear un fondo para los más humildes pero le vamos a quitar el 50 % de los aportes que va ir destinado a este fondo solidario por un lado le dan y por el otro lado le sacan, esto está demostrando el espíritu tramposo de este proyecto del gobierno.

Podría seguir hablando del artículo 18 que habla de las pasantías, un San Luis competitivo y solidario destinado a personas desocupadas a través de la prestación que van a dar 150 pesos y las personas adjudicatarias van a ser aproximadamente 5.000, yo pregunto cuanto hay de desocupados en San Luis, cuantos pobres hay en San Luis, que es lo que pretende este Proyecto con este artículo, el 18, crear una competencia de desocupados, van a ser beneficiados los punteros de las elecciones, si sos puntero te doy una pasantía, si ya sabemos, ésto pasa en el orden nacional, provincial y municipal la competencia de la pasantías que no son otra cosa que la competencia de los desocupados, crear una carrera de desocupados. Habla de crear programa provincial en el artículo 19, Todos a la Escuela, hace 16 años que debería haber hecho ésto, para ello no era necesario una Ley.

El artículo 21, se habla de la copa de leche, establecimientos educativos y gestión oficial; si votamos esta ley va aparecer la copa de leche si no votamos la ley no va aparecer la copa de leche, yo les digo con conocimiento de causa todos, la leche ya ha sido comprada y no hacía falta la ley, a los Directores de las escuelas les dicen que vayan a buscar la ley y ni si quiera le dan la plata para el peaje, para ir a buscar el flete, para ir a buscar la leche y volver tiene que hacerlo en remis en taxi flet, la leche ya esta comprada no hace falta esta Ley encima los Directores tiene que pagarse el remis para ir a buscar a los



depósitos, esas verdades tiene que decir las, no hace falta votar esta ley para que aparezca la copa de leche.

Si hablo del 22 del sistema becas y pasantías, más punteros, más punteros.

Si hablo del 23, crear el programa de comedores barriales Familias Feliz, me pregunto es necesario votar una emergencia, como lo dice el artículo 1 de este proyecto para crear los comedores barriales, ya todo San Luis sabe que de los 20 comedores barriales de San Luis, los 20 en Mercedes y los 20 en el interior de la Provincia van a funcionar una vez por semana y van a ser Unidades Básicas del Gobierno, estas cosas hay que decir las van a funcionar una vez por semana y van a ser atendidos por punteros barriales y van a ser verdaderas Unidades Básicas, especulan con la necesidad de la necesidad de la gente para hacer demagogia y vender los votos para la proximas elecciones, no es así, no es así.

El artículo 24: constituir e instrumentar un Congreso Provincial de la Niñez y la Adolescencia, recién ahora se acuerdan de la Niñez y la Adolescencia, el Gobierno no sabe que hacer con la juventud pregunto se hace falta una Ley para acordarse de la Niñez y la Adolescencia, no saben que hacer con la juventud.

Artículo 25: Crear el programa Juegos Deportivos si todos sabemos que en las escuelas de la provincia no hay ni si quiera Profesor de Educación Física ahora hablan de los Juegos deportivos Puntanos 2000, nombren Profesores de Educación Física si realmente están interesados por la juventud y por los juegos deportivos en las escuelas.

Artículo 26: habla del Consejo del Salario, va ser integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo, por tres diputados y van invitar a un empleado público, o sea que este Consejo del Salario es el Consejo del Gabinete los ministros no representan a la gente, esto metamonos en la cabeza cuando hablamos con los funcionarios va a venir tal funcionario no representan, los funcionarios no representan a la gente, los funcionarios públicos son integrantes, asesores, colaboradores del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo es el Gobernador, solo representan los Ministros Secretarios, Subsecretarios solo representan a una sola persona que es el Gobernador no representan a la gente por eso decimos en nuestro Proyecto alternativo de que el Consejo de Salario tiene que estar los representantes de los trabajadores que son los



dirigentes Gremiales y también los representantes del pueblo pero no tres de los cuales dos son de la mayoría y uno de la minoría y van a invitar de vez en cuando a un empleado público para sentarlo ahí y decirle escucha; pongámonos en la cabeza los Ministros y los Funcionarios del Gobierno no representan a la gente, representan a una sola persona, que es Rodríguez Saa.

Podría seguir con el 27 que sigue hablando del Consejo del Salario: El 28 el Plan Evita para Todos: Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias; y uno se pregunta: Cual es el plan, solo este proyecto tiene el título: Evita para Todos, nada más pero de plan no habla.

Podría seguir con los otros artículos, finalizando, pero me quiero detener en el 30.

El Artículo Nº 30, y acá voy a contestarle al doctor Samper, no se si está presente, no importa, que recién me trató de terrorista de Estado, o terrorista político porque tengo bombas, está bien yo me aguanto todas las criticas que me quieran hacer, que el autor de este Proyecto y en la parte legal sobre todo el doctor L'Huiller, es un burro con orejas largas, dice le artículo 30: la presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación, fecha de promulgación. Artículo 29 Código Civil, tengo acá también el libro de Gambias se lo voy a leer en pocas palabras: dice que las leyes no son obligatorias sino hasta después de su publicación, no es de la promulgación, las Cámaras las sancionan el gobierno las promulga y después las tiene que publicar y tiene ocho días, lo dice el Código civil, las leyes artículo 29 no son obligatorias después de su publicación, no promulgación encima de autoritario y fascista el autor del Proyecto es burro.

Continuando con el uso de la palabra porque sé que vana querer meter el manotazo, se habla que el Gobierno no tiene más que para dar el aumento salarial, apenas 100 pesos porque no tenemos más palta acá le traigo un recorte de El Diario donde dice: Delegación Institucional viaje a Estados Unidos, dice, en el marco de la modernización del Estado provincial los mismos argumentos para este Proyecto de ley y con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión el Gobernador viaja a Buenos Aires encabezando una Delegación oficial donde la van integrar los Ministros, Intendentes Legisladores, Consejales, diputados,



Senadores, para ésto hay plata, para irse de viaje al exterior a los Estados Unidos para ahí sí hay plata, para los empleados públicos apenas migajas, vean el cuadro, señores diputados, casi todos los artículos, y también ///

I.R.T.

Isabel Torino

12-04-2000

14:20 Hs.

//////////

y aclaré que empezaba por el número 2º, porque el número 1º, el primer artículo lo dejaba para el final. El artículo 1º dice: "Declarar el estado de emergencia laboral y social...", y he dejado para el final este artículo porque considero que no solo es el más importante sino el más grave,

"Declarar el estado de emergencia laboral y social por el término de un año prorrogable por igual término mediante el decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Vamos al grano, digamos dos, uno prorrogable uno más, vamos al grano y digamos que este estado de emergencia dice: Declarar el estado de emergencia por dos años, este diputado le dice no al estado de emergencia; el estado de emergencia y esto pido que prestemos atención, es una situación excepcional que debe darse una situación previa, que esa situación es lo que todos denominamos una crisis o sea que estamos en crisis, es un estado anormal producto de un fenómeno extraordinario.., ché el estado de emergencia!. Entonces tenemos que aplicar para esta enfermedad que es la crisis, que es una situación anormal, tenemos que aplicar un remedio, un remedio excepcional mediante una intervención de urgencia, tenemos que operar. Es decir, que la urgencia ante la crisis es una emergencia, este estado de emergencia llamado por el Derecho Constitucional..." es la declaración de la sociedad a través de sus representantes", de nosotros, los diputados vamos a votar un estado de emergencia, mediante el cual la población de un estado a través de sus representantes prescinde de los derechos constitucionales. Esto es nominado en otras palabras el "cheque en blanco al Gobernador", para que superemos la crisis porque no nos deja ver en qué situación estamos, es decir que este supuesto de la emergencia se da cuando el estado, quien se halla en crisis y no así su población, su pueblo, ya que este segundo supuesto o sea que el pueblo está en crisis, nos da la Constitución y les da



los remedios que es lo que llamamos resistencia a la opresión, pero no estado de emergencia. Entonces aquí hay que determinar en un principio qué es lo que está en crisis?. Es la crisis del estado?, votemos este proyecto del gobierno o está en crisis el pueblo?. Si el estado es el que está en crisis entonces implementemos la urgencia declarando la emergencia, para qué?, para salvar al enfermo, y quién es el enfermo?, el estado. Si es la población, si es el pueblo la que se haya en crisis, entonces implementemos la urgencia declarando la resistencia a la opresión para salvar al pueblo, el estado es el que entra en crisis a consecuencia de la población o la población es la que entra en crisis a consecuencia del estado. Repito, acá hay que determinar cuál es la causa de la crisis, si es el estado el que entra en crisis o sea se enferma por culpa del pueblo o es el pueblo el que entra en crisis por culpa del estado, o sea el gobierno. Entonces definamos la emergencia y la resistencia a la opresión, la emergencia es la crisis del gobierno que está dibujada en el artículo 19 y cuando un pueblo entre en crisis el remedio es la resistencia a la opresión que habla la Constitución; y esto para muchos abogados que están acá presentes, lo deben conocer a Bidart Campos, la Emergencia sostiene Bidart Campos en su tratado de derecho Constitucional, Capítulo X, Emergencia y Crisis Constitucional, Página 183 dice: "Que la Emergencia es la situación jurídica extraordinaria que consiste esencialmente en un estado de cosas que amenaza la continuidad y el mantenimiento del estado de derecho que habla la Constitución". Estamos amenazados, si votamos el artículo 19 declarando el estado de emergencia, quiere decir que estamos amenazados según la definición de Bidart Campos, la Constitución ha sido dictada para regir siempre y para siempre y para todos los casos, urgencia o no urgencia, crisis o no crisis, para eso está la Constitución. Nos dice Bidart Campos que si seguimos los lineamientos normales de la Constitución no puede haber crisis constitucional y por ende no existe la amenaza ala continuidad del mantenimiento del estado de derecho. Continúa Bidart Campos,... pero suele ocurrir dice Bidart Campos, suelen ocurrir hechos anormales que provocan una alteración el orden Constitucional de un país; tal como ocurre con las guerras, las catástrofes, las crisis económicas y sociales y yo pregunto, para que votemos la emergencia..., yo pregunto a todos para que votemos un estado de emergencia como



pretende el gobierno en el artículo 1º, que ha pasado en San Luis hubo una guerra, hubo una catástrofe, hubo una crisis económica o hubo una derrota electoral?.

Es el estado el que no puede sostener el sistema, entonces es imprescindible, es muy importante que el gobierno antes de votar el artículo 1º donde declara el estado de emergencia, es preferible que declare su agonía y diga que es ineficiente y que no sabe gobernar para la gente. Lo que quiere hacer el gobierno a través de este artículo 1º, por eso me he detenido en lo que es la declaración del estado de emergencia, lo que quiere que vote el gobierno es que se vote lo que se denomina la razón de estado, pero esto en la época del absolutismo monárquico, que fue llamado hasta hace poco por las dictaduras militares en las cuales fue asesor el autor de este proyecto el Dr. L'Huiller, fue llamado el argumento la "Seguridad nacional" que muchos de ustedes lo recuerdan, durante la dictadura militar y hoy esta razón de estado, lo que se denominó en las dictaduras militares la seguridad nacional es lo que quieren disfrazar de estado de emergencia, las democracias paternalistas y autoritarias y hacerle el caldo gordo al disfraz de la globalización, los que quieren votar es la razón de estado para justificar su ineficiencia del propio gobierno que se declara incapaz para mantener el estado de derecho. Este diputado no va a violentar el estado de derecho, por eso no le va a votar ningún artículo que diga: Declarar el estado de Emergencia.

Muchas veces nos preguntamos que está primero, el huevo o la gallina?. En otras palabras, refiriéndonos a este proyecto, que está primero, el estado o la población, el gobierno o el pueblo?. Qué es lo que está primero?. A este diputado no le cabe ninguna duda que primero está el pueblo. Con este proyecto lo que quiere defender el gobierno es el estado empresa disfrazado de competitividad, ser un estado competitivo, por eso tienen la gente con hambre y lo que este diputado quiere defender es el estado de derecho que es la Constitución, /////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

12-04-00 - 14:30 Hs.-

/// en un Estado empresa lo único en lo que se fijan los gobiernos es en la eficiencia, que los números le den, eso es lo que privilegia el gobierno defendiendo el estado empresa por



sobre el bienestar de la población. En el estado de derecho lo que prima es la Constitución como limitación del poder del Estado, lo que hay que hacer es defender el Estado de Derecho, y en el Estado de Derecho lo que les molesta a los gobiernos es que se le pone límites, esto es lo que tenemos que tener en claro cuando votamos un proyecto de emergencia quiere decir que le firmamos un cheque en blanco, que le sacamos los límites del gobierno en contra de lo que dice la Constitución y lo que dice el Estado de Derecho y las leyes que a los gobiernos para hacerlos más eficientes hay que ponerles límites, para eso tenemos la Constitución.

La Constitución no solamente es -y esto va para los Peronistas- escuchen bien, la Constitución no es solamente la ley suprema de la Nación, sino que también es un instrumento de gobierno y una carta de derechos y garantías que tenemos que respetarla, esto es lo que le da cuerpo y espíritu a nuestra Patria, a la Constitución. La Constitución es un instrumento no solo de gobierno sino también un documento de la soberanía popular, y nos preguntamos que tipo de Constitución queremos, hemos definido que antes que la razón del Estado, que las emergencias, lo que tenemos que defender son las Constituciones, pero dentro de las Constituciones cuales son las que queremos, tenemos una Constitución social a partir del constitucionalismo social que la impuso en este mundo a partir de la Rerum Novarum, León XIII, que le puso freno a las constituciones liberales de los conservadores de fines de siglo pasado y que en nuestro país le puso freno el General Perón con la Reforma Constitucional del 49 incorporando los derechos sociales y los derechos de los trabajadores que esta ley se las pasa por el forro.

Poner, decía Perón... poner el capital en función social, el Papa León XIII en la Encíclica Rerum Novarum decía, el capital debe estar en función del hombre, no el hombre en función del capital, con esas mismas palabras decía León XIII en la Encíclica Rerum Novarum, el estado también debe estar para servir al hombre y no el hombre al estado, no solo puso freno al capitalismo también a las ideologías liberales y ahora el gobierno de la provincia con este proyecto de ley intenta dejar de lado lo que se llama el constitucionalismo social que hablaba el papa León XIII, Perón y que es lo que intenta hacer, dejarlo de lado al constitucionalismo social, la propia Eva Perón hasta el mismo día



de su muerte le decía al General: Juan nunca te olvides de los pobres, que ellos nunca te van a traicionar.

Tenganlo en cuenta antes de votar este proyecto liberal, antes de votar este artículo y este proyecto del gobierno, tengan en cuenta las palabras de Eva Perón antes de morir, nunca te olvides de los pobres que ellos no te van a traicionar.

A partir de la tercera década de este siglo y con surgimientos de los regímenes totalitarios cuando empezaron los golpes de estado, las dictaduras, y algunos carismáticos demagogos, fue aparejado la vuelta del constitucionalismo liberal, recuerdenlo, la crisis del estado de derecho entró, la cual volvió a revertirse en el '17 con la Constitución de México, en el '19 con la Alemana, en el '46 con la de Francia, en el '47 en Italia, en el '48 en Colombia. De ahí nace, y en nuestro país también en el '49 se pone fin al individualismo, a las razones de estado, al totalitarismo, al imperialismo con la constitución social, la reforma que incorporó Perón a la Constitución y que este gobierno que dice ser Peronista pretende deformar los tres principios básicos de la justicia social, la cultura nacional y la independencia económica.

Yo le podría recordar hoy a los diputados peronistas que no estoy seguro si recuerdan los aportes dogmáticos del constitucionalismo que estableció Perón en el '49 cuando fundó el Movimiento Peronista, incorporaron los derechos sociales, denominándolos de la familia, de la ancianidad, de la educación y de la cultura; se consagró la función social de la propiedad privada y el objeto y el fin del capital además de la actividad económica del estado. La formación del Tesoro Nacional se incorporó el producido por el Estado, o sea que el General Perón lo tenía claro, estaba primero el pueblo que el Estado, Perón no hubiera declarado la emergencia.

En los principios básicos del Peronismo se habla de las garantías constitucionales, la ley penal no favorable al imputado, se incorpora el Habeas Corpus, la finalidad social del régimen penitenciario, los derechos del trabajador. El Estado protege al matrimonio y garantiza la igualdad jurídica entre los cónyuges, hoy vemos que con este proyecto el gobierno deroga el convenio colectivo de los trabajadores y dice, primero la emergencia, el Estado de emergencia, primero yo y después el pueblo, yo les recuerdo a los peronistas antes de votar este proyecto, asesorado



y escrito en muchos de sus artículos por un asesor de la dictadura militar como el Dr. Luiger, piensan primero antes de votar porque se van a arrepentir seguramente, nos quieren hacer olvidar, quieren que tengamos amnesia.

este gobierno utiliza el nombre de Eva Perón para engañar a la gente, lo utiliza, dice que este es un proyecto de emergencia social y laboral, mentiras, este es un proyecto laboral contrario a la función social y contrario a los trabajadores. Y porqué digo esto? Porque pretende ubicar a la sociedad que absolutamente somos todos, debemos contribuir a la emergencia que hoy llama el gobierno para que sigamos en la doctrina de la dictadura, la doctrina de la solidaridad nacional, la razón del estado y el pueblo se pregunta... minga para el pueblo.

Este constitucionalismo social que pone primero al pueblo y después al Estado que hemos construido entre todos y por lo que tanto luchó Eva Perón, si estuviera viva Eva Perón le diría, Adolfo pará, no mientas, que vos también fuiste pobre, no me utilices a mi para sacar ventajas, no juegues con la necesidad de la gente, eso le diría Eva Perón si viviera, terminá con los elefantes blancos, devolvele a la gente todo lo que a través del Estado que vos manejas se le ha quitado durante todos estos años, devolvele a la gente lo que durante 16 años le has quitado. Este diputado le dice no a este proyecto presentado por el gobierno, pero aclaro, no en general y no en particular, para eso he traído el proyecto que acá lo he presentado; por todo lo que he dicho acá me opongo a este proyecto de gobierno que he denominado el proyecto de la indignidad y de la avivada y propongo en cambio un proyecto de justicia social y trabajo digno, donde a cada trabajador se le pague lo que corresponda y no tenga que recibir un a dá.lva del gobierno,///

EEM.

EDUARDO MIRANDA

12-04-2000 - 14:40 Hs.-

/// va que se lo pretende aumentar el salario con condicionamientos, uno se pregunta que pretenden hacer los colaboradores de prepo a los empleados públicos, a las maestras, a los policías en las campañas políticas, por ello propongo un aumento salarial de \$ 200 verdadero y sin condicionamiento para aquellos empleados públicos que perciben háberes menores ha ochocientos pesos, como así también la implementación de todos



los planes sociales que este Gobierno debió efectivizar desde hace 16 años, yo les pido a los diputados a todos, sobre todo aquellos que defienden el proyecto del gobierno, que no la utilicen a Eva Perón, Eva Perón fue la abanderada de los humildes y nunca les hizo trampa, sino que Eva Perón, que es el título de este Proyecto presentado por el Gobierno, no solo fue la Abanderada de los humildes, si no que murió por los humildes. Nada más. (APLAUSOS)

Sr. Presidente (OCHOA): Diputado Martínez Petricca, tiene la palabra.

Sr. Martínez Petricca: Señor presidente, me parece que hemos avanzado rápidamente, para ubicarnos estamos en la parte del tratamiento de la Ley en General o sea vamos a tener oportunidad formalmente hablando de poder expedirnos en particular, porque hay unas normas. Porque he seguido atentamente el discurso del diputado Laborda y en algunas cosas puntuales del punto de vista de la Ley coincido con el, lo que pasa es que nos pasamos rápidamente en el tratamiento en particular.

Antes que nada hago una aclaración que a lo mejor queda como fuera de contexto, porque hemos avanzado ya en temperatura, pero creo que es obligación de decirlo, no todos los diputados de la oposición entendidos por los que pretendemos todavía formar el bloque de la Alianza institucionalmente de cosa hasta la fecha no hemos logrado, pensamos, opinamos y hemos aceptado la presentación de un Proyecto alternativo, es más en reuniones con los senadores de la Alianza que votaron en general esta Ley, la semana pasada y atendiendo particularmente las modificaciones que ellos quisieron introducir, la idea era en principio en estas conversaciones informales, acompañar el proyecto de ley en general en la inteligencia por un problema de prolijidad era la manera natural y dócil de introducirnos a discutir aquellas normas, aquellos artículos que en realidad no compartimos.

Esto lo quiero aclarar, porque es fundamental que se tenga en cuenta que en cuatro o cinco cuestiones medulares de las tantas que tiene pero que han concitado realmente la preocupación de los diversos sectores sociales involucrados a los efectos de esta Ley, casi diría, estamos hablando de los mismo, pero por allí muchas veces la picardía política o la picardía mediática en todos casos pretende colocar algunos como fuera o al margen de lo

129
8

que es el sentimiento, lo que es la necesidad o lo que es la reivindicación de los sectores sociales involucrados en el tema. Particularmente hablo y no puedo hablar por el conjunto, lo que voy a decir el Bloque de La Alianza no está constituido institucionalmente y tampoco se me ha consultado, ni he tenido oportunidad de discutir profundamente el contenido del proyecto alternativo, más allá que por ahí cuando discutamos en lo particular podamos llegar a coincidir puntualmente con alguna de sus normas, pero como no tengo la necesidad de diferenciarme, porque se de donde provengo y de donde estoy, no tengo por lo tanto ninguna razón para enredarme en planteos burocráticos de Proyectos alternativos que realmente no me convencen, porque vuelvo a decir la esencia que ha hecho ha esta temperatura social con este paquete de leyes, pasa por 4 o 5 cosas que bien las podemos discutir y podemos señalar nuestra postura, nuestras diferencias con el proyecto oficial en la oportunidad en la discusión del articulado en particular, me parece que es una elemental regla de seriedad, por lo menos esto lo tengo para mí, me obliga decirlo y aclararlo; que quiero decir con esto que con 4 o 5 salvedades que considero que son esenciales y sobre las que volveré puntualmente en la oportunidad del tratamiento en particular, que están vinculadas con el tema del consejo de salario, que están vinculados con el tema del mecanismo de la prórroga de la Ley, que está vinculado con la integración del consejo del salario, que está vinculado con algunos aspectos operativo de los planes sociales y que están vinculados con algo que algunos veníamos diciendo antes de que se presentará este Proyecto de Ley, referente a la estabilidad de los empleados públicos, creo que provenga de donde provenga es útil que aquellos que fueron parte de la facultad privativa de uno de los hombres del Estado, como es el Poder Ejecutivo que se ha refrendado por una Ley, justamente yo creo que constituye una garantía, porque una cosa es asumir la responsabilidad del Ejecutivo la cobertura de un Plan Social, por la propia derivación de la competencia que tiene el Ejecutivo y entrar a discutir la justicia en la injusticia de un decreto que pone en marcha un plan o lo deja de lado y otra cosa es hablar de dejar de cumplir con la Ley, por eso yo digo, bien venido sea todo aquellos que se reafirme a través de la Ley, porque se achica el



margen de la discrecionalidad, se achica el margen exclusivo en la determinación del sentido de oportunidad.

Si nosotros dictamos una Ley, estamos hablando de un sentido de oportunidad para poder dejar de aplicar obligatoriamente la Ley, ese sentido de oportunidad, lo vamos volver a tener que discutir en este recinto. Vaya mi aprobación a la Ley en el contenido general con la salvedad sobre las que quiero volver en oportunidad en el tratamiento en particular.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Barreras, tiene la palabra.

Sr. Barrera: Gracias, señor presidente. El primero de Abril, oportunidad en la apertura de las sesiones ordinarias, el señor Gobernador se refería aspectos que hacen a la Ley, hay aspectos que no quiero dejar pasar, por eso se refirió a que cinco mil o más de cinco mil trabajadores estatales gozaban de artilugios, yo creo que aquí se equivoco, estos artilugios que llama, son las conquistas laborales logradas a partir de los mártires de Chicago, el objetivo denominar estos artilugios es la desarticulación de las paritarias, en la extinción de la representatividad gremial que está dada por ley y porque quizás se siguen dictando medidas de emergencia, porque es parte del ajuste, es parte del ajuste dado que los consejeros del Fondo Monetario Internacional, El Banco Mundial y las Financistas, usureros que están instalados en nuestro país y en nuestra provincia, esto no lo vamos a consentir desde el Bloque.

A partir de esta política de ajuste, con esta declaración de emergencia que día tras día nos encontramos en una provincia que se dice hacia afuera que es la más ordenada, favorece la conformación de un colchón de plazos fijos, con una administración opulenta y un pueblo desesperado, por eso van hacer emergencia de esta manera se permite seguir tirando fondos a los Meremistas, Susana Desibe, Amadeo, Ricardo Cosio, Estrella, Broda, Bedrado y cuantos más . También facilita los viajes al exterior ///

gpm

Graciela P. Miranda

12-04-00 - 14: 50 Hs.

/////

de conitivas integradas por funcionarios, integrada por Intendentes que han firmado el Pacto Municipio-Provincia como premio y que hoy se van con el señor Gobernador.



Quiero también destacar señor presidente que cuando dentro de un rato se cuenten los votos se hagan de una manera más pausada y este problema del recuento de los votos me tengo que remontar a lo dije el 7 de diciembre en este Recinto que aquí había mora legislativa, el compañero Gerardo me recalcó que no había mora legislativa, y cuando vamos tocando puntos como el repaso de esa mora legislativa que se dio a conocer el 3 de abril en este Recinto, quiero recordar que ahí hay un proyecto del diputado provincial Gastón Mones Ruiz para que aquí se colocara un sistema de control electrónico de votaciones que nos evitarían muchos inconvenientes cuando se levantan y se bajan rápidamente las manos para aprobar o desaprobar las leyes, también siento la necesidad de recordar al diputado Samper cuando plantea la necesidad de urgencia en el tratamiento de esta Ley, que también dentro del paquete de la mora legislativa y parece ser que en ese momento no era tan urgente, hay un proyecto de incentivo en los empleados de ingresos públicos, porque en ese momento no se le dio tratamiento de necesidad de urgencia como hoy se pretende. Respecto al consejo del salario que cita el artículo 26º, no se puede permitir que no funcionen las paritarias cuando se pretende conformar el Fondo Solidario Provincial con la autosubvención de los miembros empleados a través de la Dirección de la Obra Social y un 50% a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Social que hoy no puede pagar a los acreedores por provisión de descartables a los Policlínicos que le deben ya desde hace años a pilas de proveedores, que no se paga la autogestión hospitalaria, como va a subvencionar el Ministerio de Desarrollo Humano y Social a estos fondos solidarios si no puede hacer frente a las actuales circunstancias, a la situación de marginalidad hospitalaria que se vive en San Luis y en Villa Mercedes. También cuando se habla en el artículo 23º de los Comedores Barriales, quiero recordar que esos comedores tienen una cuota alimentaria reconocida de 0,90 centavos por chico por día y que la cobran a los 6 meses cada uno de esos comedores, también preguntar porque en un Plan de Emergencia Social se incluyen los Juegos Deportivos Puntanos 2000 si el deporte no está en emergencia; y por último señor presidente quiero decir que el artículo 31º ronda lo mentiroso, dado que la realidad de todos los días llamese Súbitas, llamese El Hornero, llamese Plan Alimentario suspendido hace 4 ó 5 meses, quiero decir que a



través de este artículo jamás vamos a poder interpretar en favor de los más necesitados. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el señor diputado Laborda Juan.

Sr. Laborda Ibarra J.: Gracias señor presidente, aún a riesgo de ser demasiado obvio evidentemente estamos en el tratamiento en general del proyecto presentado por el oficialismo en el cual nosotros hemos discrepado, hemos presentado como dijo el diputado Bernardis en el marco del artículo 124º del Reglamento proyectos alternativos, pero planteado el tema señor presidente, me parece que acá hay una cuestión central y creo que tiene que ver con el sentido del tratamiento en general que es la voluntad política del oficialismo de declarar a través de una Ley la emergencia laboral y social en la provincia, se ha dicho acá en el Recinto, también en la reunión informal del día de ayer los reparos al concepto de emergencia, señor presidente, la doctrina y la jurisprudencia en la Argentina definen a la emergencia legislativa como situaciones de excepción, estas situaciones legislativas deben ser fundadas, razonables, que contengan disposiciones proporcionales entre el diagnóstico de la situación y los medios que se eligen, nada de esto sucede hoy en la Provincia de San Luis.

Las emergencias que se han dictado por Ley en la Argentina y en San Luis señor presidente, han estado íntimamente vinculadas a las situaciones económicas y particularmente a las situaciones fiscales; traigo a la memoria de los señores legisladores dos que son las más conocidas, la del año 1989, la Argentina vivía un proceso de hiperinflación y creo que sobaban argumentos objetivos para declarar la emergencia económica de la Argentina pero fundamentalmente del Estado y de la relaciones del Estado con la sociedad y particularmente con empresas contratistas, fue la más reciente la de 1995, si bien no se dictó una Ley Nacional, si la economía Argentina entró en una situación de emergencia cual fue la crisis provocada por denominado efecto Tequila, estas son señor presidente, situaciones que justifican la declaración de una emergencia como la que actualmente intenta el Gobierno de la Nación declarar la emergencia económica por que la situación fiscal de la Nación Argentina, más precisamente del Estado Nacional la justifica, una deuda externa que se acrecienta, situación de una fuerte caída en la recaudación de impuestos,



grandes deudas que tiene el Estado Nacional a través de juicios que tiene contra el Estado, un déficit fiscal que no logra controlarse más allá de los esfuerzos del actual gobierno, esta es una situación que objetivamente merece un tratamiento en la Ley de Emergencia, pero no es la situación actual del fisco de la Provincia de San Luis, se lo decíamos ayer a los tres Ministros, la situación fiscal del Estado Provincial a luz de los proyectos de presupuesto, a la luz de las Cuentas de Inversión que se envían anualmente y a la luz de los informes de organismos internacionales y nacionales como mencionó el Gobernador en su discurso del 1 de abril lo que refuerzan es que precisamente el Estado Provincial está muy lejos de encontrarse en una situación de emergencia, y si no es emergencia fiscal señor presidente, el gobierno invoca una emergencia social, dice hay pobreza, hay desnutrición infantil, hay desempleo, hay miles de chicos en San Luis que están en riesgo pedagógico y hay que retenerlo. Señor presidente, compartimos en general este diagnóstico pero si que haya pobreza, si que haya desnutrición infantil justifica la declaración de Leyes de Emergencia, en la Argentina deberíamos vivir permanentemente en emergencia y no es éste señor presidente el sentido que debe tener una Ley de Emergencia. Ayer en la reunión se ha dicho ////

S.M.D.

SONIA DAVILA

13-04-00 - 15:00 Hs.

/// en diputados que me han precedido en el uso de la palabra de que la presencia de un funcionario, más concretamente el subsecretario legal y técnico Dr. L'Huillier dijo en la reunión de ayer de que la presencia de la reunión de ayer, de que la presencia en la reunión de él, por lo menos, se debía a que él venía a defender el concepto de Emergencia de la ley y más allá de algunas supuestas invocaciones constitucionales que yo creo que no se dan, terminó diciendo: que las leyes de emergencia en la provincia de San Luis, como lo recordó le Dr. Bernardis 22 o 23, en los últimos cinco años habían sido leyes que habían beneficiado a los poderosos y había llegado la hora de dictar una Ley de Emergencia que defendiera a los débiles, a los carenciados. Yo creo señor presidente, que más allá de las invocaciones ciertas del pasado político del Dr. L'Huillier que se han hecho referencia en la sesión de hoy, me parece de un cinismo



absoluto las expresiones este funcionario. Y voy a citar, señor presidente, y le pido al diputado Samper que tiene ya la costumbre de descalificar algunas informaciones que yo vierto en el Recinto, si el Dr. Samper me atiende y toma nota de lo que le voy a leer. "Diario de la República, viernes 07 de abril hace apenas cinco días, páginas 16 y 17 -título- Gobierno de la Provincia, detalles de la Programación financiera para el mes de abril, hay distintos cuadros hay información de cuanto ha recaudado el gobierno, cuanto calcula recaudar en el mes de abril y como va a gastar. En el cuadro Nº 2 denominado comentario relevantes dice esta información, más allá de los tradicionales errores de ortografía de este medio, dice lo siguiente: "Los recursos a ingresar en el mes financian integralmente las erogaciones programadas arrojando un súper ávit de 1.963.020" y dice en negritas este artículo: "dicho excedente está destinado a financiar las erogaciones ocasionadas por sanción de la Ley de Emergencia Laborar y Social y Modernización del Estado", es decir que este medio de propiedad de la familia de Rodríguez Saa, vocero del Gobierno ha dicho que esta información está vinculada a la actual ley que estamos tratando. Y como el Dr. L'Huiller dice que esta ley es contra los poderosos y a favor de los débiles, yo debo citar, señor presidente, en el cuadro Nº 7, perdón, Nº 8 anexo 5 Bienes de consumo y Servicios dos gastos referido el primero de ellos al Ministerio de Cultura y Educación honorarios fundación gastar, programa de desarrollo Polimodal de propiedad de la señora Susana Decibe le han pagado en honorarios 60.383 Pesos, pero como si esto no fuera poco y ya que estamos en una especie de cruzada contra los poderosos al decir del marxista L'Huiller Ministerio de Desarrollo Humano y Social, gasto de publicidad inscriptos en viviendas, anote Dr. Samper, 150.000 Pesos, es decir que según L'Huiller este gasto es contra los poderosos. Entonces uno está obligado a pensar, señor presidente, señores diputados, que para L'Huiller tanto la señora Decibe como Alberto Rodríguez Saa que acaban de recibir 220.000 del Estado del Plan de Emergencia Social y Laboral son dos carenciados que hay que darles una mano. Señor presidente, en síntesis las actitudes de cinismo, de retaceo de la información que hemos sentido y sufrido ayer demuestran la falta de sinceridad de este proyecto de ley, no se puede invocar la lucha contra los poderosos cuando en el Diario de propiedad de la familia



gobernante se publicitan partidas 220.000 Dólares o Pesos a dos personas que de carenciados no tienen nada. Por eso, señor presidente, sin salirme de la votación en general porque quiero cumplir el Reglamento y reservar algunas otras referencias cuando se vote en particular, la provincia de San Luis no está en emergencia que justifique una ley de este tipo y argumentar la lucha contra la pobreza y simultáneamente publicar estos dos gastos, es un acto de tremenda hipocresía política y moral que merece por lo menos que este parlamento la repudie, porque no se puede, insisto, invocar la lucha contra la pobreza y la desnutrición infantil y ver que estos fondos tienen especie de padrinos como es la señora Decibe, cobrando 60.000 Dólares de honorarios para hacer de Asesora del Gobierno y Alberto Rodríguez Saa engordando aún más su bolsillo recibiendo 150.000 Pesos en el mes de abril para la publicidad de los inscriptos de vivienda. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Ocho R): Tiene la palabra el diputado Daffra.

Sr. Daffra: Sí, señor presidente, es para reiterar una vez más la oposición de este bloque en rechazo al proyecto presentado por el Ejecutivo. Y para intentar resumir lo que teníamos previsto desarrollar porque se han explayado los diputados que me han precedido en el uso de la palabra y en muchas de las cosas que se han dicho acá, por supuesto refrendamos, no puedo dejar de mencionar que hemos tomado como referencia, además de haber leído atentamente y la mayoría de los sectores involucrados en este proyecto. Opara hacer referencia y resaltar algunas consideraciones que ellos mismos han aportado. Entonces no puede dejar de mencionar a los compañeros de ATE, del CTA, a las 16 Directoras de Villa Mercedes que enviaron esta nota, a los compañeros del EPA que a pesar de que no son un organismo gremial reconocido con personería, son una agrupación que representa a un sector importante de empleados públicos, a los compañeros de UPCN que nos han hecho llevar nota y en los que fundamentan el rechazo también en varias de sus consideraciones, a la agrupación ENCUENTRO que también nos hizo llegar sus consideraciones al respecto a los compañeros del SIEP y a tantas personas que con representación gremial o no, con representación política o no rechazan en general como nosotros ahora lo estamos haciendo y adelantamos también en particular porque creemos que en vez de emergencia laboral y social, acá si hay que hablar de emergencia



para la protección de los más necesitados, va a haber que hablar de una emergencia salarial y no laboral. Pero además quiero resaltar que una de las cosas que más nos ha llevado a considerar en rechazo total de esta ley es en su Art. 2 cuando habla del reordenamiento y dice: que aquí se va a respetar la estabilidad laboral del agente de la administración. ///

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

12/04/2000. 15.10 Hs.

//// decimos que aquí lo que además se debe respetar y debe quedar a salvo es la estabilidad conjuntamente con los escalafones o convenios colectivos según sea el caso, bajo ningún aspecto es admisible señor presidente llevar la reforma del estado a la pérdida de los derechos gremiales de los trabajadores que le han costado muchas luchas, muchos años conseguir.

Por eso me extraña que compañeros diputados del bloque oficialista de larga trayectoria no solamente en lo político dentro del movimiento, que ha luchado por esto que han sabido conseguir, sino con representación gremial reconocida dentro de sus organizaciones hoy estén levantando la mano, al menos en este artículo, pero claro está aquí se nos habla de eficiencia, de competitividad, de buena metodología en la administración, de moderna gestión pública, todos términos, todas apreciaciones, que no vienen exclusivamente por mandato de quien ha firmado y es el ideólogo de este proyecto, sino por organismo internacionales que cada vez tienen más sumido a países como el nuestro.

Yo lamento mucho que este proyecto sea impulsado por un gobierno que se dice popular y que en cada momento resalta que tiene la mejor provincia administrada. Rechazamos de pleno este proyecto, sin dejar de considerar y de aquí marcar como se lo dijimos ayer a los tres ministros y subsecretarios que lo acompañaban y se lo hemos dicho a cada uno de los diputados colegas que aquí están en el Recinto, no nos oponemos bajo ningún concepto que a los empleados públicos se les de 100%, que en realidad son 84 % de bolsillo de aumento, como nos vamos a oponer si toda nuestra trayectoria en todas las luchas sociales, en nuestra militancia han sido para nivelar para arriba, y no para dejar cada vez más separadas las líneas sociales que nos llevan a este sistema.

Sr.Gil: Me permite?.

Sr.Dafra: Con mucho gusto compañero Gil.



Sr. Presidente (

Muchas gracias señor presidente, compañero Dafra. Realmente no se si es que estoy interpretando mal o es que encuentro una contradicción en todo el discurso, o en parte del discurso del diputado Dafra como en la mayoría que se han ido expresando en contra del proyecto porque, por un lado decimos que no están en desacuerdo con este aumento, pero por otro lado dice que están en desacuerdo con la metodología, y en realidad bueno..., o estamos con una postura o con la otra, porque a nadie le escapa de que tratándose de una emergencia, bueno..., justamente se trata de hacer justicia sobre los más necesitados como se dice en el proyecto, entonces no encuentro cual es la postura, no me queda muy claro, porque parece que ahora nos acordamos de Evita, nos acordamos de Perón, tratamos de agarrar las banderas que realmente a algunos diputados no les queda bien, porque nunca se han acordado de Perón, han luchado en contra de Perón, de Evita, no lo digo en particular del diputado Dafra que lo conozco de hace muchos años que comenzó cerca del Peronismo, estuvo en el Peronismo, pero si hay diputados que se han ido manifestando, digo, agarran las banderas de Perón y de Evita tan caros a los sentimientos de la mayoría del pueblo argentino.

Entonces, tengamos en cuenta que hablamos de una emergencia, yo creo que por ahí les cuesta a algunos diputado entender de que realmente este gobierno ha tirado este proyecto a la discusión, y bueno..., que quizás hubiese sido la idea de muchos, bueno..., pero entendamos que está esto así, pongamonos de acuerdo en decir estamos de acuerdo con este aumento que no recae en todos lamentablemente, no recae en todos, pero justamente es una emergencia y se trata de marcar una justicia sobre los que más necesitan.

Entonces agradeciendo la interrupción le pediría al diputado que en todo caso trate de ser más claro en cuanto a si estamos de acuerdo con el aumento o no lo estamos. Gracias diputado.

Sr. Presidente (Ochoa): Continúa con la palabra diputado Dafra.

Sr. Dafra: Tal vez no he sido lo suficientemente claro, pero insisto sobre el concepto, lo que nosotros hablamos es de la mecánica, de la metodología, del impulso de la ley, y de la justificación, no del aumento en si, sino de lo que no se preserva como lucha gremial y no se sostiene por la mecánica empleada, o sea, si se suspende la vigencia de los estatutos



escalafones, estamos en desacuerdo, si se dan 85 \$ de aumento no estamos en desacuerdo, nosotros quisiéramos que esto no fuera condicionado, y se pauta para que así sea, cuatro partes del 25 % cada una en diferentes etapas que consideramos absurdas, y digo porque, y lo sostengo y lo justifico, porque esta mecánica que se da en las empresas privadas que se hace por producción no es lo mismo que se puede llevar a los niveles del estado, compañero Gil, si uno fabrica automóviles y le pagan por producción puede ser que le paguen en mayor o menor escala, por automóviles trabajados o hechos, pero estamos hablando de empleados públicos, estamos hablando de docentes, estamos hablando de agentes de seguridad, en los que me adelanto a decir, en este rubro específicamente lejos de percibir el aumento van a ver disminuidos sus ingresos.

Entonces, lo que yo estoy haciendo acá es decirle al señor presidente, a los compañeros diputados que desde ningún enfoque nosotros podemos llegar a oponernos a que se reinvidiquen luchas por la recuperación del salario por mayores ingresos, sino todo lo contrario, que todo esto sea, pero sin condicionamientos, y sin dejar de lado cuestiones gremiales que son de fundamental importancia para el desarrollo de todo esto, las luchas paritarias, pero quiero hacer referencia no solo a esto que es específicamente y tal vez lo vamos a desarrollar cuando toquemos el proyecto en particular, porque nosotros creíamos conveniente discutir este proyecto y otros si esto se hubiese dado de una forma mejor presentada, creemos que es tramposo, y creemos que es desprolijo, porque aquí por lo menos hubiera meritulado haber presentado 4 proyectos, porque no se nos puede extorsionar presentando leyes, proyectos, ideas de cuestiones sociales, cuando saben todos que vamos a estar de acuerdo, es más están comprendidas en el presupuesto, es más, son cuestiones que han desaparecido por decisión del estado del Poder Ejecutivo Provincial, no porque nosotros hayamos luchado para que estas salga, o la copa de leche quién la sacó, la sacó el Adolfo, o el plan nutricional quien lo dejó de entregar, el Ejecutivo Provincial.

Entonces, nosotros lo que queríamos era que las cuestiones salariales fueran discutidas por los organismos involucrados, y por nosotros, que fuera un trabajo en comisión desmenuzado para ver la conveniencia de sostener lo que aquí se dice es la mayoría



y los más necesitados, nosotros no pedíamos que esto no fuese directamente tratado, si no más tiempo para desarrollarlo, más tiempo para estudiarlo, ////

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

12/04/00 - 15.20 Hs.

///

y que se desmenuzara en varios proyectos para que ésto fuese si querían por ley, cosa que no creemos que sea necesario instrumentar un Plan Nutricional o Copa de Leche por ley, bastaba con una decisión política, la misma que se lo sacó, para poder realizarlo, y no confundir a la gente. Por eso, sostenemos que queremos el aumento salarial pero no condicionado, que queremos que se restablezcan los Planes de Asistencia Social, pero no de esta forma que se van instrumentando.

Y debo adherir a cierto tipo de enunciados de menciones que aquí se han hecho, pero no quiero que pasen desapercibidas porque son bastantes delicadas. Hay una, punto por punto, pero quiero hacerlos reflexionar en la que establece la mecánica de la Creación del Centro Oncológico, no vaya a ser que a través del concurso de proyectos de dicho centro empecemos con una terciarización encubierta en cuestiones que son de fundamental importancia, las mantenga en absoluto poder el Estado; no vaya a ser que los comedores barriales que se van a distribuir por toda la Provincia sirvan, como se ha dicho acá, para poner sesenta punteros que sirvan al Partido oficialista que nos gobierna.

Entonces queríamos instrumentar ésto de mejor forma, queríamos participar en ver cómo lo reglamentábamos, no fuimos debidamente satisfechos en cuanto a dudas. Y menciono una de la que conozco y seguramente muchos diputados del Interior, de cualquier Partido, me acompañaran en la inquietud cuando acá se establecen cinco mil Pasantías, ayer se nos dijo que se basaba en un padrón único, padrón único que toma, el Departamento que está encargado de encuestar solamente las Ciudades de La Capital y de Juana Koslay, yo les pido a compañero diputados que conocen la Ciudad Justo Daract que sepan que casi el cuarenta y cinco por ciento de esa Ciudad tiene el estado de desocupación, acá hay compañeros que representan el Departamento Fringles, y a la Ciudad de La Toma en especial, y saben que llega casi a los mil desocupados la Ciudad de La Toma, y no está encuestada; yo quiero saber, como



diputado, como Ciudadano de la Provincia de San Luis, dónde van a ir a parar las cinco mil Pasantías y qué criterio se va a adoptar para ello.

Me preocupa mucho lo social, me preocupa en forma absoluta que se restablezcan todos estos mecanismos que van a paliar el hambre, donde nos han llevado los organismos Internacionales a través de sus sistemas, que cada vez nos consume más y que obliga al Gobernador por primera vez, tal vez como dijo Raúl, después de haber perdido una elección, hacerlo recapacitar para que empiece a tomar en cuenta a los que más necesitan, pero me preocupa que no sea en forma transparente.

Y para terminar quiero resaltar una gran Filósofo, Bernáculo lo dijo: "El cansancio de la sociedad en los tiempos presentes proviene pues de muchas y variadas circunstancias, y es el drama actual de Adolfo Rodríguez Saa, no puede seguir repartiendo en base a procedimientos que nos son transparentes porque éstos no pueden extenderse indefinidamente, y lo sabe, solo unos, muy pocos, seguirán siendo sus beneficiarios y los más quedarán fuera de ellos", cito al Doctor José Samper en este libro que escribió hace varios años. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Quiroga Besso, no se encuentra en el Recinto, pasamos, le damos la palabra a la diputada Domeniconi.

Sra. Domeniconi: Señor presidente, señores diputados: cuando recibimos el proyecto de Ley que estamos tratando realmente lo primero que nos sorprendió y nos asustó fue la variedad de temas, como acá se ha dicho, que el mismo trata bajo un mismo título, hay cuestiones salariales, y cuestiones que hacen a Asistencia Social de la comunidad. Y nos preguntábamos por qué, cuál es el motivo por el que se mezclan tantas cosas.

En esta nueva vocación de consenso que ha manifestado el Gobernador, que dicho sea de paso lo reitera en cada discurso que hace, nada más que del año pasado dijo que iba a ser conmigo o conmigo, dijo, ahora dijo que necesitaba a todos... Ese fue el año pasado... Bueno, más o menos así.

Y a poco de mirar la ley nos dimos cuenta que por lo menos había dos trampas bastantes ostensible, una de las cuales, por supuesto ya se ha dicho, Artículo 22, donde el Gobernador puede suprimir, modificar, cambiar, etc., hay un montón de cosas que ya las puede hacer, no necesita la ley, están en las atribuciones del Poder



Ejecutivo, y hay otras que no porque hay reparticiones creadas por ley, seguramente.

Entonces, después vimos otros artículos que, por ejemplo el 4º, que dice suspender hasta que otra norma la sustituya toda la vigencia de las normas laborales que se refieran al salario y congelar los adicionales que integran la remuneración del Estatuto General, etc.. Ya vimos dos destinatarios de esta ley, ya advertimos a dos destinatarios de esta ley, si no son más, porque dicho sea de paso le preguntamos a los Funcionarios que ayer nos visitaron cuáles eran las modificaciones, supresiones, sustituciones y cambios que se pensaban efectuar, nos dijeron que todavía no sabían, entonces ¿Para qué estaba esta norma? Cuando tengan la decisión que manden la ley, no hubo respuestas.

Entonces, vimos dos destinatarios creo bastantes visibles, uno puede ser Vialidad, en lo referido al Artículo 2º, en una nota que nos acerca ATE nos advierte sobre DOSEP y algunas privatizaciones que están en danza. Y el Artículo 4º vemos como muy clara la decisión de suprimir el adicional por antigüedad, que ya ha hablado el Gobernador en privado, se sabe extraoficialmente, y es una conquista laboral a la cual nosotros no vamos a permitir, por lo menos desde lo testimonial habida cuenta el número, que se va a revertir seguramente en el futuro, ya se está revirtiendo, que no vamos a permitir que se cercenen nuevamente.

Pero claro, este proyecto de Ley trae publicitado, lo que se ha publicitado hacia afuera es el aumento salarial y los programas destinados a paliar la situación social ¿Cómo se van a negar los diputados de la oposición a un aumento salarial que ellos mismos están reclamando? ¿Cómo se van a negar los diputados de la oposición, en boca del oficialismo, a paliar la situación social de la Provincia? Entonces, los entramamos, los obligamos a votar en general y después que nos digan lo que no les gusta. No estamos dispuestos, señor presidente, señores diputados, a caer en ninguna trampa que nos envía el oficialismo y a lo que ha tenido acostumbrado la oposición durante toda la vida.

Por eso adelanto el voto negativo de los legisladores de La Alianza sobre la aprobación en general que se ha pedido de esta norma; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.



12/04/00 15:30 Hs.

/// y vamos a acentuar en lo particular sobre cada una de las objeciones que tenemos sobre esta Ley, yo lamento tener que expresar en este Recinto que ha sido practica de los Legisladores de La Alianza, aún cuando no se haya constituido el Eloque y durante estos años que nos a tocado transitar juntos en la Legislatura respetar las decisiones de las mayorías de los Legisladores de La Alianza por eso es que hablo en nombre del Bloque de Legisladores de La Alianza, esta fue la decisión que se tomó esta mañana de acuerdo a la votación de la mayoría de los miembros del Eloque, yo lamento marearlo al diputado Di Franco, pero le aclaro, sobre todo me dirijo al diputado Gerardo, gremialista, que este Proyecto de Ley cercenar gravemente derechos de los trabajadores aun cuando se quiera por medio de un artículo suelto decir que se garantiza la estabilidad, cercenar gravemente, pelagra lo que Ley implica y por las decisiones de que ya sabemos que se van a tomar en base a este Proyecto nefasto que nos parece que trae la trampa en sí y por supuesto vamos adherir cuando votemos en particular a todos los Proyectos sociales y vamos adherir porque la provincia de San Luis que ha sido una de las Provincias que más ha crecido en estos 16 años tiene desgraciadamente uno de los porcentajes más altos en pobreza y de acuerdo a este cuadro que ha salido, nos ha llegado desde el Ministerio de Trabajo donde esta es en la Dirección de Estadística y Censos son datos del Indec, de la gestión Menemista, durante la gestión menemista, se lo vamos alcanzar a los señores diputados por si tiene alguna duda, tenemos más pobres que Buenos Aires, que Capital por supuesto, que Catamarca, que Córdoba, que Chubut, que La Pampa, que Mendoza, que La Rioja, que San Juan, que Santa Cruz, Que Santa Fe, que Tierra del Fuego este es el cuadro que queda a disposición de los señores diputados si quieren verlo ahora, publicado en Clarín, oficial, por eso es que seguramente con alguna discrepancia vamos en lo particular si vamos apoyar aun cuando no haga falta la ley vamos apoyar algunos de los Planes que acá se proponen. Nada más.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra diputado Fernández.

Sr. Samper: Me permite una interrupción diputado Fernández.

Sr. Fernández: Si como no señor diputado.

Sr. Samper: Es para hacerle una pregunta a la diputada : ella dijo que en conversaciones privadas con el Gobernador Rodríguez Saa,



éste habla dicho que su objetivo era derogar la asignación por antigüedad o el aumento por antigüedad, como yo no he tenido conversaciones privadas con Rodríguez Saa este último tiempo estoy medio condenado por ahí, quiero preguntarle a la diputada Domenicóri ¿ cuando tuvo esa conversación privada con Rodríguez Saa, y dónde? porque se ve que la ha tenido.

Sra. Domenicóri: He dicho que en conversaciones privadas extraoficialmente nos hemos enterado que el Gobernador considera el adicional por antigüedad considera injusto que en solo hecho del transcurso tiempo le de mérito a un empleado para cobrar un adicional, ésto es lo que he dicho y como la antigüedad docente es la más significativa que tiene por objeto de alguna manera paliar la situación del docente que no tiene una escala como la de la administración pública entonces la del docente es la que más le afecta al gobernador, porque en algunos casos son más de 100 por 100, y este es el problema por eso es que aquí se están suspendiendo todos los adicionales y la intensidad va a ser seguramente, conociendo al gobernador y conociendo su pensamiento suprimirla por eso yo en lo personal me parece que aquí esta el meollo de esta ley que nos embarca el gobernador en una melag de asuntos salariales, sociales, deportivos, etc., Nada más.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Fernández tiene la palabra.

Sr. Fernández: Gracias señor presidente. Quiero adelantar para ser directo y lo más objetivo posible quiero adelantar que el Bloque Unipersonal del Partido Demócrata Liberal apoya en general esta Ley y me adelanto a decir esto después voy a dar los fundamentos, pero también esta en el sentimiento de este diputado, como creo que debe estar en el sentimiento y el corazón de muchos diputados ese gusto raro que da votar leyes para aplicar programas sociales para desempleados par a dar programas sociales para problemas oncológicos cuando en realidad lo que deberíamos estar es aprobando leyes que hagan al mejor funcionamiento de todo lo que es el sistema de salud, seguridad, educación de la Provincia, yo estoy hablando de prevenciones que muchas veces los dejamos de lado porque vivimos en un estado de situación donde la necesidad es la cara corriente que vemos los diputados especialmente los que viajamos que somos del interior. Y porque voy aprobar, en general esta Ley porque apruebo el espíritu de la ley, estoy de acuerdo con el espíritu de la ley y ojalá así se logre es el bien estar de los carenciados, de los que menos tiene y de los que



menos ganan como es el caso de los empleados públicos, los docentes, la gente de seguridad; y quiero ser coherente señor presidente, con la postura que este diputado ha tenido muchas veces apoyando proyectos como el pedido de la copa de leche y este diputado votó como puedo objetar la implementación de la copa de leche por el hecho de que se implemente yo no se como, la cuestión es que al niño le debe llegar la copa de leche, eso es lo importante del plan, tendré objeciones en algunos aspectos particulares de la Ley, que a los cuales me voy a remitir en el momento oportuno:

Esta ley aparte de los problemas sociales tiene una fuerte inclinación a lo que por ahí se dice que es un gran aumento por otro lado escucho que no es así de todas formas significa un aumento, yo he recibido notas como decía el diputado Daffra, recibido notas de varios gremios proponiendo algunas observaciones al Proyecto en general y en particular, pero también he recibido dentro de esas notas la aceptación y la aprobación del aumento que esta ley involucra, estoy refiriendo especialmente a uno de los articulados que presenta la gente de Autoconvocados que acepta los 85 pesos de aumento. Yo creo que más allá de todo lo que se ha dicho por no repetir no redundar, no lo voy a decir yo creo que se ha dicho 'por ahí una cosa muy importante tenemos que tener mucho cuidado los políticos los gremios, los gremialistas, todas las persona públicas, por que el estado de la gente cambia de pensamiento que es lo que muchas veces andamos buscando quienes cumplimos funciones públicas y este 'pensamiento viene de la mano fundamentalmente de los medios de comunicación y de la propagación que se hace que toda la actividad pública que nosotros desempeñamos y a que viene esto a que recién se decía que hay que tener cuidado porque ha recibido un revés de las últimas elecciones para los Municipios ///

I.R.T.

Isabel Torino

12-04-2000

15:40 Hs.

//////////

fundamentalmente de los medios de comunicación y de la propagación que se hace de toda la actividad pública que nosotros desempeñamos, y a qué viene esto?, a que recién se decía que debe tener cuidado el oficialismo porque ha recibido un revés en la



Últimas elecciones para el Municipio de la Ciudad de San Luis, yo creo que es cierto, pero este aviso no es solamente digo para el oficialismo, yo creo que hay otra lección y viene dada también para el gremio, para todos los gremios en general y en esto no soy demagógico, no hago discurso para ninguna barra y yo creo que los gremios también se tienen que poner al tanto en la actualización, en el cambio de posturas, en el cambio del funcionamiento de sus gremios, la aparición de autoconvocados hoy en la Cámara no es casual, también es un mensaje para que los gremios actualicen y se reorganicen para que puedan defender levantando las banderas de siempre, que siempre han levantado, pero que puedan defender con mayor fuerza a todas las necesidades y los derechos de los trabajadores. Por ahora señor presidente nada más.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Petricca Martínez, tiene la palabra.

Sr. Martínez P.: Simplemente, en realidad no tiene nada que ver con el tema de la ley, pero no soy yo quién mete el dedo en el ventilador y por las dudas de que mi silencio otorgue, con la vergüenza propia y la vergüenza ajena que me cabe tengo que decirle con todo respeto a la diputada "Charo" Domeniconi que falta a la verdad y miente, miente porque el día miércoles pasado convenimos con los senadores de la Alianza votar en general esta ley y yo no tengo miedo que mediáticamente o sindicalmente se me critique o se me cuestione, lo acepto. Me daría vergüenza, mucho más vergüenza me daría que me vengan a cuestionar la honestidad y los principios y mis convicciones, yo no tengo un discurso cada media hora, el miércoles pasado con los senadores de la Alianza vuelvo a decir, convenimos, se podrá aceptar por error o no pero esa fue la decisión, con la presencia de la diputada "Charo" Domeniconi, que íbamos a votar el Proyecto de Ley en general y también hablamos como bien dijo ella que las decisiones se iban a tomar con los miembros presentes que hubieran en un intento de entrar a amalgamar posiciones en este querido y rebuscado bloque de la Alianza que no terminamos de consolidar, porque también debemos decirlo, lo dijimos, porque el lunes pasado la gran mayoría de los legisladores de la Alianza, del radicalismo perdón..., no estaban presentes para la sesión que después fracasó. Y, esta mañana aprovechando que me levanté cinco minutos para atender una llamada por teléfono entre gallos y medias



noches se pretendió cocinar un Proyecto Alternativo cuando había empezado a dar mi opinión en contra, ésta es la verdad. No creo yo que podamos crecer en la confianza de la gente, no creo yo que podamos crecer pretendiendo decir la verdad cuando pretendemos con manierismos políticos tratar de ocultar las cosas como son, ésta es la verdad, ésta es la miseria política por la que estamos transitando los que nos queremos consagrar como portadores de la oposición en esta provincia. Nada más señor presidente.

(APLAUSOS)

Sr. Presidente (Ochoa): Diputada Domeniconi, tiene la palabra.

Sra. Domeniconi: Simplemente señor presidente para pedir que se lean los firmantes, quiénes firman los dos proyectos que acabamos de presentar. Nada más señor presidente. Que se lea señor presidente por favor!

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el diputado Gil.

Sr. Gil: Señor presidente, debo intervenir ante la negativa de una diputada cuando solicité una intervención. Primero quiero felicitar al diputado Fernández porque realmente ha tomado con bastante seriedad el análisis que ha hecho para fundamentar el voto afirmativo en general de esta ley, y realmente lo ha hecho con mucha preocupación, pero con mucha firmeza en cuanto a la decisión que ha tomado y sin demagogias por sobre todas las cosas; porque parece que tenemos un discurso a la mañana, un discurso a la tarde, un discurso si tenemos público, un discurso si no tenemos público y es lo lamentable de todo esto; algunos diputados si ya nos tienen acostumbrados a que si no tienen el público aquí lo tienen en la radio, así que de todos modos... (RISAS), pero quería decirles en todo caso a la diputada, que si ella realmente ve con tanta preocupación esta Ley de Emergencia que viene nada más y nada menos que a reemplazar el Plan Trabajar por ejemplo, que el gobierno nacional suspende, los planes sociales que el gobierno nacional suspende, con dos ministros que son realmente, justamente del Frepaso, dos ministros que tenían también un discurso ante de las elecciones y ahora, claro, ahora tienen que tomar decisiones, ahora tienen que darle respuestas a la gente entonces ahora se dan cuenta de que la realidad que ellos creían no es tal. Entonces preguntarles sobre todo si ve con esa preocupación que ve el gobierno de la Provincia de San Luis en salir a dar respuestas a la gente, dar respuestas a un sector importante de esta provincia, llámese un sector importante



de los empleados públicos y lo decía hace un rato, lamentando no poder llegar con este paliativo al resto de los trabajadores que con toda razón por ahí pueden llegar a reclamar también, ser participes o estar involucrados en esta ley. Pero bueno..., por eso decía hace un rato que es una Ley de Emergencia; va hacia los que más necesitan, pero en todo caso tengamos mucho cuidado cuando levantamos determinadas banderas, determinados reclamos que realmente no hacen más que llevarles falsas expectativas a un sector de la provincia cuando en realidad no hacen más que utilizar la demagogia y que no se moleste porque estoy viendo alguna cara como que le molesta este término, pero realmente es lo que interpretamos nosotros de este lado, porque por un lado le decía hace un rato al diputado Daffra, decimos que estamos de acuerdo con el aumento pero no estamos de acuerdo con la metodología y para mí el caso es el mismo, es el mismo, esta es una emergencia y entendámosla como tal. Entonces, o estamos de un lado o estamos del otro, no podemos estar con Dios y con el diablo; entonces quiero preguntarles si realmente la diputada ve con tanta preocupación la falta de sensibilidad del gobierno nacional para suspender todos estos planes sociales?. Gracias.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Elorza tiene la palabra.

Sr. Elorza: Señor presidente, señores diputados pedí intervenir más allá de que el Miembro Informante lo había hecho al inicio del tratamiento del tema, porque me parece que hay algunos temas, algunos puntos que en el transcurso de la discusión, no digo que se hayan tergiversado, pero tal vez algunos aspectos que contiene este proyecto, nosotros entendemos que no es la intención ni va a producir los efectos /////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

12-04-00 - 15:50 Hs.-

/// que con todo derecho algunos miembros de la oposición han manifestado.

En segundo lugar quisiera también manifestar que creo que el tratamiento de este tipo de ley, muchas veces es difícil de abordarla, sobre todo cuando se trata del tema salarial, del tema laboral, donde hay una serie de derechos adquiridos, hay luchas anteriores y hay posiciones a través de los destinatarios de esto y de los distintos gremios y sus representantes que han hecho llegar sus expresiones. Nosotros hemos tomado conocimiento en



algunos casos, en el bloque se han recibido los distintos petitorios que hubieron, y por supuesto, hay que decirlo que en esta ocasión como en muchas otras no hemos coincidido y la resolución que toma el bloque no es en su totalidad congruente, compatible con lo que han manifestado muchos dirigentes, distintas agrupaciones; y eso muchas veces es muy difícil en la explicación en el momento de la votación porque son responsabilidades y hacen de que, bueno, muchas veces las convicciones personales, las necesidades de la gobernabilidad, se tengan que sostener posturas que no se coincide y se reclaman, y bueno, a veces se esta contra como lo ha manifestado inclusive las distintas barras en su momento aquí cuando hubieron otras intervenciones, que me gustaría remarcar en este proyecto.

Creo que este proyecto tiene cuatro aspectos básicamente señor presidente: En primer lugar normaliza una situación que era anormal valga la redundancia- vale decir incorporar o liquidar el sueldo como corresponde y como la ley manda, es decir incorporando todos aquellos adicionales que estaban fuera del salario básico en el mismo; esto es lo que hace este proyecto de ley en materia salarial.

También abre un espacio de análisis y de intento de solución al tema salarial y laboral, que nosotros como oficialistas no sabemos cual va a ser el resultado, pero si tenemos la certeza que exige este proyecto de ley si se sanciona en su artículo 26 y 27 donde expresamente dice que se va a conformar este consejo, hay una invitación expresa para que este consejo convoque a los distintos gremios y fundamentalmente hay que decir que no se ha mencionado acá, que en seis meses este consejo debe pronunciarse en materia de que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público. Entonces más allá de los resultados nosotros entendemos que es importante que desde la Legislatura surja una norma donde convoque a las partes, al Estado y a los agentes de la Administración Pública en los distintos escalafones a tratar el tema salarial y laboral, es un tema específico, con un plazo concreto y con un sentido de la norma amplio en cuanto a la participación que seguramente en su reglamentación tendrá que ser compatible con el mismo, es decir no ser restrictivo.

En tercer lugar señor presidente, otorga un incremento, por supuesto que si ya este incremento salarial fuera de 200, 300 ó \$400 sería totalmente distinta la discusión que hoy estaríamos



abordando. Nosotros del oficialismo entendemos que este aumento es lo que efectivamente el gobierno provincial pueda y esta comprometido a realizar las erogaciones mensualmente y cumplir lo que fija esta ley; entendemos también que este incremento no va a solucionarse, ni tampoco lo dijo en sus expresiones el gobernador cuando habló aquí para la inauguración del período de Sesiones que va a solucionar todos los problemas de los agentes de la administración pública, si se hizo un llamado al inicio y una solución a un tema que es pendiente para nosotros que somos gobierno.

Entonces desde este punto de vista queremos decir, hay un aumento que para muchos sectores es insuficiente, es un aumento que el Estado lo puede concretar en este momento, y seguramente en ese consejo de salario se tendrá que buscar la manera de poder modificar todo este pido de normas para que a los logros, pocos, muchos o ninguno como manifiestan algunos miembros de la oposición se le agregue lo que en esa forma de consejo de salario se pueda continuar dando soluciones a este tema. Desde este punto de vista también esta ley incorpora un grupo de acciones vinculadas con la acción social por la crisis que efectivamente se está viviendo, que más allá que algunos de ellos se podrían ejecutar sin ley, tiene su sentido de que la misma sea a través de una sanción Legislativa, que lo vamos a decir porqué: Cual es el sentido de esta norma más allá que algunos temas no sean necesario que salgan por la Legislatura, el sentido, el espíritu es buscar un consenso en un tema que al menos en esta ocasión, el estado, el gobierno lo ha planteado como una política prioritaria porque lo ha explicitado en los discursos, lo ha explicitado en un proyecto de ley, y se compromete a una solución parcial o total de este tema en un tiempo determinado por la misma ley.

Por eso, en este sentido, por eso no aceptamos cuando nos dicen, no, pero si todos estos planes, todas estas cuestiones se podrían resolver sin una ley, tiene sentido de buscar un consenso en un ámbito fuera del Poder Ejecutivo, esa es la finalidad, que es difícil construirlo por supuesto que si, pero exige los pronunciamientos de las partes en esta materia.

También no tenemos que menospreciar más allá de las diferencias que tengamos, lo que significa el impacto del punto de vista presupuestario de este plan, son \$40.000.000 que se conforman, \$15 ó \$16.000.000 aproximadamente que es lo que significa la



incorporación de este aumento salarial con los adicionales y demás, como así también la implementación de las 5000 pasantías que son salarios a los efectos de palear el tena de la desocupación. Vale decir que en materia salarial se esta incorporando a la solución parcial o total del conflicto no solamente los 15.000.000, sino los 9.000.000 que significa las pasantías que se debe implementar; entonces desde este punto de vista creemos que el impacto es importante, no voy abordar en particular cada uno de los efectos que pueden tener los distintos programas en parte social, pero seguramente muchos de ellos van a poder cubrir en más de lo que esta programado las expectativas en tanto y en cuanto la aplicación, la instrumentación por parte de los organismos encargados del mismo se lo haga correctamente, se lo haga con todos aquellos criterios que en algunos casos la oposición ha planteado en cuanto a criterios de transparencia, criterios para poder distribuir cada uno de los conceptos en materia de pasantías, becas, etc. etc.

Sr. Daffra: Me permite una interrupción?

Sr. Elorza: Le permito.

Sr. Daffra: No, porque hacía el diputado Elorza referencia a 9.000.000 por pasantía, no, porque son 5000 de 150 son 7 y medio. Quería dejar eso porque...

Sr. Elorza: Bien, si, fue una equivocación, son 5000 pasantías a \$150.

Hecha esta aclaración creo que es bueno remarcar que este es el sentido de la ley, no se busca otros objetivos que algunos sectores de la oposición han planteado que tiene esta ley, la ley busca estos tres o cuatro aspectos a modo de encarar una solución, entendemos que es una solución que esta focalizada para un sector determinado en el caso salarial de la administración pública, como así también en los planes sociales para beneficiar a todos aquellos sectores que están -valga la expresión- prácticamente fuera del mercado.

La otra cuestión que se ha hablado aquí es sobre el sentido de una emergencia////

EEM,
EDUARDO MIRANDA.

12-04-2000 - 16:00 Hs.-

///y bueno, se ha aludido de distintos autores y se han hecho referencias a distintos tipos de emergencia, con toda la verdad



que ellos han hablado, pero también nosotros en esto creemos tener parte de la verdad y nosotros entendemos que el sentido de la emergencia se fundamenta en estos dos o tres conceptos, señor presidente.

En Primer lugar la emergencia que acá se está planteando es una emergencia acotada, esto quiere decir, que la emergencia no surge porque todo el sistema está en crisis, porque todo el sistema estatal o el sector público tiene déficit o porque hay algunos otros elementos que convocan a la misma, los fundamentos de esta emergencia, señor presidente, se encuentra... Después le vamos ha decir al diputado Daffra, que acá me han sacado la cuenta que son nueve millones, que matemáticos que tenemos.

Continuando, señor presidente, decía que los fundamentos se encuentran y la necesidad esta dada la siguiente, un aspecto que busca este proyecto es rever la cuestión laboral y salarial, en particular salarial de los agentes de la administración pública para ellos este proyecto en su artículo 5 suspende unas series de normas vinculado con el salario a los efectos de que durante la transición de estos seis meses que va ha salir una ley donde se van acordar las nuevas pautas, pueda modificarse, lo que hoy está vigente, los derechos adquiridos que hoy tienen los trabajadores, para poder hacer esto se necesita desde el punto de vista constitucional una norma con carácter de emergencia de lo contrario no se podría estar en discusión de estas normas, sin a la vez estando suspendidas.

En segundo lugar desde el punto de vista social, el artículo 17 donde plantea que parte de los fondos en un 50 % que si uno se pone analizar puede llegar a ser la parte que aporta el estado, en un porcentaje determinado se modifica el destino de esos fondos a los efectos de destinarlos a los planes sociales, la manera ...

Sra. Sosa Lagos Me permite una interrupción.

Sr. Elorza: Si le permite la interrupción.

Sra. Sosa Lagos: Yo quiero agregar, al compañero diputado Elorza, que por las expresiones que yo he escuchado en este Recinto de algunos legisladores desde la oposición pareciera que el ideal justicialista y la Doctrina inspira a otros y no al Gobierno o a la Bancada oficialista. Como integrante de esa bancada quiero dejar sentado aquí, desde 1.983 la transformación de San Luis, que permitió que saliera nuestra provincia de la postergación y



el atraso fue inspirada en tres banderas, que son justicialistas, la soberanía política, la independencia económica y la justicia social, hasta hoy consolidamos la soberanía política y la independencia económica, a un así consolidando esas dos banderas se hicieron muchos planes sociales a lo largo de estos periodos de gobierno, que atendieron las necesidades de las personas de menores recursos, inspirados en el ejemplo también de Eva Perón, es para nuestro orgullo perteneciente al partido justicialista. Hoy nos toca consolidar la justicia social y en esa tarea estamos y esa es la verdadera inspiración en este debate que creemos que todos debemos poner sobre la mesa con un sentido solidario. Muchas gracias.

Sr. Elorza: Finalmente, señor presidente, en cuanto a las razones de la emergencia, en el artículo 5 al suspender unas series de derechos que están, como así también en el artículo 17 que se modifica lo que es el destino de los fondos, se lo hace casualmente en el marco de una Ley de Emergencia, ese es el motivo por el cual se busca una norma para poder sustituir estos derechos provisoriamente a los efectos de encontrar una salida a la cuestión social y a la cuestión salarial, El tercer elemento, que se ha planteado aquí en cuanto a la emergencia, es que...

Sra. Domeniconi: Me permite diputado.

Sr. Elorza: Sí, como no.

Sra. Domeniconi: Acá dice suspender, hasta que otra norma la sustituya no es acotado, hasta que se sustituya la vigencia de todas las normas y congelar los montos, hasta que otra norma lo sustituya

Sr. Elorza: Continuando, señor presidente, a lo que hace referencia la diputada Domeniconi en el Artículo 26 expresamente dice que: Deberá elaborar en termino de seis mese un proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público. Bien. Continuando, señor presidente.

Entonces desde este punto de vista también se ha dicho en cuanto a la emergencia que no sería necesaria por el equilibrio presupuestario que tiene y por todos los indicadores que son positivos para la provincia, yo creo que ese, no es un argumento para decir que no es necesario la emergencia, yo creo que muy por el contrario revée en forma equilibrada sin que altere derecho y consolidar un estado, que permita durante muchos años a permitido



y que permite en el futuro, que el mismo no se derrumbe, como hubieron otros Estados Provinciales que tenían unas series de normas que al poco tiempo de ponerlas en vigencia, el Estado prácticamente calló en crisis y no pudo cumplir con ninguna de las pautas prácticamente que estaban en los convenios colectivos de trabajo, tampoco creemos que es razonable.

En este sentido hemos diferido con la oposición, al menos en el discurso comparte la oposición porque ahora que son gobierno a nivel nacional, están priorizando ítemes, criterios, políticas que ha nivel provincial se han de ir implementando, no obstante eso, nosotros entendemos que es prudente, que es bueno, que el Estado Provincial, mantenga un equilibrio y a su vez modifique aquellas normas a los efectos de poder en el caso salarial revertir la situación que por su puesto es adversa para mayor parte de los Agentes de la Administración Pública.

La otra cuestión, señor presidente. Es que aquí se ha planteado en algunas expresiones de que este proyecto de Ley con la vigencia en primer lugar, caen todos los colectivos, todos los convenios colectivos de trabajo, directamente, sobre esto yo creo hacer digamos una consideración.

El artículo, que algunos de los diputados lo menciono en cuanto a la suspensión, se refiere, el artículo 4º se refiere exclusivamente todas aquellas normas laborales que se refieran al salario, con esto quiero dar un ejemplo, vamos a suponer que los empleados vinculados al sistema educativo, los docentes, por algún motivo tienen que discutir, solucionar algún derecho que el Estado a violado o a su entender no lo está aplicando o no se lo está garantizando como corresponde, que no sea salarial, la paritaria de los docentes está vigente, señor presidente, lo que no está vigente discutir por el termino de la vigencia de esta Ley, es el tema salarial, con esto no podemos admitir lo tenemos que decir en ningún articulado, en ninguna parte de esta Ley dice o le permite al Estado Provincial o al Gobierno alterar las normas laborales de los convenios vigentes, salvo que se este refiriendo al tema salarial que en forma expresa lo suspende por el termino de seis meses.

Entonces nosotros decimos, no es así, que los convenios colectivos de trabajo se van haber suspendidos, no van haber absolutamente más garantías para los trabajadores.



La otra objeción que se ha hecho, señor presidente, es en cuanto a la técnica legislativa y también de alguna manera se nos ha puesto bajo nuestra responsabilidad por la decisión que se ha tomado el Bloque ///

pm
Graciela Miranda

12-04-00 - 16: 10 Hs.

/////

que verdaderamente nosotros es como que no contemplamos y nos perjudicamos a todos los agentes de la administración y todas las normas laborales, prácticamente esa ha sido digamos las expresiones que he recibido, por los argumentos que he dado y por lo que está escrito en la Ley, nosotros sostenemos que no es así, pero quiere tener la referencia como son algunas normas que pretenden aprobar a nivel nacional que hoy gobiernan y a nivel provincial como jueces hoy nos indican a nosotros que está muy mal lo que estamos haciendo, porque traigo esto acá a la discusión?, porque creo que es muy importante como se nos ha exigido a nosotros en muchos debates la coherencia que el oficialismo debe mantener en el accionar del gobierno y las decisiones que es muy difícil señor presidente, es muy difícil el accionar del gobierno ser coherente, la toma de decisiones, y por supuesto que el oficialismo a nivel provincial ha sido muy cuestionado y muchas veces ha sido difícil mantener la coherencia, pero creo que también tenemos que decir las cosas como son porque vivimos en una democracia en donde a nivel nacional hay un gobierno y a nivel provincial hay otros y hay ciertas pautas que de alguna manera implícita o hace a la convivencia, o al menos en la forma en que se lo expresa algunas diputados pareciera ser que desconocen lo que pasa en el Orden Nacional.

En el Senado hay una media sanción que pareciera ser que los diputados del oficialismo en general no la han aprobado al dictamen, tiene media sanción de diputados donde tiene el voto de los 7 Capítulos de la mayoría legislativa, es decir, de los miembros de La Alianza, es decir algunos miembros de La Alianza que no tengo aquí los nombres que digamos se han expresado en contra; me estoy refiriendo a la Ley de Emergencia Económica y quiero comparar por lo siguiente, porque a nosotros nos están diciendo que con esta Ley nosotros estamos permitiendo el echar a



los empleados indiscriminadamente, al disolver los convenios colectivos, no respetar los derechos, etc., etc.

El 12 de enero del 2000 el Jefe de Gabinete eleva este proyecto señor presidente, en sus considerandos en el párrafo 4 dice: Por otra parte se proponen normas que tiendan a racionalizar los recursos humanos, dentro de la Administración Pública Nacional y prescindir de personal por razones de servicios en un lapso que no puede exceder los 180 días de la Reglamentación de este Cuerpo Legal, en otro párrafo señor presidente, así mismo, y aquí viene lo curioso, se establecen pautas para la intervención del Estado Nacional en negociaciones colectivas en orden a mejorar la eficiencia, la productividad y las ecuaciones de la contraprestación laboral y salarial, son los fundamentos, partes de este proyecto; en el articulado señor presidente queremos hacer dos comentarios: El primero es que no es un invento de la provincia que en una Ley de Emergencia se introduzcan o se busquen compatibilizar varios elementos, es pareciera ser, yo no soy constitucionalista ni soy abogado, pareciera ser de todas maneras un hábito llamémosle así legislativo en donde en una Ley de este tipo se busca incorporar varios aspectos, en este caso concreto, no lo vamos a leer, pero se incorporan en una Ley de Emergencia consolidación de la deuda, contrato de sector público, contratos laborales y juicios contra el estado, pero por ejemplo señor presidente, este Proyecto de Ley que se nos decía ayer en la reunión el tiempo de la duración, la vigencia de la emergencia que se pretende a nivel nacional es similar a la que nosotros buscamos acá, es de un año con la posibilidad que se le prorrogue por un año más; yo me pregunto más allá de que sean temas distintos porque es bueno que al Presidente de La Rúa por decreto él pueda prorrogar un año más la emergencia económica y aquí está mal, por supuesto que algunos miembros de La Alianza en este momento no son responsables de ello, pero si son sus diputados en el orden nacional; es decir, en cuanto al tiempo es exactamente lo mismo y después vamos a dos o tres menciones en algunos de los artículos.

El artículo 29 por ejemplo: Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la rescisión o renegociación de los contratos y habla de los distintos tipos de contratos que el estado seguramente debe tener sus motivos para realizarlos.



El artículo 49: De la relación del empleo público, dice: El Poder Ejecutivo Nacional, podrá reubicar al personal del sector público nacional a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos humanos existentes dentro de las zonas geográficas de su residencia y escalafón que reviste, cual es el comentario que hacemos y por eso creo que tiene que haber para quienes son gobierno a nivel nacional en lo posible ser coherentes como nos exigen que tenemos que ser coherentes nosotros, resulta que ha nivel nacional pueden votar que los agentes de la administración pública sean renovados geográficamente, pero en San Luis está mal, no puede ser, más allá que las autorizaciones que tiene el Poder Ejecutivo por el mecanismo del presupuesto están vigentes y si han existido abusos, si han existido malas designaciones, seguramente han sido menos de las que se han denunciado que iban a ver, no obstante eso si fue así ha estado mal.

En el artículo Nº 59 señor presidente: Facultades al Poder Ejecutivo Nacional para que en el ámbito del sector público se disponga la baja del personal vinculado a él por una relación de función o empleo público designado durante el año '99.

Artículo 69 señor presidente, vale aclarar para que no haya confusión que ninguna de estas normas que en el orden nacional tienen media sanción es posible con este Proyecto de Ley aplicarlo, porque no las contempla; en el artículo 69 señor presidente dice: Cuando la normativa correspondiera indica celebrar negociaciones colectivas en el marco de las leyes etc., etc., el Estado Nacional en su carácter de empleador procedera a la revisión de las condiciones laborales en sus aspectos jurídicos, operativos y salariales de cada uno de los regímenes de empleos pertinentes en dichas circunstancias, continúa, el Estado Nacional dirigirá su objetivo a modificar las causas que afectan la eficiencia, es decir, el Estado Nacional, en el orden nacional puede ser eficiente buscando estos mecanismos, acá que ni siquiera existen, también se cuestiona y dice: Modificar las causas que afectan la eficiencia, la productividad o las ecuaciones económicas en la contraprestación laboral - salarial, al respecto los representantes del Estado Nacional empleador deberán proceder en el orden siguiendo los siguientes criterios, criterios estos que no tienen nada que ver con las Convenciones Colectivas de Trabajo, pero se introducen, impedir las cláusulas de enganche salarial o de incremento automático de remuneración



por ejemplo, compatibilizar los regímenes de licencia o ausentismo con parámetros de productividad razonable.

Yo me pregunto, es discutible el tema del presentismo, es discutible digamos los 4 ítems que especifica como es el aumento; ahora yo me pregunto a nivel nacional los diputados de La Alianza pueden incorporar conceptos dentro del presentismo, del régimen de licencia, cuestiones vinculadas con parámetros de productividad, a nivel provincial pareciera ser que si se lo hiciera está mal visto; entonces señor presidente, con esto que es lo que queremos decir?, en primer lugar desde el punto de vista de la técnica jurídica podría haber sido aconsejable otro criterio puede ser, pero no nos pueden decir de que está mal en un Proyecto de Ley de Emergencia, /////

S.M.D.
SONIA DAVILA

12-04-00 - 16:20 Hs.

/// se incorporen varios elementos que de alguna manera están vinculados, hay antecedentes anteriores el más próximo es este. En segundo lugar creemos que es injusto, más allá de que no se comparta si el aumento que se da es correcto y los planes que están ahí son correctos porque se puede disentir, pero no nos pueden acusar de que mediante esta ley se caen todos los convenios colectivos de trabajos, se pueden despedir a todos los empleados porque esto no está. Pero resulta que a nivel nacional, al menos la decisión política, porque todavía no es una ley está en el espíritu de los legisladores de la Alianza. Entonces en ese sentido...

Sr. Laborda Ibarra R: Me permite, una interrupción?

Sr. Elorza: Ya terminó diputado, disculpe.

Sr. Laborda Ibarra R: Es breve...

Sr. Elorza: Bueno se la doy.

Sr. Presidente(Ochoa R): Tiene la palabra diputado Laborda

Sr. Laborda Ibarra R: Voy a tratar de ser breve, el diputado Elorza en otras palabras si quiere decir que Rodríguez Saa es el mejor alumno de La Rúa que lo diga, pero cuando se refiere a los diputados de la oposición me gustaría que se especificara porque este diputado que es de la oposición ha presentado un proyecto alternativo, yo he criticado todos los artículos del proyecto del oficialismo, pero he presentado uno alternativo. Por eso si el diputado Elorza quiere decir que Rodríguez Saa con este proyecto



es el mejor alumno de La Rúa, que lo diga, pero este diputado ha presentado un proyecto alternativo. Muchas gracias diputado Elorza.

Sr. Samper: Quiero una interrupción para aclarar un poquito.

Sr. Presidente(Ochoa R): Tiene la palabra el diputado Samper.

Sr. Samper: Que lo hemos conversado con elorza, pero y lo tocaba en este momento para dejar aclarado. El Art. 4 dice: "Suspender hasta que otra norma lo sustituya la vigencia de toda norma laborales que se refiera al salario de los agentes de la Administración Pública, comprendidos en el Escalafón General Docentes y Seguridad y que se opongan a la presente ley". Esto lo que dice.

El Art. 12, habla que: establecer para el personal de los convenios ATSA, VIAL, etc. cien Pesos de aumento", con las modalidades que ya vimos. Es decir que en ningún momento, no solo que no suspende con el Art. 4 la vigencia de los convenios colectivos, no solo que no lo sugiere estuvo presente en la ley, sino que en Art. 4 dice: especialmente que a esos que tienen esos convenios colectivos le damos un aumento de 100 Pesos. Es decir, yo creo que no hay ninguna duda de que no se suspenden ningún convenio colectivo, ninguna duda, ninguna especie. Lo que hablan en contra de esto hablan de mala fe y por intereses políticos. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa R): Continúe diputado Elorza.

Sr. Elorza: Sí, señor presidente continuando de alguna manera tiene razón el diputado laborda, pero le quiero hacer una aclaración cuando yo estuve haciendo referencia a esta última participación hice la aclaración que me estaba refiriendo, porque me lo hizo notar en otra oportunidad el diputado Daffra y lo he tenido en cuenta, me estaba refiriendo exclusivamente a la oposición que gobierna a nivel nacional en este punto, no me estaba refiriendo ni a Nuestro Compromiso, ni a la gente del FREGEN que tiene una posición diferente sobre este tema. En segundo lugar, señor presidente, en relación al proyecto que ha planteado lo tenía anotado al último pero me voy a adelantar ahora. El proyecto que ha presentado el diputado Raúl Laborda, nosotros hemos optado por este proyecto, más allá de lo legítimo que a él le parezca, nosotros creemos que ese incremento que él plantea no coincidimos no porque no pensamos doscientos pesos, trescientos, cuatrocientos sino que tiene que ver con las



posibilidades presupuestarias. Entonces continuando y ya para terminar, señor presidente, el concepto de la emergencia nosotros lo vamos a sostener en sus fundamentos que hemos dado y no es para nada contradictorio con el estado financiero y económico, del estado, los contenidos del proyecto de la ley en ningún momento Opretende buscar objetivos o cuestiones que ya he manifestado acá, está fuera de este alcance y nosotros humildemente lo que decimos este es un proyecto que pretende dar una respuesta inmediata a un sector de los agentes de la administración pública, que no le va a resolver todos los problemas, pero que va a contribuir a una solución.

En segundo lugar, estamos de acuerdo que los planes sociales que se incorporan además que se pongan en vigencia, la importancia que tiene de la búsqueda del consenso legislativo porque eso contribuye a una convivencia diferente.

Y en tercer lugar señor presidente, hemos mencionado la cuestión de la coherencia porque permanentemente a nosotros como gobierno se nos exige tal coherencia. Entonces simplemente lo que hemos querido mencionar con esto es recordar que también son gobierno a nivel nacional y más allá de que no se comparta esa norma, más allá que no se comparta y no se como se va a votar, a lo mejor este proyecto de emergencia a nivel nacional lo vota favorablemente el justicialismo desconozco, pero lo que queremos decir cual ha sido el sentido del mismo. Y además cuantas otras normas hay que se han criticado y que, bueno, prácticamente a la hora de gobernar han tenido que tomar esos instrumentos para eso basta recordar, sin ir más lejos, el tema que hoy está vigente el famoso Decreto de Necesidad y Urgencia, la reglamentación que busca en el Senado de la Nación el oficialismo, de los Decretos de Necesidad y Urgencia es una suerte de la sanción ficta que tiene nuestra Constitución. Y quiero recordar que llevan tres meses de gobierno y ya llevan firmado 14 Decretos de Necesidad de Urgencia, que fueron muy cuestionados en la gestión anterior. nada más, señor presidente.

Sr. Gerardo: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa R): Diputado Gerardo tiene la palabra.

Sr. Gerardo: Señor presidente, señores diputados: a esta altura de la tarde y habiéndose expresado todos los bloques, incluido en algunos casos integrantes de este bloque idénticos, solicito como



moción de orden cierre de debate sin lista de oradores y pasemos a votar, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa R): Moción de orden cierre de debate.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, de cierre de debate, les ruego expresarlo.

Así se hace

Por la negativa

Así se hace

Por la abstención

No se vota

Aprobado el cierre de debate.

Pasaremos a votar este proyecto de ley en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa de este proyecto de ley en general, ruego expresarlo levantando la mano.

Así se hace

Por la negativa

Así se hace

Aprobado por mayoría.

En consideración en particular.

Art. 1º.

Sr. Bernardis: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa R): Tiene la palabra el diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Gracias, señor presidente, bueno había pedido la palabra antes de la moción de cierre del debate, para hacer alusión a lo que estaba diciendo el diputado Elorza, fundamentalmente en cuanto a la coherencia, yo creo que la posición de él, ni la posición del bloque oficialista es coherente con la posición que el mismo bloque oficialista mantiene en este mismo momento en la Cámara de Senadores de la Nación. El Texto del dictamen de la comisión del bloque oficialista en el Senado y en relación a la Ley de Emergencia Económica a que ha hecho referencia, dice así: "Se aconseja la no aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Económica por las razones que dará a conocer el miembro informante y estampa su firma el Senador Justicialista Carlos Berna, de La Pampa; Jorge Yoma, de La Rioja; Julio Millan, de Salta, José Luis Gioja, de San Juan. Titulares en la Comisiones de Presupuesto y Hacienda Asuntos Constitucionales Y Asuntos Municipales y Administrativos respectivamente. Y el fundamento por el cual el bloque Justicialista el Senado dice: que no, textualmente dice:



N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

12/04/2000.

16. 30 Hs.

//// estamos en contra de la declaración de emergencia económica del país ya que no existe tal situación, haciendo alusión a los dichos de José Luis Machinea en Estado Unidos, palabras del Senador Yosa, o sea que la coherencia que trata de exhibir el diputado Elorza no es tal, es total y absolutamente incoherente tanto en sus dichos, como....

- Hablen varios diputados a la vez -

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado, estamos en el tratamiento en particular del Proyecto de Ley.

Sr. Bernardis: Se trata, y por eso nos oponemos al artículo 18da la declaración de emergencia laboral y social, que no tiene nada que ver literalmente con lo que es una emergencia económica, y si vamos a hacer cotajos lógicamente que el estado de desastre de la economía que dejó el gobierno Justicialista, lógicamente que exige de mayores comentarios respecto a este tema.

Pero hablando de declarar estado de emergencia laboral y social, el diputado Elorza ha omitido, no se si de buena o mala fe, decir que él mismo en la reunión de ayer, la informal reunión de ayer, dijo que el término emergencia económica es usado porque afecta derechos adquiridos, y yo le pregunto, o hago una alusión de que significa jurídica, técnicamente desde el punto de vista jurídico afectar derechos adquiridos, precisamente ahí está el meollo de esta cuestión y el fundamento contundente de porque no estamos de acuerdo con la declaración de emergencia, porque como el término lo dice, y él lo ha fundamentado afectar derechos adquiridos, significa afectarlos, y precisamente dentro de ese contenido se puede dejar de lado cualquier derecho adquirido, como él mismo lo ha dicho. Y por lo tanto...

Sr. Elorza: ¿ Me permite una interrupción ?.

Sr. Bernardis: Sí le permito.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra el diputado Elorza.

Sr. Elorza: Simplemente para referirme a lo segundo, es como dice el diputado Bernardis, que lo hablamos ayer en la comisión, lo quiero sostener, porque yo creo que ese es uno de los fundamentos de la emergencia.

En el artículo 59, mientras está vigente la ley de emergencia hay una serie de disposiciones y de leyes que se suspenden, y que son



derechos adquiridos de los agentes de la administración pública, hasta tanto aparezca la nueva norma, por eso se busca una ley de emergencia, entiendo yo, para poder derogar transitoriamente o suspenderlo hasta tanto, luego de los 6 meses aparezca la nueva norma vigente, desde ese punto de vista es así, eso es lo que he manifestado. Nada más, señor presidente.

Sr. Laborda Ibarra (R): ¿ Me permite una interrupción?.

Sr. Bernardis: Se la concedo.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Laborda, tiene la palabra.

Sr. Laborda Ibarra (R): Haciendo referencia a las coherencias y a las incoherencias de acuerdo a lo manifestado recientemente tanto por los diputados de la Alianza y del PJ, o sea del oficialismo, dicen que a nivel nacional la Alianza vota la emergencia y el PJ está en contra, acá en San Luis el oficialismo está a favor de la emergencia, y la Alianza está en contra, o sea que el único coherente es Nuestro Compromiso, que dijo que no a la emergencia. Muchas gracias.

Sr. Daфра: ¿ Me permite una interrupción?.

Sr. Bernardis: Se la concedo.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra, diputado Daфра.

Sr. Daфра: Compañero presidente, me parece que ha habido un error de interpretación en el compañero Raúl Laborda, los diputados del FREGEN vienen rechazando desde que el Ejecutivo Nacional puso en consideración la ley de emergencia económica, como las diferentes leyes de emergencia y flexibilización que han atentado contra los intereses del pueblo de la Nación Argentina, expresandolo en documentos públicos, y haciendolo en forma através de los medios y en cuanto oportunidad hemos tenido.

La coherencia que nosotros nos jactamos tanto de practicar lo hacemos tanto a nivel nacional, como en lo provincial.

Quiero recordarle una sola cosa al diputado Elorza, cuando se refiere a lo nacional, porque también tiene mezclada la hacienda en su propio bloque, yo he estado sacando la cuenta y somos opositores no solamente los dos del FREGEN, el compañero de Nuestro Compromiso, los dos del PDL, y los cinco del PUL, más los dos del MID, somos doce los que estamos opositores, casi mayoría, con respecto a eso quiero dejar bien sentado que también practicamos la coherencia tanto a nivel nacional, como a nivel provincial. Gracias.



Sr. Presidente (Ochoa): Continde con la palabra diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Además el fundamento de por lo menos los que estamos en contra de este artículo radica en el sentido de que se admitió oficialmente en el día de ayer que todas las leyes de emergencia anteriores habían sido dictadas como ya se dijo para favorecer a los poderosos, a los grupos económica y políticamente poderosos.

Si ahora el fundamento de la ley, de esta ley, al igual que los demás fundamentos de las otras leyes de emergencia ha sido como en esta favorecer a los más humildes, y se ha mentido, admitido ayer oficialmente, entonces también ahora, con los mismos fundamentos nos oponemos a que se declare la emergencia laboral y social, repito, no económica, por los fundamentos que se están tratando.

Y además porque la ley se divide en dos campos, una del aumento de los salarios, que aparentemente sería lo que dice emergencia laboral, y el sentido de emergencia laboral para hablar de incremento de salarios de ninguna forma, no tiene por lo menos ningún sustento válido y legítimo de definir como emergencia.

Y en lo que hace a la emergencia social, sostenemos lo ya dicho en el sentido de que si existe un equilibrio presupuestario y financiero en la provincia para devengar los fondos que están definidos de la ley, y para atender los planes de la copa de leche, el plan de restablecimiento de los laboratorios oncológicos, y las pasantías y becas, o la protección de personas con capacidades diferentes, de ninguna forma se admite el término de emergencia social y como ya lo dije, conlleva la facultad de afectar derechos adquiridos.

No estamos a favor de la afectación de los derechos adquiridos de los ciudadanos de la Provincia de San Luis. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Martínez Patricca, tiene la palabra.

Sr. Martínez Patricca: Sí, señor presidente, simplemente para votar a favor este artículo 19 con alguna objeción formal, en cumplimiento de los acuerdos y de los pactos preexistentes, en respeto a la honorabilidad de la palabra empeñada y a la discusión habida con los senadores de la Alianza, voy a votar este artículo con el mismo argumento de objeción que tuvo la



Cámara de Senadores, en el sentido de que creemos conveniente que la prórroga de un año más en esta situación de emergencia lo sea por las mismas razones que estamos tratando ahora a través de una ley y no un decreto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Juan Laborda, tiene la palabra.

Sr. Laborda Ibarra (J): Gracias señor presidente. Para anticipar obviamente como dijo el diputado Bernardis, el voto negativo a este artículo 19, y como tiene que ver con el mismo señor presidente una pequeña digresión acerca de las expresiones del diputado Elorza, el diputado Elorza ha intentado hacer una especie de paralelismo entre la promovida emergencia nacional, con esta emergencia provincial, y ha reclamado en este caso a los diputados de la Alianza coherencia ///.

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

12/04/00 - 16.40 Hs.

///

como diciendo ¿Si están a favor de la Emergencia Nacional por qué no están a favor, o en todo caso por qué están en contra de la Emergencia Provincial?. Ya lo dijimos, señor presidente, las razones que justifiquen la declaración de Emergencia Nacional son muy distintas a las invocadas en la Emergencia Provincial.

Nadie puede negar, señor presidente, que la problemática fiscal-financiera del Gobierno Nacional es muy distinta al de la Provincia, e insistimos y repetimos, agravamiento de la crisis externa, aumento de la deuda externa, aumento del déficit fiscal, caída de la recaudación, esto es lo que obliga al Gobierno Nacional, señor presidente, a proyectar una ley que suspenda, por ejemplo, por determinado plazo sentencias judiciales, que se le facilite rescindir contratos, a fusionar o no determinados organismos del Estado, hay un problema fiscal, problema fiscal que no existe en la Provincia de San Luis.

Y aparte, señor presidente, ya que este Gobierno se solaza de que es un campeón internacional en los indicadores económicos, a la Provincia de San Luis le va bien en determinados indicadores económicos, en otros le va muy mal; voy a citar, señor presidente... (INTERRUPCIONES DEL DIPUTADO SAMPER)... Estamos hablando de emergencia... Lo voy a decir las veces que sea necesario porque yo no tengo papá como tiene usted... Pido que no se me interrumpa, señor presidente... (TIMBRE DE ORDEN)...



Sr. Presidente(Ochoa): No dialoguen, señores diputados.

Sr. Laborda Ibarra J.: Señor presidente: le pido que la aplique el Reglamento al diputado Samper.

Sr. Presidente(Ochoa): Continúe con la palabra, diputado Juan Laborda.

Sr. Laborda Ibarra J.: Señor presidente: hay algunos indicadores sociales y que creo que tiene que ver el Gobierno de la Provincia, que son los indicadores de pobreza. En el informe, señor presidente, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Empleo de Información de Recursos Humanos demuestran que San Luis tiene indicadores de pobreza superiores al promedio Nacional, y que en el caso de Cuyo también, es decir, en el caso de Mendoza, señor presidente, los indicadores de pobreza, es decir la cantidad de personas que viven con menos de un peso diario, es del 5.4, Mendoza, San Juan 5.9, La Rioja el 3.3, San Luis el 6.7, el promedio Nacional es del 5.4, es decir, señor presidente, no todos los indicadores económicos-sociales son buenos en la Provincia, y creo que ésto de esta manera lo que sí es necesario y de una manera transparente y bajo los debidos controles es necesario atacar es la pobreza y no es precisamente de la manera con que la intenta atacar, o la lucha contra la pobreza el Gobierno de la Provincia. Nada más, señor presidente. (TIMBRE DE ORDEN)

Sr. Presidente(Ochoa): A votación el Artículo 19: Los señores diputados que estén por la afirmativa, ruego expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 20: A votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 30: A votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-



Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado.

Artículo 49: A votación. Los señores diputados por la afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado.

Artículo 52: A votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 62: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 72: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 82: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Sr. Labora Ibarra R.: Perdón, presidente: para una aclaración ¿Me puede decir cómo es resultado?... (RISAS)... No, porque es importante

Artículo 92: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 102: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-



Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado.

Artículo 119: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado.

Artículo 120: A votación. Afirmativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Aprobado por mayoría.

Artículo 130:

Sra. Domeniconi: Fido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra, diputada Domeniconi.

Sra. Domeniconi: Propongo, señor presidente, que este artículo, el Artículo 130, que a este artículo se le suprima todo lo que sigue luego de la palabra "Tribunal de Cuentas"; y luego el tope se eleve a mil pesos.

Sra. Marinelli: Fido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra la diputada Marinelli.

Sra. Marinelli: Sí, acá es para que se aclare dentro del artículo lo relacionado al personal o al agente que tiene dos cargos, porque como está redactado se va a tomar el cargo, el bruto del sueldo, los ochocientos pesos, y el espíritu, según lo manifestado por el diputado Samper, es considerar si tiene dos cargos y con la suma de los dos cargos supera los ochocientos pesos, se le otorgará el aumento de cien pesos en un cargo; pero acá como está redactado no lo van a interpretar así.

Entonces, yo propongo que en la parte por todo concepto y por cargo que no supere los ochocientos pesos, porque de lo contrario va a quedar que suma y los dos cargos van a ser ochocientos veinte o mil, mil porque la propuesta es de mil, que es lo más coherente mil, porque entonces si abarcaría la parte jerárquica del Personal Docente y de los Empleados Estatales; entonces, y por cargo, para que quede claro ahí que la suma de los dos cargos si pasa los mil pesos a uno de los cargos se le va a otorgar el aumento, a uno de los cargos, como lo manifestó el diputado Samper.

Sr. Laborda Ibarra R.: Fido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): Diputado Raúl Laborda: tiene la palabra.



Sr. Laborda Ibarra R.: Es para aclarar, ya que estamos votando en particular, relacionado al Artículo 139, y para ser coherente con mi posición, ya que hemos presentado un proyecto alternativo, se lo anule todo al Artículo 139 o lo voy a votar en negativa.

Sr. Presidente(Ochoa): A votación las dos mociones presentadas por la diputada Domeniconi y la diputada Marinelli.

Sr. Alume: Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente(Ochoa): ¡Ah! Disculpe. Tiene la palabra el diputado Alume.

Sr. Alume: La preocupación de la diputada Marinelli fue la preocupación del Bloque con los Ministros, pero como existe la necesidad de que el aumento si lo cobran a fin de mes los empleados, se va a hacer una rectificatoria que se va a enviar a la Legislatura para arreglarlo, y se va a rectificar en lo referente a lo que planteó la diputada. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

12/04/00 16:50 Hs.

/// Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra diputado Juan Laborda.

Sr. Laborda Ibarra J.: Nosotros estamos votando a favor o en contra un texto, no existe la rectificatoria para que haya una rectificatoria debe haber un nuevo Proyecto de Ley así que lo que yo sugiero por economía legislativa que lo modifiquemos ahora y vaya al Senado y lo haga Ley el Senado.

Sr. Presidente(Ochoa): Señores diputados vamos a pasar a votar, y tiene la palabra diputada Marinelli.

Sra. Marinelli: Con relación a lo que manifiesta el diputado Alume acá la Ley establece a partir del 19 de marzo o sea que por más que se apruebe si no quiere rectificarlo ahora el pago de los cien pesos lo van a percibir a partir del primero de marzo porque la ley lo dice así,...los sueldos de marzo la ley lo dice los sueldos de marzo, una vez que se apruebe esta Ley va a ser el aumento a partir de marzo porque la Ley lo dice y ya que estamos tratando porque no lo redactamos al artículo 13 como debe salir con claridad porque de lo contrario el artículo 13 es el que estamos discutiendo... Señor presidente yo propongo que se redacte nuevamente que se haga un pequeño cuarto intermedio para que concensuemos el artículo 13, pero no puede salir así y después si no viene la otra ley...



Sr. Presidente (Ochoa): Señores diputados vamos a votar la moción de la diputada Domeniconi, los señores diputados que estén por la afirmativa con la moción de la diputada Domeniconi, les ruego lo expresen levantando la mano

- Así se hace -

Por la negativa

- Así se hace -

Por la abstención

- Así se hace -

Rechazado la moción.

Vamos a pasar a votar la moción de la diputada Marinelli, los señores diputados que estén por la afirmativa por la moción de la diputada Marinelli, ruego expresarlo

- Así se hace -

Por la negativa

- Así se hace -

Rechazado.

Pasamos a votar el artículo 13 por la afirmativa

- Así se hace -

Por la negativa

- Así se hace -

Por la abstención

- Así se hace -

Aprobado por mayoría.

Pasamos a votar del artículo Nº 14, tiene la palabra diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Propongo modificar el artículo 14 en lo relacionado en que el Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a cargo establecer la meta y objetivo de todas las reparticiones y oficinas, propongo sustituirlas para que se de participación a una convención colectiva, a una paritaria que permitan a los trabajadores, a los agentes públicos tener participación en el establecimiento de las metas y objetivos de todas las reparticiones que en definitiva son las condiciones de trabajo. Reitero lo ya expuesto anteriormente en el sentido de que esta ha sido una conquista del sindicalismo argentino durante más de cincuenta años en el sentido de haber logrado la inclusión en la Constitución de la Nación y de la provincia de San Luis el hecho de tener participación con voz y con voto en la discusión de su condición de salariales. Por lo tanto propongo el siguiente



texto: El Poder Ejecutivo deberá convocar a paritarias dentro del marco de la negociación colectiva a los efectos de establecer las metas objetivos de todas las reparticiones y oficinas y así definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos el que deberá iniciar sus tareas en el término de 15 días.

Sr. Presidente(Ochoa): A votación la moción del diputado Bernardis, los señores diputados que estén por la afirmativa por la moción del diputado Bernardis, les ruego lo expresen

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Rechazada la moción.

A votación como está el artículo 14, por la afirmativa

- Así se hace -

Por la negativa

-Así se hace -

Aprobado por mayoría

Artículo 15, a votación, tiene la palabra diputada Domeniconi.

Sra. Domeniconi: Tengo el texto original enviado por el Ejecutivo, como quedó la última oración... está bien no dije nada.

Sr. Presidente(Ochoa): Artículo 15, por la afirmativa

- Así se hace -

Por la negativa

- Así se hace -

Aprobado por mayoría.

Artículo Nº 16, tiene la palabra diputado Juan Laborda.

Sr. Laborda Ibarra J.: Para traer a conocimiento de la totalidad del Cuerpo parte de las conversaciones que se tuvieron ayer en el ámbito del Bloque del P.J. en esta Comisión informal, sobre el tema oncológico artículo Nº 16, el Gobernador de la Provincia, señor presidente, señores diputados, en el informe de elevación de este Proyecto dice textualmente que este Proyecto de Centro Oncológico no va a significar mayores recursos, se sobreentiende presupuestarios a lo que actualmente está vigente, en el caso concreto el Proyecto de presupuesto del año 2000 destina 12.600 pesos para el plan oncológico plan 32 del Ministerio de Desarrollo Humano y Social las excusas que dio el Ministro dando a entender que existirían otras partidas para financiar el Plan Oncológico no existen en el presupuesto de la Provincia, salvo



que el Gobierno disponga de un cambio de partidas que se compadece con las palabras del Gobernador en los fundamentos ojalá el Gobierno de la Provincia destine más presupuesto a la problemática oncológica pero lo que actualmente existe y es lo que ratifica el gobernador en los fundamentos de este proyecto de ley son solamente 12.600 pesos para atender en principio 200 casos oncológicos o como no existe la información, si esta referido a aquellas familias sin cobertura social una cifra alrededor del 50 %, es decir 100 personas, con lo cual la ayuda por persona no supera a los 125 pesos al año. Nada más.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra diputada Follari.

Sra. Follari: LO que le falta decir al diputado Laborda es que esos doce mil y monedas pesos es una partida que no es para adquisición de drogas y medicamentos ni de implementación es simplemente la partida que da para el manejo del equipamiento es un partida que no hace a servicios ni consumo sino que hace a bienes por lo tanto ningún sistema y aparte este Centro Oncológico se puede manejar con una partida como él la nombra.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Fernández tiene la palabra.

Sr. Fernández: Yo lo entendía cuando el diputado Laborda decía que no hace falta hacer una ley para poder subsidiar un Centro Oncológico que es cierto lo que a mí me preocupa es que después de esta ley el Centro Oncológico desaparece, yo creo que este Centro Oncológico ya debería haber estado hace rato tendría que seguir funcionando después de esta ley, Estoy seguro, lo que quiero solamente es decir una expresión de deseo porque no se puede modificar de otra forma para que esto salga de esta Ley y se lo haga funcionar como algo permanente que es necesario, simplemente eso señor presidente.

Otra cosa, el presupuesto que se habla para el gasto en caso de gastos para ///

I.R.T.

Isabel Torino

12-04-00 - 17:10 Hs.-

12-04-2000

17:00 Hs.

//////////

Otra cosa, el presupuesto, el gasto en el caso de gastos para medicamentos y estudios oncológicos, en el presupuesto son \$ 12.600, esto es para bienes de uso; el ministro ayer explicaba



que más o menos el costo que tiene el funcionamiento del material de medicamentos y estudios oncológicos, lleva un gasto o una inversión diría de \$ 1.800.000. Yo digo e insisto, el Centro Oncológico debería estar mucho más allá de la ley en eso estoy totalmente de acuerdo con el diputado Laborda.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Bernardis tiene la palabra.

Sr. Bernardis: Gracias señor presidente. Si para pedir que se incluya en el Artículo 16º en la frase, donde dice: "... que dicho centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y en el Complejo Sanitario del Policlínico de Villa Mercedes". No sé a que razón obedece el hecho de haberse excluido el Complejo Sanitario de Villa Mercedes que es tan importante como el Complejo Sanitario San Luis, en ese sentido como la cláusula es facultativa, es decir faculta al Poder Ejecutivo, peticiono que se incluya dentro del Artículo Nº 16 al Complejo Sanitario de Villa Mercedes.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Daffra tiene la palabra.

Sr. Daffra: Una sola aclaración, yo me hago eco entre las inquietudes presentadas como dije al comienzo de la sesión aquí en el Recinto que las diferentes agrupaciones políticas y gremiales, me hago eco y adelanto mi rechazo al Artículo 16º que es la que me ha acusado mayor preocupación en este artículo que es la Agrupación Encuentro que me alcanza, que es la autorización para la creación de un Centro Oncológico mediante concurso de proyectos en el Complejo Sanitario, es lisa y llanamente poner en funcionamiento el proceso de tercerización, o sea privatización de los hospitales públicos. Sintetizo diciendo que al cabo de cinco años la tan mentada autogestión hospitalaria ha quedado demostrado que ha sido un fracaso. Fundamento mi voto así.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Elorza tiene la palabra.

Sr. Elorza: Es por lo que planteó el diputado Bernardis, en la reunión de ayer la explicación que se dió sobre el Centro Oncológico que por una cuestión de costo era inconveniente duplicar parte de la infraestructura que significaba en Villa Mercedes y en San Luis; el diputado Gil en esa ocasión hizo, planteó esa inquietud y tuvo como respuesta lo que acabo de mencionar, que me da la impresión que tal vez es entendible de que por una cuestión de economía no se dupliquen dos centros de esa naturaleza. Y lo otro que quería comentar, es que el financiamiento en materia oncológica en la mayor proporción se



hace a través de DOSEP, es decir, afirmar que el gasto en materia oncológica es de \$ 12.000 además estando explicitado, tengo entendido yo, que son de bienes de uso, es como desmercer la acción y el objetivo que verdaderamente se proponen, los gastos oncológicos se financian a través del sistema de DOSEP y que se encuentra en su desagregación naturalmente en las cuentas de inversión todos los gastos que tienen que ver en materia oncológica. Nada más.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Juan Laborda tiene la palabra.

Sr. Laborda J.: Gracias señor presidente, la aclaración que yo le quería hacer a la diputada Bailac era la siguiente, existiendo o habiendo adherido la provincia a través de la forma o el concepto de presupuesto por programa y habiendo el gobierno explicitado únicamente que su programa oncológico es el que está en el presupuesto, yo tengo que pensar de haber sido seria y coincidente con la idea de presupuesto por programa, que el único programa oncológico que tiene la provincia es el que aparece explicitado en el presupuesto. Yo no puedo inferir que pueda haber alguna otra partida dando vueltas implícita en los programas de salud del gobierno, me tengo que manejar con la técnica de presupuesto por programa por lo expresamente explicitado por el gobierno y este gobierno y lo que dice el gobernador es que los recursos previstos para este programa son \$ 12.600, salvo que el gobernador no cumpla los principios o la idea del presupuesto por programa. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): A votación la propuesta del diputado Bernardis, los señores diputados que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

- Así se hace -

Por la Negativa.

- Así se hace -

Rechazado. A votación el artículo 16º tal cual está, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 17º, diputada Domeniconi tiene la palabra.

Sra. Domeniconi: Propongo que se suprima el aporte de la Obra Social del Estado Provincial que es patrimonio de los



trabajadores y que el fondo se integre con los recursos que aporta el Ministerio de Desarrollo Humano y Social.

Sr. Sampedo: Un 50% de aporte de la obra social y el otro 50% que sea aporte de la dieta de los legisladores.

(RISAS)

Sra. Domeniconi: Así es, puede ser.

Sr. Presidente (Ochoa): Diputado Raúl Laborda tiene la palabra.

Sr. Laborda R.: En relación al artículo 17º que creara el Fondo Solidario Provincial donde la mitad de los aportes lo hacen los empleados públicos, este diputado coherente con su postura inicial y haber presentado un Proyecto Alternativo, rechaza en su totalidad el artículo.

Sr. Presidente (Ochoa): A votación la propuesta de la diputada Domeniconi, los que estén por la afirmativa les ruego expresarlo.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Rechazada la propuesta. vamos a votar el artículo 17º tal cual está redactado en el proyecto. Por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 18º, a votación, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 19º, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 20º, a votación, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 21º, a votación, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.



- Así se hace -

Aprobado por mayoría. Artículo 229, a votación, por la afirmativa.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

Aprobado el artículo 229. Artículo 239..., tiene la palabra la diputada Domeniconi.

Sra. Domeniconi: señor presidente, de acuerdo a lo que nos informaron los ministros cuando les plateamos la aclaración, nos han dicho que estos comedores barriales "Familia Feliz" son comedores que funcionan una vez a la semana, habida cuenta de los datos de pobreza que hemos dado de nuestra provincia, yo creo que es más eficiente, ya que hablamos de eficiencia y de eficacia que implementemos comedores permanentes en los lugares de mayor riesgo de pobreza y de desnutrición y no hagamos esto que no va a solucionar el problema a nadie. Señores diputados me parece que no van a resolver..., una vez a la semana va a comer alguna gente y van a ir rotando; me parece que lo que debemos hacer es implementar comedores escolares, perdón..., comedores barriales, que organizara comedores en los barrios carenciados de las Ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior, nada más. Pero..., mezclar me parece, ya tenemos programas como pueden ser los programas deportivos, podemos establecer programas culturales, pero mezclar la desnutrición, el hambre con éstos otros temas, un evento para paliar el hambre y darles cursos y entretenerlo con deportes, todo mezclado, me parece por lo menos una desprolijidad y algo ineficiente, no se qué están diciendo..., no escucho, se superponen las voces femeninas.

(Timbre de Orden)

/////

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

Sra. Bailac de Follari: Que le acercara su sugerencia a la Sra. Fernández Meijide, porque a la Sra. Fernández Meijide la vamos a tener que escuchar porque esta bastante cercano a este proyecto, así que yo le sugiero que le acerque todas estas inquietudes a la Sra. Fernández Meijide a ver si lo implementa en todo el país.

Sra. Domeniconi: En este momento yo estoy con ustedes, cuando este con la Sra. Fernández Meijide le diré.



Sr. Presidente(Ochoa): Por favor señora diputada le ruego que haga la moción concreta al respecto.

Sra. Domeniconi: Esta es la propuesta señor presidente, no se que me esta corriendo por aquí.

Sr. Presidente(Ochoa): Vamos a pasar a votar la moción de la señora Domeniconi, los señores diputados que estén por la afirmativa les ruego que lo expresen. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Rechazada la moción.

Vamos a votar el artículo 23. Por la afirmativa. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Aprobado por mayoría.

Artículo 24. A votación. Por la afirmativa. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Aprobado por mayoría.

Artículo 25. A votación. Por la afirmativa. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Aprobado por mayoría.

Artículo 26.

Sr. Bernardis: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado Bernardis.

Sr. Bernardis: Con los mismos fundamentos expuestos con anterioridad creemos que la discusión del salario no puede quedar sujeta solamente a una de las partes de la negociación, por eso insistimos para lo que va a ser la discusión del artículo 27 dado que los dos tienen estrecha correlación. Creemos que los trabajadores no pueden ser meros invitados a participar de la discusión, tienen que tener participación con voz y con voto, y el único procedimiento hasta ahora que ha resultado el más eficaz y más equitativo para la discusión de los salarios y de las condiciones de trabajos de todos los sectores ya sean públicos o privados ha sido el de la negociación colectiva.

No entendemos porqué en este caso se excluye a los trabajadores que son una de las partes totalmente involucradas en la cuestión hayan quedado afuera; por lo tanto la propuesta es unificar el artículo 26 con el 27 en uno solo que diga que: Se debe someter por el procedimiento de la convención colectiva y en el marco de una paritaria la negociación definitiva del salario de los trabajadores de la Administración Pública Provincial contenidos en la presente ley, lo cual deberá elaborarse en el término de seis meses a partir de la sanción de la presente ley. Nada más señor presidente.

Sr. Laborda R.: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado R. Laborda.



Sr. Laborda R.: Como no va a ser de otra manera quería refrescar el artículo 30 del proyecto presentado por este diputado y que la Bancada oficialista se negó a debatirlo.

Dice el artículo 30 del proyecto de Nuestro Compromiso: Convocar a todos los gremios de la Administración Pública Provincial a conformar el consejo del salario.

Este proyecto invita a todos los representantes de los trabajadores y representantes del pueblo a través de la Legislatura a conformar este consejo del salario, porque consideramos que los Ministros del Poder Ejecutivo no representan a la gente. Por eso me voy a oponer totalmente a este artículo. nada más.

Sr. Martínez P.: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado Martínez Petricca.

Sr. Martínez P.: Muy breve. En realidad analizando este artículo pensé también el porqué no de la inclusión de los representantes gremiales en el funcionamiento operativo del consejo del salario, quizá lo que podría haberse hecho es fusionar el 26 y el 27 en una sola norma dando la posibilidad concreta de que el ámbito participativo de las asociaciones gremiales, digamos, de los trabajadores que tienen representación gremial y los que no la tienen como se ha dicho acá, tengan la posibilidad de discutir como actores y destinatarios directos de las nuevas leyes salariales que se vayan a establecer. Salvo que en el decreto reglamentario se le estableciera el alcance de la participación a la que alude el artículo 27 porque observo que el artículo que le sigue en realidad no dice cual va a ser el alcance que van a tener estos actores sociales.

De modo tal que yo propondría, o bien incluir el artículo 26 como parte integrante del consejo del salario los representantes gremiales, y ahí nos quedaríamos con un problema porque tenemos por ejemplo empleados públicos autoconvocados que supongo yo, no conozco profundamente el tema, no están dentro de lo que son las estructuras formalmente constituidas en el gremio y que también se hayan interesados. La otra posibilidad si es que no se aceptara esta modificación, es tenerlo presente al momento de la reglamentación para que haya una genuina participación y que se escuche seriamente las propuestas que se supone nosotros como



parte integrante de ese consejo vamos a receptar en la ley. Nada más.

Sr. Gerardo: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra.

Sr. Gerardo: Señor presidente, señores diputados: La propuesta hecha por el Dr. Martínez es clara y concisa, es más, estamos sumamente interesados en el tema, el bloque de la mayoría, por una cuestión de seriedad parlamentaria y al efecto de beneficiar a que en este mes cobren, no podemos volver con una modificación al Senado porque esto implicaría que no entrara en la planilla para que cobren en el mes de abril. Pero sin embargo quedamos comprometidos formalmente a la realización del trámite correspondiente para que la reglamentación establezca los pedidos por el diputado Martínez.

Sr. Presidente(Ochoa): A votación la propuesta del diputado Bernardis. Los señores diputados que estén por la afirmativa les ruego que lo expresen. -Así se hace- Por la afirmativa -Así se hace- Rechazada la propuesta.

Vamos a votar el artículo 26 tal cual esta redactado. A votación, por la afirmativa. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Aprobado por mayoría.

Artículo 27. A votación. Por la afirmativa. -Así se hace- Por la negativa. -Así se hace- Aprobado por mayoría.

Artículo 28.

Sr. Laborda J.: Pido la palabra.

Sr. Presidente(Ochoa): Tiene la palabra el diputado Juan Laborda.

Sr. Laborda J.: Señor presidente, vamos a proponer una redacción distinta al artículo 28, tal como esta en el proyecto, a los fines del conocimiento de los señores diputados, es corto, lo voy a leer al proyecto del oficialismo primero, dice así: A los fines del cumplimiento de la presente ley, y hasta tanto se mantenga la emergencia laboral y social y para implementar el Plan Evita para Todos, autorizar el Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

La propuesta nuestra dice lo siguiente: Todas las contrataciones que deba efectuar el Estado en el marco de estos programas sociales deberán ser hechas conforme a la Ley de Contabilidad de



la Provincia 3683. Esta es propuesta nuestra y la paso sintéticamente a fundar.

Señor presidente, lo dijimos ayer en la sesión, \$ 40.000.000 al margen de la Ley de Contabilidad es lo más parecido señor presidente al manejo poco transparente, a la discrecionalidad con que el exgobernador de la Provincia, Sr. Duhalde manejó el fondo del conurbano de la Provincia de Buenos Aires. Cuando en el año 1991 se crea el fondo del conurbano de la Provincia de Buenos Aires, se le permitió, vía ley nacional y vía ley provincial la posibilidad de exceptuar el sistema de licitación pública para las compras del Estado, y la discrecionalidad fue absoluta, nadir puede negar hoy señor presidente el foco de corrupción que fue el fondo del conurbano; como no queremos un fondo del conurbano en esos términos,////

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

12-04-2000 - 17:20 Hs.-

//// señor presidente, nosotros necesitamos alejar cualquier sospecha en el manejo poco transparente y discrecional de más de cuarenta millones de pesos, queremos que se cumpla a raja tabla la Ley de Contabilidad de la Provincia que impone como mecanismo de selección de contratista del estado de la licitación pública, decir como se nos dijo ayer que era sobreabundante, es permitir estos fondos sociales se trasformen como se trasformaron en el fondo del conurbano en fondo de corrupción.

Por eso señor presidente, hay que alejar las sospechas de la discrecionalidad y la falta de transparencia en el manejo de estos cuarenta millones de pesos, queremos que se cumpla a raja tabla la Ley de Contabilidad y creo que es necesario un texto en el Artículo 28 absolutamente claro. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Ochoa): A votación...

Sr. Samper: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Ochoa): Tiene la palabra Dr. Samper.

Sr. Samper: El diputado Laborda es especialista de sembrar la confusión, en ninguna parte de esta Ley se deroga la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, esta vigente y sigue vigente y es simple y obligatoria para el Poder Ejecutivo, no tiene porque decirlo, es una Ley general, no puede decir una Ley especial, todas las leyes no pueden decir que hay que aplicar esa ley, esta confundiendo, porque tiene espectadores, esta



confundiendo, la Ley sigue vigente. Nada más... y ahora se los somete a doble control, no solo el cumplimiento de la Ley, si no también tiene que mandar acá.

Sr. Laborda Ibarra J.: ... Administrativa de Hacienda Pública Provincial o Nacional, dice que los sistemas de contratación del Estado debe rendir cuenta al Poder Legislativo, no es cierto acá está el hueco que quieren meter, como hizo Duhalde en la Provincia de Buenos Aires, manejarse al margen de la Ley de Contabilidad...

Sr. Sampedo: Mentiras acá ... (TIMBRE DE ORDEN) ... doble control, no hay derogación de la Ley, una Ley general no se deroga solo por una mención específica de la Ley... (TIMBRE DE ORDEN)..

Sr. Presidente (Ochoa): Señores diputados, vamos a pasar a votar la propuesta del señor diputado Juan Laborda.

Los señores diputados que estén por la Afirmativa.

- Así se hace.

Por la negativa.

- Así se hace.

Rechazada la propuesta.

Vamos a votar el artículo 289, tal cual está.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, ruego expresarlo.

- Así se hace.

Por la Negativa.

- Así se hace.

Aprobado por Mayoría.

Artículo 299, a votación.

Por la afirmativa.

- Así se hace.

Por la Negativa.

- Así se hace.

Aprobado por Mayoría.

Artículo 309, a votación.

Por la Afirmativa.

- Así se hace.

Por la Negativa.

- Así se hace.

Aprobado por mayoría.

Artículo 319, a votación.

Por la afirmativa.



- Así se hace.

Por la Negativa.

- Así se hace.

Aprobado por Mayoría.

Artículo 329, a votación.

Por la Afirmativa.

- Así se hace.

Disculpen disculpen. Esta el proyecto Aprobado, pasa al poder Ejecutivo para su promulgación.

LICENCIAS

Sr. Secretario (Esc. Gauna): Biassi, Fara, Macías, Muñoz

- CIERRE DE LA SESION Y ARRID DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Ochoa): Diputada Gladys Bailac de Follari: Baje la bandera por favor.

- Así se hace.

gpm

Graciela Miranda

Legislatura de San Luis

Ley N° 5198



H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



1

ARTICULO 1°.-

Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de UN (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°.-

Dr. RUBÉN ANGELO RODRÍGUEZ
Secretario de la Cámara de Diputados
H. Cámara de Diputados 44

Declarar el Estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley.

ARTICULO 3°.-

Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA — PARA TODOS".

ARTICULO 4°.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la presente Ley. Congelar a Marzo del 2.000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad.

ARTICULO 5°.-

Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración del Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Decreto N° 2.168/92 y Ley N° 4.441 de Escalafón General, los PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto N° 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Ley N° 3467 Art. 141), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507).

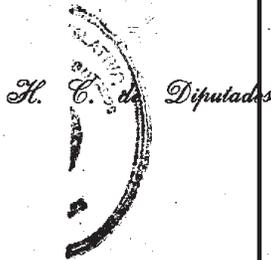
ARTICULO 6°.-

Incorporar al salario básico de todos los Grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Ley N° 4.441 y Decreto N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315.-).

ARTICULO 7°.-

Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables y presentismo (Decreto N° 918/87 y Decreto N° 3.301). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón Docente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 376.-).

Legislatura de San Luis



2

ARTICULO 8º.-
En RUEDA PRESIDENCIAL
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Ley N° 3.467 Art. 141), adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón de Seguridad en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576.-).

ARTICULO 9º.-
Poder Legislativo
Cámara de Diputados

Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VENTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 10.-

Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), trabajo en equipo VEINTICINCO POR CIENTO (25%), resultado de la práctica docente VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de DIEZ (10) horas.

ARTICULO 11.-

Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad — Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 12.-

Establecer para el personal de los convenios de Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados



3

ARTICULO 13.-

No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos N° 9°, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) al mes de Marzo del 2.000.

En RUBEN ANSEL FORNABEZ
Secretario de Legislación
H. Cámara de Diputados

ARTICULO 14.-

El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de QUINCE (15) días.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 15.-

Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

ARTICULO 16.-

Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

ARTICULO 17.-

Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados



4

ARTICULO 18.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), estableciéndose un cupo de hasta CINCO MIL (5.000) pasantías.

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

ARTICULO 19.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (3.606) beneficiarios y una asignación de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por alumno por año, pagaderos en SEIS (6) cuotas.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 20.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta MIL (1.000) pensiones asistenciales.

ARTICULO 21.-

Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

ARTICULO 22.-

Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTIAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

ARTICULO 23.-

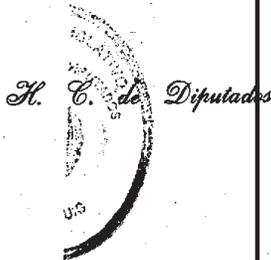
Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura.

La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.

ARTICULO 24.-

Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

Legislatura de San Luis



5

- ARTICULO 25.-** Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2.000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.
- ARTICULO 26.-** Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y TRES (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de SEIS (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.
- ARTICULO 27.-** El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.
- ARTICULO 28.-** A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA — PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.
- ARTICULO 29.-** Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.
- ARTICULO 30.-** La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
- ARTICULO 31.-** La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.
- ARTICULO 32.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días de abril del dos mil.

Mel.

Es copia

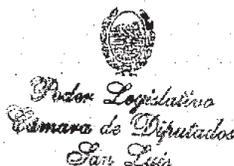
Firmado:

DON RAUL ERNESTO OCHOA
Presidente H. Cámara de Diputados

DON OMAR MORAN
Presidente Provisional
H. Cámara de Senadores

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

ESC. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo



Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados S.L.U.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 12 de abril del 2.000

A LA SEÑORA
VICE GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
ARQUITECTA MARIA ALICIA LEMME
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 5.198 referida a: "Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial", sancionada el día 12 de abril del corriente año.-

Saludo a la señora Vice Gobernadora atentamente.-

Mel.

ES COPIA

Firmado:

DON RAUL ERNESTO OCHOA
Presidente Cámara de Diputados

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados S.L.

NOTA N° 037 -DL-00

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 12 de abril del 2.000

AL SEÑOR
PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
HONRABLE CAMARA DE SENADORES
DON OMAR MORAN
S. ____ / ____ D.

Me dirijo a usted a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5.198 referida a: "Emergencia Laboral y Social de la Provincia y Reordenamiento, Transformación y Modernización del Estado Provincial", sancionada el día 12 de abril del corriente año.-

Saludo a Usted atentamente.-

Mel.

ES COPIA

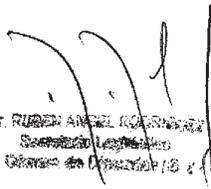
Firmado:

DON RAUL ERNESTO OCHOA
Presidente Cámara de Diputados

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

NOTA N° 038 -DL-00


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados de S.L.

Legislatura de San Luis

Ley N° 5.198.....

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



1

ARTICULO 1°.- Declarar el Estado de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL por el término de UN (1) año prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

[Signature]
Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados N° 54

ARTICULO 2°.- Declarar el Estado de REORDENAMIENTO, TRANSFORMACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO PROVINCIAL, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrá disolver, fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas y reparticiones de la Administración Pública que sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del personal durante la vigencia de la Ley.

ARTICULO 3°.- Crear, a los efectos de dar respuesta inmediata a la emergencia laboral y social de la Provincia, el "PLAN SOCIAL EVITA — PARA TODOS".


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 4°.- Suspender, hasta que otra norma la sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la presente Ley. Congelar a Marzo del 2.000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General, Docente y de Seguridad.

[Signature]
Dra. JUAN FERNANDO VERGÉS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTICULO 5°.- Derogar los siguientes conceptos: asignación del grado de Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración del Escalafón General, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Decreto N° 2.168/92 y Ley N° 4.441 de Escalafón General, los PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables del sueldo docente y el presentismo docente, (Decreto N° 918/87), la bonificación complementaria del personal de seguridad, el riesgo por seguridad (Ley N° 3467 Art. 141), el adicional no remunerativo no bonificable, (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507).


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

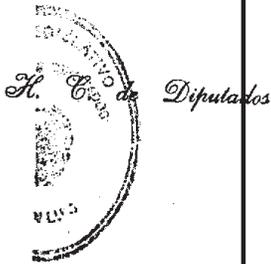
ARTICULO 6°.- Incorporar al salario básico de todos los Grados del Escalafón General los siguientes conceptos: asignación de grado, (Decreto N° 1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto N° 1.083/94), presentismo Ley N° 4.441 y Decreto N° 2.168/92. Establecer el salario básico mínimo del Escalafón General en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315.-).

ARTICULO 7°.- Incorporar al salario básico de todos los cargos y/o funciones del Escalafón Docente los siguientes conceptos: PESOS SETENTA (\$ 70.-) no bonificables y presentismo (Decreto N° 918/87 y Decreto N° 3.301). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón Docente en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 376.-).


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Signature]
Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados N° 54

Legislatura de San Luis



ARTICULO 8º.-

RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos: la bonificación complementaria, riesgo por seguridad (Ley N° 3.467 Art. 141), adicional no remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92) y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del Escalafón de Seguridad en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576.-).

ARTICULO 9º.-

Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 10.-

Juan F. Vez
Sec. JUAN FERNANDEZ VEZ
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), trabajo en equipo VEINTICINCO POR CIENTO (25%), resultado de la práctica docente VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de DIEZ (10) horas.

ARTICULO 11.-



Pod. Legislativo
San Luis
Cámara de Senadores
San Luis

Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad — Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

ARTICULO 12.-

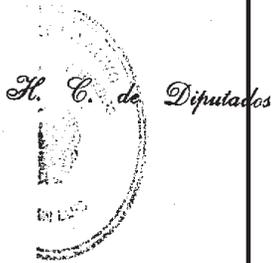
Establecer para el personal de los convenios de Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%).



Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RUBEN ANGELO RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

Legislatura de San Luis



ARTICULO 13.-

Dr. RUBÉN ANSEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos N° 9°, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) al mes de Marzo del 2.000.

ARTICULO 14.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de QUINCE (15) días.

ARTICULO 15.-


Sr. JUAN FERNANDO VENCES
Secretario Legislativo
H. Senado Proy. de San Luis

Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

ARTICULO 16.-


Poder Ejecutivo
Secretaría de Legitimación
San Luis

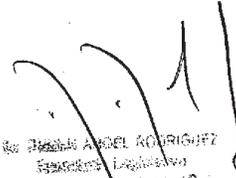
Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

ARTICULO 17.-


Poder Ejecutivo
Cámara de Senadores
San Luis

Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. RUBÉN ANSEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados



ARTICULO 18.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), estableciéndose un cupo de hasta CINCO MIL (5.000) pasantías.

RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (18)

ARTICULO 19.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA ESCUELA" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (3.606) beneficiarios y una asignación de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por alumno por año, pagaderos en SEIS (6) cuotas.

Poder Legislativo
Cámara de Diputados

ARTICULO 20.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta MIL (1.000) pensiones asistenciales.

ARTICULO 21.-

Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

ARTICULO 22.-

Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTIAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

ARTICULO 23.-

Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA FELIZ" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura.

JUAN FERNANDO VIZCARRA
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.

ARTICULO 24.-

Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (19)

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados



ARTICULO 25.- Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS 2.000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.

ARTICULO 26.- Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y TRES (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de SEIS (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.

ARTICULO 27.- El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

ARTICULO 28.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA — PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

ARTICULO 29.- Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

ARTICULO 30.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 31.- La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.

ARTICULO 32.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días de abril del dos mil.

Mel.

Raúl Ernesto Ochoa
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sdo. José María Masera
Presidente
H. Senado Provincial de San Luis

RUBÉN ANGELO ROCCAFORTE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

San. JUAN ESPINOSA VEGAS
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RUBÉN ANGELO ROCCAFORTE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

OFICINAS BOLETIN OFICIAL

Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 425082/81/82/83 (Int. 107)

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880

Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

DIRECTOR BOLETIN OFICIAL
Y JUDICIAL

Dr. José Guillermo L'Huilier
Secretario de Estado Legal, Técnico y
Administrativo

Recapción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXV

SAN LUIS, MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2000

N° 12.013

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Adolfo Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Ara. María Alicia Lemme

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y CULTO

C.P.N. Mario Raúl Merlo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y

EDUCACION

Sr. Héctor Omar Torino

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y

OBRAS PUBLICAS

C.P.N. Claudio Javier Poggi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO

HUMANO Y SOCIAL

Lic. Luis Bernardo Lusquinos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA,

TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION

Dr. José Arnaldo Miraflores

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. Jorge Aníbal Sopena

FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Angel Estrada

FISCAL DE ESTADO - ADJUTOR

Dra. Lilia Ana Novillo

SECRETARIO DE ESTADO DE CONTROL DE GESTION

Sra. Matilde Elina Daract

SECRETARIO DE ESTADO DEL PLAN MIL

Lic. Graciela Corvalán

SECRETARIO DE ESTADO DE TECNOLOGIA DE LA

INFORMACION

Ing. Hernán Martens

SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA Y

PARTICIPACION COMUNITARIA

Sra. María Angélica Torroategui

SECRETARIO DE ESTADO LEGAL, TECNICO Y

ADMINISTRATIVO

Dr. José Guillermo L'Huilier

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA Y CULTO

Dr. Héctor Daniel Toranzo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES

INSTITUCIONALES

Ing. Alfonso Marcelo Ciaglia

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y

EDUCACION

Lic. Angela Renée Iurrioz

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EVALUACION,

SUPERVISION Y GESTION

Lic. Juan Manuel Estrella

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. Jorge Carlos Chirino

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO

HUMANO Y SOCIAL

Sra. Silvia Rodríguez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE SALUD INTEGRAL

Dr. Jorge Luis Pellegrini

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA, MINERIA

Y COMERCIO

Lic. María de los Angeles Fernández

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO

Sr. Ricardo Masiero

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION

Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Sr. Pedro Simón Merep

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FUNCION

PUBLICA

Dr. Edmundo Rafael Subelli

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-11 Administrativas - Decretos- Ministerio de
Industria, Turismo, Minería y Producción -
Secretaría General de la Gobernación -
Ministerio de Cultura y Educación -
Ministerio de Desarrollo Humano y Social
Decretos Sintetizados - Secretaría
General de la Gobernación
- 11-19 Superior Tribunal de Justicia -
Estadísticas de Sentencias
- 19-20 Municipalidad de San Luis - Decretos
- 20-21 Asambleas
- 21-22 Licitaciones
- 22-23 Comerciales
- 23-24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates

LEGISLATIVAS

LEY N° 5198 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Declarar el Estado de Emergencia
Laboral y Social por el término de Un (1) año
prorrogable por igual término mediante Decreto
del Poder Ejecutivo Provincial.

Art.2°.- Declarar el Estado de Reordenamiento,
Transformación y Modernización del Estado
Provincial, bajo los principios de solidaridad,
participación, transparencia, justicia social y

razonabilidad. El Poder Ejecutivo podrán disolver,
fusionar, modificar y/o reorganizar todas las áreas
y reparticiones de la Administración Pública que
sea necesario, sin afectar la estabilidad laboral del
personal durante la vigencia de la Ley.

Art.3°.- Crear, a los efectos de dar respuesta
inmediata a la emergencia laboral y social de la
Provincia, el "Plan Social Evita - Para Todos".

Art.4°.- Suspender, hasta que otra norma la
sustituya, la vigencia de todas las normas
laborales que se refieran al salario de los agentes
de la Administración Pública comprendidos en el
Escala General, Docentes y Seguridad, que se
opongan a la presente Ley. Congelar a Marzo del
2.000, los montos de todos los conceptos
adicionales que integran la remuneración del
Escala General, Docente y de Seguridad.

Art.5°.- Derogar los siguientes conceptos:
asignación del grado de Escala General,
(Decreto N° 1.083/94), adicional por
reestructuración del Escala General, (Decreto
N° 1.083/94), presentismo Decreto N° 2.168/92 y
Ley N° 4.441 de Escala General, los Pesos
Setenta (\$ 70) no bonificables del sueldo docente
y el presentismo docente, (Decreto N° 918/87), la
bonificación complementaria del personal de
seguridad, el riesgo por seguridad (Ley N° 3467
Art. 141), el adicional no remunerativo no
bonificable, (Decreto N° 1.169/92) y presentismo
(Decreto N° 2.507).

Art.6°.- Incorporar al salario básico de todos los
Grados del Escala General los siguientes
conceptos: asignación de grado, (Decreto N°
1.083/94), adicional por reestructuración, (Decreto
N° 1.083/94), presentismo Ley N° 4441 y Decreto
N° 2168/92. Establecer el salario básico mínimo
del Escala General en la suma de Pesos
Trescientos Quince (\$ 315).

Art.7°.- Incorporar al salario básico de todos los
cargos y/o funciones del Escala Docente los
siguientes conceptos: Pesos Setenta (\$ 70) no
bonificables y presentismo (Decreto N° 918/87 y
Decreto N° 3.301). Establecer el salario básico
mínimo del Escala Docente en la suma de
Pesos Trescientos Setenta y Seis (\$ 376).

Art.8°.- Incorporar al salario básico de todos los
grados del Escala de Seguridad (Policial y
Penitenciario), los siguientes conceptos: la
bonificación complementaria, riesgo por
seguridad (Ley N° 3.467 Art. 141), adicional no
remunerativo no bonificable (Decreto N° 1.169/92)
y presentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el
salario básico mínimo de Escala de Seguridad
en la suma de pesos Quinientos Setenta y Seis (\$
576).

Art.9°.- Establecer para el personal del
Escala General un incremento salarial mensual

de Pesos Cien (\$ 100) el cual se liquidará en función de: asistencia Veinticinco por Ciento (25%), cumplimiento de metas Veinticinco por Ciento (25%), dedicación y colaboración Veinticinco por Ciento (25%) y capacitación Veinticinco por Ciento (25%).

Art.10°.- Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de Pesos Cien (\$ 100), el cual se liquidará en función de: asistencia Veinticinco por Ciento (25%), trabajo en equipo Veinticinco por Ciento (25%), resultado de la práctica docente Veinticinco por Ciento (25%) y capacitación Veinticinco por Ciento (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas no alcanza un mínimo de Diez (10) horas.

Art.11°.- Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad -Policial y Penitenciario un incremento salarial mensual de Pesos Cien (\$ 100), el cual se liquidará en función de: asistencia Veinticinco por Ciento (25%), capacitación Veinticinco por Ciento (25%), cumplimiento de metas Veinticinco por Ciento (25%), y dedicación y colaboración Veinticinco por Ciento (25%).

Art.12°.- Establecer para el personal de los convenios de Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salarial mensual de pesos cien (\$ 100), el cual se liquidará en función de: asistencia veinticinco por ciento (25%), cumplimiento de metas veinticinco por ciento (25%), dedicación y colaboración veinticinco por ciento (25%) y capacitación veinticinco por ciento (25%).

Art.13°.- No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos Nº 9º, 10, 11 y 12, Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorable Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido signaciones familiares) por todo concepto sea superior a Pesos Ochocientos (\$ 800) al mes de Marzo del 2.000.

Art.14°.- El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tareas en el término de Quince (15) días.

Art.15°.- Crear el Registro Único de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

Art.16°.- Facultar al Poder Ejecutivo a crear un Centro Oncológico mediante concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ámbito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita al pacientes oncológicos y sin cobertura social.

Art.17°.- Crear el Fondo Solidario Provincial para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, trasplantes, estudios de alta complejidad que no se realicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o en el que lo sustituya en un Cincuenta por Ciento (50%) y de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), el Cincuenta por Ciento (50%) restante.

Art.18°.- Crear el Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), estableciéndose un cupo de hasta Cinco Mil (5.000) pasantías.-

Art.19°.- Crear el Programa Provincial de Becas "Todos a la Escuela" destinado a alumnos de escasos recursos de séptimo a noveno año de la Escuela General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura para Tres Mil Seiscientos Seis (\$ 3.606) beneficiarios y una asignación de Pesos Seiscientos (\$ 600) por alumno por año, pagaderos en seis (6) cuotas.

Art.20°.- Crear el Programa Provincial "Protección a Personas con Capacidades Diferentes", consistente en el otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con capacidades diferentes y carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional, provincial y/o municipal. El monto será de Pesos Ciento Veinte (\$ 120) mensuales, estableciéndose un cupo de hasta Mil (1.000) pensiones asistenciales.

Art.21°.- Implementar el Programa "Copa de Leche" en los establecimientos educativos de gestión oficial en el nivel inicial, primer y segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio provincial.

Art.22°.- Crear un Sistema de Becas y Pasantías para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

Art.23°.- Crear el Programa "Comedores Barriales Familia Feliz" que organizará comedores semanales en los barrios carenciados de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y del interior provincial, cuyo objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor vulnerabilidad social, priorizando la promoción de la salud, el deporte y la cultura.

La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.

Art.24°.- Constituir e instrumentar un Congreso Provincial de Niñez y Adolescencia que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.

Art.25°.- Crear el Programa "Juegos Deportivos Puntanos 2000", destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia.

Art.26°.- Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poder Ejecutivo y Tres (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de Seis (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.

Art.27°.- El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

Art.28°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mantenga la Emergencia Laboral y Social, y para implementar el "Plan Evita - Para Todos", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

Art.29°.- Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Art.30°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art.31°.- La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.

Art.32°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones, de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis a doce días del mes de Abril del dos mil.

JORGE OMAR MORAN

Pres. Prov. Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg Hon.Cám.Sen.

RAUL ERNESTO OCHOA

Presidente Hon.Cám.Dip.

Rubén Angel Rodríguez

Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1159 -SGG-2000

San Luis, 19 de Abril de 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5198; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa responde a los principios de la solidaridad, justicia social y participación comunitaria;

Que mediante dicho texto legal se procura lograr una Provincia socialmente competitiva y más equitativa;

Que el espíritu solidario del texto sancionado procura dignificar a los más necesitados y con menos posibilidades de realización personal, a los desocupados, a los analfabetos, a los que aspiran a superarse y se encuentran limitados por razones económicas, a los desprotegidos socialmente en razón de sus capacidades diferentes y a quienes por padecer graves y dolorosas enfermedades se encuentran excluidos de todo sistema y/o cobertura social;

Que a efectos de implementar las políticas, planes y programas cuyos destinatarios son los sectores aludidos de la comunidad provincial, se requiere una norma que permita al Poder Ejecutivo adoptar en forma dinámica las decisiones pertinentes y ejecutar las mismas eficaz y eficientemente para cumplir los objetivos y metas previstos;

Que a tal fin resulta imprescindible la declaración del estado de emergencia laboral y social atento las medidas contempladas en la Ley;

Que surge asimismo la necesidad de reordenar diversas áreas de la Administración Provincial con el objeto de modernizarlas y transformarlas en

estructuras idóneas que den adecuada respuesta a las exigencias planteadas a efectos de no desvirtuar los principios básicos que hacen al objetivo de esta Ley, como son la solidaridad, participación, transparencia y justicia social y tornar operativas las disposiciones que contiene;

Que simultáneamente con el reordenamiento aludido debe disponerse la implementación de una política de jerarquización de los recursos humanos que contemple una mejora salarial para los empleados públicos provinciales de más baja remuneración;

Que en forma expresa se prevé también el resguardo y protección de los derechos de los trabajadores de la Administración Pública Provincial en tanto no se afecta la estabilidad laboral del personal durante su vigencia;

Que asimismo la Ley tiene carácter de orden público y toda interpretación debe hacerse a favor de los más necesitados;

Que en el marco de la emergencia laboral y social dispuesta se contempla la creación del "Plan Social - Evita para Todos" con el funcionamiento de programas tales como: Registro Único de Prestaciones Sociales de la Provincia de San Luis, Centro Oncológico, Fondo Solidario Provincial, Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario", Becas "Todos a la Escuela", Protección a Personas con Capacidades Diferentes, Copa de Leche, Sistema de Becas y Pasantías "Plan Bandera Blanca", Comedores Barriales "Familia Feliz", Juegos Deportivos Puntanos 2000, Congreso Provincial de la Niñez y Adolescencia a través de cuya ejecución se propenderá a dar respuesta a las necesidades mencionadas;

Que la ejecución de tan ambicioso programa social demanda disponer de herramientas de gestión que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de justicia social, eficacia y economía en el otorgamiento de las prestaciones previstas en el mismo, circunstancias que la Ley contempla;

Que en consecuencia las disposiciones de la Ley propenden a atender las necesidades de las personas socialmente más vulnerables;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5198.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General de la Gobernación, y Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Cultura y Educación, Hacienda y Obras Públicas, Desarrollo Humano y Social, e Industria, Turismo, Minería y Producción.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar a Registro Oficial y archivar.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

Jorge Anibal Sopena
Mario Raúl Merlo
Héctor Omar Torino
Claudio Javier Poggi
José Arnaldo Mirábile

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 1161 ITMyP-2000

San Luis, 24 de Abril de 2000

VISTO:

El expediente N° 95918-S-2000, por el cual la Subsecretaría de Estado de Industria, Minería y Comercio, solicita autorización y aprobación de viáticos, según lo establece el decreto N° 1743-95, para la Comitiva Oficial del Gobierno de la Provincia que viajará a la ciudad de Valparaíso República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comitiva Oficial participará del "IV Encuentro Empresarial y Ronda de Negocios", organizado por la Cámara Regional del Comercio y la Producción de Valparaíso-Chile;

Que a la misma participarán conjuntamente empresarios de nuestra Provincia, como así también de distintas Regiones de nuestro País;

Que la asistencia a ella, ofrece la posibilidad de intercambiar ideas, promover a la Provincia en sus aspectos turístico, minero, industrial y agropecuario, y así promocionar nuestros productos; gestar negocios con

inversores nacionales y extranjeros en un ambiente de cordialidad;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 1/2, la Misión Oficial, partirá en dos grupos: el 1° el 23 de abril, y el 2° el 25 de abril, regresando la totalidad de dicha Comisión el 28 de abril del corriente año;

Que a fs. 15, la Delegación Contable de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, ha procedido a imputar el gasto en la forma de práctica;

Que a fs. 14, ha tomado intervención la Subsecretaría de Estado de la Función Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Designar la Comisión Oficial que integrada por las siguientes Autoridades y Funcionarios de la Provincia se trasladará a la ciudad de Valparaíso República de Chile, con el fin de asistir al "IV Encuentro Empresarial y Ronda de Negocios", organizado por la Cámara Regional del Comercio y la Producción de ese País, por el término de tres (3) días a partir del 25 de abril del corriente año.

Sr. Gobernador de la Provincia

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA

Sr. Ministro Secretario de Industria, Turismo, Minería y Producción.

DR. JOSE ARNALDO MIRABILE

Sr. Ministro Secretario de Cultura y Educación

DN. HECTOR OMAR TORINO

Sr. Ministro Secretario de Desarrollo Humano y Social

LIC. LUIS BERNARDO LUSQUINOS.

Sra. Subsecretaría de Estado de Industria, Minería y Comercio.

LIC. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ

Sr. Subsecretario de Estado de Turismo

D. RICARDO MASIERO

Sr. Subsecretario de Estado de Producción y Desarrollo Agropecuario

D. PEDRO SIMON MEREPE

Sr. Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Justo Daract.

DR. BRIARDO LLORENTE RUIZ

Sra. Coordinadora de Educación Superior

LIC. LUCIA ALEJANDRA JUAREZ

Sra. Presidenta del Instituto de Formación, y Planificación Estratégica "Germán Ave Lalleman"

LIC. GRACIELA CONCEPCION MAZZARINO

Sr. Gerente General del Hotel Potrero de los Funes

DR. ANDRES VAIRA

Sr. Director Provincial de Minería

ING. MIGUEL ANGEL BENINATO

Sr. Director de Industrias

DR. DARDO ALBERTO TOBARES

Sr. Director de Producción, Transporte y Comercio

ING. CARLOS ALBERTO PONCE

Sr. Director Provincial de Desarrollo Turístico

D. JUAN CARLOS ROMERO GATICA

Sr. Director Provincial de Relaciones Públicas

LIC. LUIS MARCELO AMITRANO.

Art.2º.- Autorizar a trasladarse el 23 de abril del corriente año, a la ciudad de Valparaíso -Chile, para la organización de la participación de la Provincia, en el evento mencionado en el artículo 1º, a la Subsecretaría de Estado de Industria, Minería y Comercio Lic. María de los Angeles Fernández, y al Director Provincial de Minería, Ing. Miguel Angel Beninato.

Art.3º.- Imputar el gasto al rubro: Institucional 1, Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 1, Categoría Programática 47, Inciso 3, Principal 7, Parcial 2, del Presupuesto vigente. En cumplimiento del artículo 1º del decreto N° 2597-HyOP-SEH-98, la cuenta corriente bancaria oficial con 1a que se abonará el gasto es 50624-2 P-TGP-Cuenta General de Pagos, radicada en el Banco San Luis S.A. Banco Comercial Minorista.

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Subsecretaría de Estado de la Función Pública, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Programación Financiera y Control, y Dirección de Administración Contable del Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción.

Art.5º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Industria, Turismo, Minería y Producción, y de Hacienda y Obras Públicas.

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

José Arnaldo Mirábile

Claudio Javier Poggi